



FISCALÍA
JVP/FVP



APRUEBA BASES CONCURSALES DE INSTRUMENTOS DE CAPITAL SOCIAL DEL PROGRAMA REGIONAL 2018: "VIII CONCURSO DE PROYECTOS DE VINCULACIÓN CIENCIA - EMPRESA" Y "IV CONCURSO DE PROYECTOS DE ACCIÓN REGIONAL PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL MEDIANTE PROYECTOS DE I+D COLABORATIVA CON PYMES". PROGRAMA REGIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA-CONICYT.

RES. EXENTA N° 835

SANTIAGO, 07 JUN 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.S. N°491/1971, del Ministerio de Educación Pública; en la Ley N°21.053, de presupuestos del sector público para el año 2018; en el D.S. N°97/2015, del Ministerio de Educación; y en la Resolución N°1.600/2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

a.- La necesidad y conveniencia de *"fomentar los vínculos entre la comunidad científica y un sector productivo o social, mediante la generación de Capital Social Regional, con el fin de dinamizar la creación de más y mejores iniciativas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, considerando las prioridades estratégicas y económico-sociales de la región (obligatorias e indicadas en anexos 2A y 2B), y que contribuyan a su competitividad, desarrollo tecnológico y equidad territorial"*;

b.- La necesidad y conveniencia de *"contribuir al desarrollo científico, tecnológico y de innovación del sector PyME regional, considerando sus prácticas actuales y sus realidades tecnológicas, culturales y geográficas"*;

c.- El Memorandum N°11057/2018, de 14 de mayo de 2018, del Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica de CONICYT, mediante el cual se solicita aprobar el texto definitivo de las Bases Concurales de Instrumentos de Capital Social del Programa Regional 2018: "VIII Concurso de Proyectos de Vinculación Ciencia - Empresa" y "IV Concurso de Proyectos de Acción Regional para el Desarrollo Territorial mediante Proyectos de I+D Colaborativa con Pymes", que se adjuntan;

d.- El "Certificado de Revisión" de Bases - Convenio - Instructivo, de 11 de mayo de 2018, para las Bases Concurales de Instrumentos de Capital Social del Programa Regional 2018, del Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT, que contienen la aprobación sobre: "información financiera presupuestaria", disposiciones relativas a "garantías" y de "rendición de cuentas";

e.- El Memorandum N°5890/2018, de 15 de marzo de 2018, del Departamento de Tecnologías y Procesos de CONICYT, y que contiene el visto bueno de disponibilidad de sistemas para el "VIII Concurso de Proyectos de Vinculación Ciencia - Empresa" y para el "IV

Concurso de Proyectos de Acción Regional para el Desarrollo Territorial mediante Proyectos de I+D Colaborativa con Pymes”;

f.- Los antecedentes adjuntos y las facultades que detenta este Director Ejecutivo, en virtud de lo dispuesto en el D.S. N°491/1971 y D.S. N°97/2015, ambos del Ministerio de Educación;

RESUELVO:

1°.- **APRUÉBANSE** las Bases Concursales de Instrumentos de Capital Social del Programa Regional 2018: “VIII Concurso de Proyectos de Vinculación Ciencia – Empresa” y “IV Concurso de Proyectos de Acción Regional para el Desarrollo Territorial mediante Proyectos de I+D Colaborativa con Pymes”, cuyo texto es el siguiente:

INICIO TRANSCRIPCIÓN

BASES DE INSTRUMENTOS DE CAPITAL SOCIAL DEL PROGRAMA REGIONAL 2018

PROGRAMA REGIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA CONICYT



La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) a través del Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica (Programa Regional), en el marco de su Línea de Instrumentos de Capital Social, llama conjuntamente a los siguientes concursos:

- **VIII Concurso de Proyectos de Vinculación Ciencia – Empresa.** En adelante “**Vinculación Ciencia Empresa**”. Cuyo propósito es apoyar financieramente proyectos que fomenten los vínculos entre la comunidad científica y el sector productivo o social, mediante la generación de Capital Social Regional, con el fin de dinamizar la creación de más y mejores iniciativas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, considerando las prioridades estratégicas y económico-sociales de la región.
- **IV Concurso de Proyectos de Acción Regional para el Desarrollo Territorial Mediante Proyectos de I+D Colaborativa con PyMEs.** En adelante “**Acción Regional**”. Cuyo propósito es apoyar financieramente proyectos de investigación y desarrollo de alto nivel de excelencia, que a partir de conocimiento y/o de una solución disponible a nivel nacional o internacional (línea base), puedan llegar a resultados a nivel de demostración piloto (equivalente al menos a TRL 6 totalmente logrado; ver Anexo 5) para el detalle y explicación de los TRL, relevantes para las PyMEs de la región.

ACERCA DE LAS BASES CONCURSALES Y DEL LLAMADO CONJUNTO

Las presentes bases tienen por objeto regular los procesos y condiciones que deberán cumplirse desde la etapa de postulación hasta el término del convenio de subsidio celebrado entre CONICYT y la Institución Beneficiaria.

Las presentes bases se dividen en las siguientes secciones y anexos:

I. Sección I: Aspectos Transversales

En esta sección se exponen todos aquellos elementos relevantes y que regulan ambos concursos -de Vinculación Ciencia Empresa y de Acción Regional-, y que, por lo tanto, son transversales. Algunos de esos elementos son abordados nuevamente en las secciones II o III, según corresponda, con el objeto de profundizar, complementar y regular los aspectos específicos de cada concurso.

II. Sección II: Aspectos Específicos del VIII Concurso de Vinculación Ciencia Empresa

En esta sección se exponen aquellos elementos relevantes y exclusivos del concurso de Vinculación Ciencia Empresa.

III. Sección III: Aspectos Específicos del IV Concurso de Acción Regional

En esta sección se exponen aquellos elementos relevantes y exclusivos del concurso de Acción Regional.

IV. Anexos:

- **Anexo 1: Definiciones**

En este anexo se detallan las definiciones transversales de la convocatoria y en forma separada las que son específicas de cada instrumento (Vinculación Ciencia Empresa y Acción Regional, respectivamente).

- **Anexo 2a: Requerimientos Específicos por Región - Vinculación Ciencia-Empresa**

En este anexo se exponen, para cada una de las regiones participantes de la convocatoria del instrumento Vinculación Ciencia Empresa que cuentan con financiamiento FIC Regional, las temáticas que deben considerar las propuestas que postulan a cada región.

- **Anexo 2b: Requerimientos Específicos del Programa Regional - Vinculación Ciencia Empresa**

En este anexo se exponen, para cada una de las regiones participantes de la convocatoria del instrumento Vinculación Ciencia Empresa que cuentan con financiamiento de CONICYT, las temáticas que deben considerar las propuestas que postulan a cada región.

- **Anexo 3: Requerimientos Específicos por Región - Acción Regional**

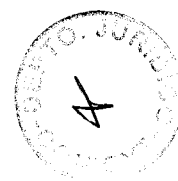
En este anexo se exponen, para cada una de las regiones participantes de la convocatoria del instrumento Acción Regional, que cuentan con financiamiento FIC Regional, las temáticas que deben considerar las propuestas que postulan a cada región.

- **Anexo 4: Listado Centros Regionales del Programa Regional**

Se presenta el listado de Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico, que son elegibles en calidad de Institución Beneficiaria en el marco de la presente convocatoria, para la convocatoria de Vinculación Ciencia Empresa, como entidades beneficiarias tipo B.

- **Anexo 5: Technology Readiness Level (TRL)**

Pertinente para el instrumento Acción Regional. Corresponde a la escala o rango que se utilizará para establecer el Nivel de Madurez Tecnológica o Technology Readiness Level (TRL por su sigla en inglés) de las soluciones iniciales (a partir de la cual parten los proyectos) y finales de los proyectos. Esta escala corresponde a una adaptación del Programa Regional de la escala original elaborada por la NASA (1995)¹.



¹ J.Mankins. 1995. Technology Readiness Levels. A White Paper. NASA.

Sección I ASPECTOS TRANSVERSALES

I - 1. DISPOSICIONES GENERALES

I - 1.1 Acerca de CONICYT

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica -CONICYT- dependiente del Ministerio de Educación, fue creada en 1967 como organismo asesor de la Presidencia de la República en materias de desarrollo y fortalecimiento de la ciencia y tecnología, orientando sus esfuerzos a contribuir con el progreso económico, social y cultural del país.

CONICYT está enfocada en dos grandes pilares estratégicos: el fomento de la formación de capital humano y el fortalecimiento de la base científica y tecnológica del país. A su vez, ambos pilares son potenciados de manera transversal por un área de información científica y una de vinculación internacional. Actualmente, el fomento a la formación de capital humano se traduce en el impulso de una política integral de formación, inserción, atracción de investigadores y profesionales, así como de la promoción de una cultura científica en el conjunto de la sociedad, especialmente en el ámbito escolar. Por su parte, el fortalecimiento y desarrollo de la base científica y tecnológica implica una activa política de promoción de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en todas las regiones del país, tanto a nivel individual como asociativo, y entre investigadores debutantes y consagrados, el apoyo a centros de investigación de excelencia, la promoción de alianzas entre investigación científica y sectores productivos, y el fomento de la investigación en áreas prioritarias y de interés público.

La misión de CONICYT es impulsar la formación de capital humano, promover, desarrollar y difundir la investigación científica y tecnológica, en coherencia con la Estrategia Nacional de Innovación, con el fin de contribuir al desarrollo económico, social y cultural de los(as) chilenos(as), mediante la provisión de recursos para fondos concursables; creación de instancias de articulación y vinculación; diseño de estrategias y realización de actividades de sensibilización a la ciudadanía; fomento de un mejor acceso a la información científica tecnológica y promoción de un marco normativo que resguarde el adecuado desarrollo de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

I - 1.2 Acerca del Programa Regional de CONICYT

El Programa Regional, que efectúa la presente convocatoria, fue creado en el año 2000 con la misión de promover el desarrollo científico y tecnológico de las regiones de Chile, a través del trabajo conjunto con los Gobiernos Regionales y Centros de Investigación, de acuerdo a las necesidades y prioridades definidas por las regiones para su desarrollo económico y social.

Este Programa busca cumplir con su misión a través de las siguientes líneas de acción:

- Generar capacidades de Ciencia, Tecnología e Innovación en las regiones de Chile, a través de la implementación y seguimiento de proyectos orientados a la creación y fortalecimiento de Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico, financiados conjuntamente entre CONICYT y el Gobierno Regional respectivo.
- Promover la ejecución de instrumentos pertinentes a las necesidades regionales y coordinar la aplicación de los recursos provenientes de la provisión Fondo de Innovación para la Competitividad de Asignación Regional (FIC Regional), asignados a CONICYT, a través de la representación institucional con los actores que intervienen en el proceso de asignación de este financiamiento.

I - 1.3 Acerca de la Provisión Fondo de Innovación para la Competitividad de Asignación Regional (FIC)

La Provisión FIC es una fuente de financiamiento creada el año 2008 por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que tiene como fin "Contribuir al desarrollo económico de los territorios, promoviendo la innovación regional y el aumento de la competitividad"². Para ello, la provisión se ha definido como

² DIPRES (2011). *Evaluación de programas gubernamentales, Programa Provisión Fondo de Innovación para la competitividad*, Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. Resumen Ejecutivo.



propósito el contar con Sistemas Regionales de Innovación más eficaces para promover el desarrollo de las regiones.

En ese contexto, los recursos de la provisión FIC se deben destinar a promover la investigación y desarrollo; la innovación en y para las empresas; la difusión y transferencia tecnológica; la aceleración del emprendimiento innovador; la formación, inserción y atracción de recursos humanos especializados; el fortalecimiento de redes para la innovación y equipamiento de apoyo a la competitividad, el fomento de la cultura del emprendimiento y la innovación; y el emprendimiento innovador, de acuerdo a lo establecido en la resolución N°02 de 2016, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE).

En este marco, algunos Gobiernos Regionales destinaron recursos para el financiamiento del instrumento Vinculación Ciencia-Empresa y/o de Acción Regional, cuya convocatoria se ejecuta a través de las presentes bases.



I - 2. ASPECTOS FINANCIEROS

En general, los recursos que asigna CONICYT pueden estar destinados a financiar los siguientes ítems de financiamiento: **Gastos en Personal, Equipamiento, Gasto de Operación y Overhead**; según las definiciones descritas en el **INSTRUCTIVO GENERAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS PROGRAMA REGIONAL CONICYT**. Sin perjuicio de lo anterior, **en las respectivas secciones de cada concurso (secciones II y III)**, se establecerán cuáles se financian, y las reglas específicas que aplican.

Para todos los ítems señalados, se deben aplicar, en todo lo que no se oponga a la Resolución N°30 de 2015, de la Contraloría General de la República, los procedimientos referenciales contenidos en el "INSTRUCTIVO GENERAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS PROGRAMA REGIONAL CONICYT".

Cada ítem señalado considera sub-ítems que están definidos en el Instructivo General de Rendición de Cuentas del Programa Regional de CONICYT.

CONICYT revisará periódicamente la pertinencia del total de los insumos y montos considerados para la ejecución del Proyecto, los que deberán ajustarse a los requerimientos del mismo. CONICYT podrá rechazar o rebajar los insumos o gastos que no sean estrictamente requeridos por el PROYECTO, o bien, que no hayan sido realizados según los procedimientos y normas relativas a la compra y contratación de bienes y servicios de acuerdo al "INSTRUCTIVO GENERAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS PROGRAMA REGIONAL CONICYT".

En el evento que un mismo documento de gasto fuese rendido en más de un proyecto de CONICYT, ésta quedará facultada para evaluar el alcance de dicha operación, de cuyo análisis podrá establecer el término anticipado del proyecto, previa calificación del mérito del incumplimiento en que se ha incurrido.

Queda estrictamente prohibido invertir los fondos transferidos para el desarrollo del proyecto, en cualquier tipo de instrumento financiero, ya sea de renta fija o variable, de corto o largo plazo, que reditúe intereses, reajustes u otras utilidades, tales como: fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc.

En la eventualidad que se detecte ganancias obtenidas con motivo de inversiones efectuadas con los recursos destinados a gastos propios del proyecto, dichos montos deberán ser entregados a CONICYT, quedando ésta facultada para evaluar el alcance de dicha operación, de cuyo análisis podrá establecer el término anticipado del proyecto, previa calificación del mérito del incumplimiento en que se ha incurrido.

No se aceptarán como gastos del proyecto el pago de cualquier tipo de indemnización (por ejemplo: sustitutiva al aviso previo, feriado anual o vacaciones y por años de servicios, otras a todo evento, etc.), ya que éstas no corresponden a actividades de los proyectos financiados por CONICYT.

En la eventualidad que se detecte que los recursos transferidos se destinen a fines distintos de los señalados en el proyecto, dichos montos deberán ser entregados a CONICYT, quedando ésta facultada para evaluar el alcance de dicha operación, de cuyo análisis podrá

establecer el término anticipado del proyecto, previa calificación del mérito del incumplimiento en que se ha incurrido.

I – 2.1 Garantías

Los Beneficiarios Privados deberán entregar una caución consistente en boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, vale vista bancario endosable o póliza de seguros de ejecución inmediata, por la totalidad de los recursos transferidos, a nombre de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica. Dicho documento debe tener una vigencia de a lo menos 150 (ciento cincuenta) días adicionales a la fecha exigible de la Rendición de Cuentas por cada desembolso o cuota respecto del período a cubrir con ella, y en caso que sea la última cuota a desembolsar debe ser garantizado por un plazo no menor a seis meses (180 días) a contar de la fecha de finalización del proyecto. El instrumento de garantía deberá contener la glosa: "Para asegurar la entrega de recursos para la ejecución del proyecto (nombre proyecto), código (letras y números que especifiquen el proyecto).

El costo de la emisión de este documento podrá incluirse en el ítem Gasto de Operación.

Podrán incluirse en la rendición de cuentas gastos asociados al resguardo de los fondos transferidos con anterioridad a la total tramitación del acto administrativo que aprueba la transferencia.

A las instituciones beneficiarias públicas no les será exigible la entrega de garantías por el buen uso de los recursos desembolsados, en virtud de lo establecido en el Dictamen N°15978/10 de Contraloría General de la República.

I – 2.2 Aporte de la Institución Beneficiaria y de las otras instituciones participantes (Empresas e Institución(es) Asociada(s))

Las Instituciones Beneficiarias Privadas que presenten propuestas a las regiones indicadas en el Anexo 2A o en el Anexo 3, en cuyo caso la fuente de financiamiento es el FIC Regional (no así para las regiones del Anexo 2B), deberán aportar al menos el 10% del costo total de la iniciativa, y donde la mitad de dicho monto (50%), es decir, al menos el 5% del costo total de la iniciativa deberá ser aporte pecuniario. A las Instituciones Beneficiarias Públicas no se les exigirá este aporte en ninguno de los casos anteriores.

Las otras instituciones (Empresas e Institución(es) Asociada(s)) participantes en la propuesta podrán realizar aportes pecuniarios y/o no pecuniarios (valorizados) para beneficio del proyecto en el caso de proyectos de Vinculación Ciencia Empresa.

En el caso de la convocatoria de Acción Regional los aportes pecuniarios y/o no pecuniarios (valorizados) de las empresas participantes, son obligatorios.

En caso de existir estos aportes, deberán ser rendidos según lo planificado en la propuesta aprobada.

I – 2.3 Declaración de Gastos y Rendición de Cuentas

Los recursos transferidos a la institución beneficiaria se registrarán por la Resolución N°30, de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o las normas que la reemplacen en el futuro; además la institución beneficiaria deberá dar cumplimiento, si correspondiere, a lo dispuesto en el Decreto Supremo de Hacienda N°375, de 19 de mayo de 2003, que fija el Reglamento de la Ley N°19.862, de Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

La Institución Beneficiaria deberá rendir cuentas conforme al INSTRUCTIVO GENERAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PROGRAMA REGIONAL.

I - 3. DUPLICIDAD DE PROPUESTAS

Las propuestas presentadas deben ser originales, en consecuencia, la postulación no podrá contener, en lo sustancial, aspectos incluidos en otros proyectos que se encuentren en ejecución, o que hayan finalizado, o en publicaciones científicas u otras formas de difusión.



Si la Institución Beneficiaria se adjudica más de un proyecto con contenidos similares, deberá optar por uno de ellos.

La Institución Beneficiaria deberá declarar expresamente en la carta de compromiso, si la propuesta postulada ha sido presentada en forma simultánea o complementaria a algún otro Fondo del Estado o de CONICYT. Además, deberá entregar una declaración jurada simple disponible en los formularios de postulación, en la cual se declara que la propuesta no está siendo financiada por algún otro fondo público.

Si en cualquier proceso del concurso y/o durante la ejecución del proyecto, CONICYT detecta la existencia de duplicidad en el financiamiento del mismo, se dispondrá el término anticipado de los proyectos duplicados.

I - 4. PROCESO DE EVALUACIÓN

I - 4.1 Examen de Admisibilidad

La propuesta que no cumpla con las siguientes condiciones de admisibilidad, será declarada fuera de bases y, en consecuencia, no pasará a la siguiente etapa de evaluación:

- **Presentación:** Las propuestas deberán contener toda la información requerida en los formularios de presentación, describiendo cada uno de los aspectos definidos, incluyendo anexos y otros medios de verificación que se soliciten.
- **Requerimientos según Modalidad de Postulación:** Las propuestas deberán considerar los requerimientos específicos definidos en los puntos II-4.1 y III-4.1, respectivamente, según sea el concurso al cual postula.
- **Duración y financiamiento:** La duración total del proyecto, así como el monto solicitado a CONICYT, no podrán superar lo establecido en los puntos II-4.1 y III-4.1, respectivamente, según sea el concurso al cual postula.

En el caso que un proyecto se declare fuera de bases, se notificará tal circunstancia, pudiendo los interesados interponer ante CONICYT los recursos contemplados en la Ley N°19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración Pública del Estado, teniendo como plazo 5 días hábiles una vez notificados.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá declararse fuera de bases una postulación en cualquier etapa del procedimiento si se verifica algún incumplimiento de los requisitos establecidos.

I - 4.2 Evaluación

I - 4.2.1 Escala de Evaluación

A cada criterio de evaluación se le asignará un puntaje de 0 a 5,0 puntos, según el siguiente cuadro:

Calificación	Puntaje
Excelente	5,0
Muy bueno	4,0
Bueno	3,0
Regular	2,0
Deficiente	1,0
No califica	0

I - 4.2.2 Proceso de Evaluación

Las propuestas que cumplan con las condiciones de admisibilidad serán evaluadas en un proceso que consta de las siguientes tres etapas sucesivas de evaluación:

- Evaluación Técnica (ET)**, cuyo peso relativo corresponde al 60% de la Calificación Final (CF) de una propuesta.
- Evaluación Estratégica Regional (EER)**, cuyo peso relativo corresponde al 20% de la CF de una propuesta.



- c. **Evaluación del Comité Regional de Proyectos (ECREP)**, cuyo peso relativo corresponde al 20% de la CF de una propuesta.

$$\text{Calificación Final (CF)} = (\text{ET} \times 0,60) + (\text{EER} \times 0,20) + (\text{ECREP} \times 0,20)$$

a. Evaluación Técnica (ET) (60% de la CF)

En esta primera etapa, las propuestas serán evaluadas por expertos(as) externos(as) seleccionados(as) por el Programa Regional, utilizando Criterios de Evaluación definidos específicamente para la ET de cada concurso. Esos Criterios de Evaluación son detallados en la Sección II para Vinculación Ciencia-Empresa y en la Sección III para Acción Regional.

b. Evaluación Estratégica Regional (EER) (20% de la CF)

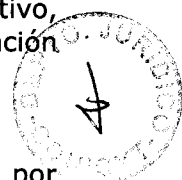
Aquellas propuestas que hayan obtenido en la ET un puntaje igual o mayor a tres (3,0) puntos, serán sometidos a una EER por parte del(la) Representante Regional de la región a la cual postulan. Por el contrario, las propuestas que hayan obtenido un puntaje inferior a tres (3,0) puntos en la ET no pasarán a la siguiente etapa de evaluación. Los Criterios de Evaluación correspondientes a esta etapa, tanto para Vinculación Ciencia-Empresa como para Acción Regional, son los siguientes:

Criterios	Ponderación
Pertinencia de la temática abordada en la propuesta respecto de los requerimientos regionales para los proyectos de esta convocatoria.	50%
Relevancia de los resultados esperados de la propuesta para la región.	50%

En caso de que la EER no sea remitida por el(la) Representante Regional en el plazo solicitado por CONICYT para ser incluida en la Calificación Final o no se realice por algún otro motivo, excepcionalmente la evaluación del Comité Regional de Proyectos aumentará su ponderación a un 40%.

c. Evaluación del Comité Regional de Proyectos (ECREP) (20% de la CF)

Esta evaluación será efectuada por el CREP, con base en los antecedentes provistos por CONICYT incluyendo la ET y la EER. Para ello, deberá considerar criterios ligados a la contribución de la propuesta al desarrollo científico y tecnológico regional orientado a necesidades económicas y/o sociales, pero manteniendo una coherencia con las necesidades de interés nacional.



I - 4.3 Procedimiento de Selección de Proyectos

A partir de la CF de cada propuesta (suma ponderada de los resultados de la ET, la EER y de ECREP), la Dirección del Programa Regional propondrá al Consejo Asesor del Programa Regional dos nóminas de adjudicación de proyectos para el Concurso de Vinculación Ciencia Empresa, una por región para instituciones tipo A; y otra para instituciones tipo B, y una nómina de adjudicación de proyectos para el Concurso de Acción Regional, por región.

El Consejo Asesor del Programa Regional recibirá las tres nóminas, sancionará y propondrá a CONICYT, para cada concurso, los proyectos que se financiarán con las distintas fuentes de financiamiento que se dispongan, así como los montos para cada proyecto y las condiciones pertinentes para su selección (tales como condiciones de reformulación, por ejemplo). Para esto último el Consejo Asesor podrá considerar los comentarios y sugerencias que formule el CREP y/o los(as) expertos(as) externos(as).

CONICYT dictará la resolución de adjudicación respectiva tomando en consideración la recomendación del Consejo Asesor del Programa Regional. Podrán ser adjudicados proyectos que cumplan con una CF igual o superior a 3,0 puntos (o Bueno).

I - 5. ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO Y FIRMA DE CONVENIO

- a. La adjudicación de la Convocatoria la realizará CONICYT, a través de Resolución Exenta, lo que será comunicado a través de carta tanto a aquellos(as) Directores(as) Responsables de proyectos adjudicados, como a aquellos(as) de proyectos no

seleccionados. Además, la adjudicación de la convocatoria será difundida a través de la página web de CONICYT www.conicyt.cl.

- b. Esta adjudicación podrá contemplar una lista de espera, que tendrá una vigencia de 120 días corridos a partir de la resolución de adjudicación, a la cual se recurrirá en el caso de que algún proyecto seleccionado renuncie a su adjudicación, no cumpla con los plazos, se encuentre imposibilitado de hacer uso de ella y/o de acuerdo a disponibilidad presupuestaria de CONICYT.
- c. La Resolución de Adjudicación, podrá también incluir condiciones, observaciones y/o sugerencias que modifiquen el proyecto original, las cuales deberán ser aceptadas por el beneficiario a través de una carta de aceptación, en donde se explique el impacto de las condiciones de reformulación, en el proyecto. La que deberá ser remitida al Director del Programa Regional
- d. Una vez notificada la adjudicación, el beneficiario tendrá un plazo de 10 días hábiles, contados desde la fecha de notificación vía correo electrónico o carta certificada, según sea el caso, para comunicar su aceptación o rechazo de la adjudicación y las condiciones, observaciones y/o sugerencias, si las hubiere. Si en el plazo estipulado no comunicara su aceptación, la adjudicación quedará sin efecto.
- e. Se realizará el proceso de firma de un convenio entre CONICYT y la Institución Beneficiaria, en el que se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, las facultades de CONICYT y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el cumplimiento de los fines de la convocatoria. Para la firma del convenio y su envío a CONICYT la Institución Beneficiaria tendrá un plazo de 15 días hábiles, contados desde su recepción. En caso contrario, CONICYT se reserva el derecho a dejar sin efecto la adjudicación y a adjudicar al proyecto ubicado en primer lugar en la lista de espera, en caso de que exista y de que haya recursos disponibles.
- f. La Institución Beneficiaria deberá anexar al convenio respectivo un certificado de inscripción en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, según lo establece la ley N°19.862.
- g. A partir de la emisión de la Resolución Aprobatoria del Convenio, el Programa Regional solicitará al beneficiario el proyecto reformulado, de acuerdo a lo establecido en la carta de aceptación, para seguimiento y control, dando para ello un plazo de hasta 60 días.
- h. El proyecto reformulado deberá dar respuesta a las condiciones de reformulación solicitadas. Lo que será debidamente informado al beneficiario. En caso contrario, CONICYT podría suspender o declarar el término anticipado del proyecto y solicitar la devolución de los recursos entregados.

I - 6. SEGUIMIENTO Y CONTROL

Los fondos serán transferidos a la Institución Beneficiaria para garantizar la total ejecución del proyecto, por lo tanto, dicha Institución debe poseer mecanismos de control y garantía de participación de los demás integrantes del proyecto.

CONICYT, a través del Programa Regional, realizará el seguimiento y control del proyecto como herramienta de manejo de información para la toma de decisiones, el mantenimiento de un adecuado control del uso de los recursos transferidos, el control de los resultados comprometidos y el apoyo al desarrollo exitoso del proyecto.

Para una mejor evaluación del avance en la ejecución o de los resultados del proyecto, CONICYT podrá, en cualquier momento durante la ejecución del proyecto, realizar visitas a terreno y/o solicitar al (la) Director(a) Responsable la realización de una presentación de avance y/o final del mismo.

I - 6.1 Informes a presentar

En el marco de esta labor, CONICYT exigirá a la Institución Beneficiaria presentar informes técnicos y financieros, pudiendo ser estos de avances y final. El informe financiero final consistirá en la rendición de cuentas realizada al finalizar el proyecto.

Sin perjuicio de la periodicidad con que se soliciten los informes técnicos o financieros en las secciones II y III, respectivamente, CONICYT podrá solicitar información adicional y/o complementaria, en todo momento.



La no presentación de estos informes en el plazo señalado o la no aprobación de los mismos, faculta a CONICYT para poner término anticipado al convenio, hacer efectiva la caución cuando correspondiere, como asimismo ejercer todas las acciones legales para obtener la restitución total o parcial de los recursos. Esta situación será comunicada por escrito a la Institución Beneficiaria.

I – 6.2 Modificaciones al proyecto

Los cambios técnicos y/o presupuestarios asociados a la ejecución del proyecto deberán ser solicitados por medio de carta dirigida a la Dirección del Programa Regional. Estas modificaciones podrán estar referidas a cambios de aspectos no esenciales del concurso y se realizarán en conformidad al procedimiento que a continuación se establece:

- Las materias que dicen relación, por ejemplo, con la reprogramación de aspectos técnicos del proyecto que no afecten el cumplimiento de los objetivos del mismo; requerirán para su aprobación, la solicitud del(la) Director(a) Responsable del proyecto, o de su representante legal o institucional, y la aprobación técnica por parte de la Dirección del Programa Regional.
- En el evento de producirse cambios de obligaciones específicas consignadas en el convenio, modificaciones del monto asignado por CONICYT, o cambios en las entidades o personas naturales que firmaron el convenio original, o aumento, disminución o suspensión del plazo de ejecución establecido en el convenio, se requerirá la solicitud del(la) Director(a) Responsable del proyecto, o de su representante legal o institucional y la aprobación técnica y financiera por parte de la Dirección del Programa Regional. Esta modificación será aprobada mediante acto administrativo de CONICYT.

Los otros aspectos técnicos y presupuestarios de reitemización pueden ser solicitados por el(la) Director(a) Responsable del proyecto, dentro de los límites de control del proyecto: plazo para la rendición de cuentas, montos totales y porcentajes máximos dispuestos para cada ítem. En su solicitud de modificación deberá justificar cada una de las modificaciones solicitadas y explicar en qué medida esas modificaciones afectarán los resultados e impactos del proyecto tanto en su eficiencia como en su alcance. Esta solicitud deberá estar justificada, ser evaluada por el Programa Regional para su aprobación o rechazo en un plazo no superior a 30 días corridos.

En el caso de ser aceptada la solicitud, lo cual se informará mediante carta emitida por la Dirección del Programa Regional, se deberá ingresar los cambios en el Sistema de Seguimiento y Control. **Ninguna modificación presupuestaria es válida mientras no se formule y apruebe en el Sistema de Seguimiento y Control** y además cuente con la aprobación formal de la Dirección del Programa Regional. **Los gastos no deben realizarse antes de haber sido aceptada la solicitud.**

I – 6.3 Término Anticipado

Si la consecución de metas y el logro de los objetivos ha sido insuficiente o en el evento que la Institución Beneficiaria no dé cumplimiento a cualquiera de las obligaciones derivadas de las presentes bases concursales, así como del convenio específico que suscriba, CONICYT estará facultado, en caso de contravención comprobada, para suspender o poner término anticipado al proyecto, y solicitar a la Institución Beneficiaria la devolución total o parcial de los recursos transferidos, o bien hacer efectiva la caución presentada, sin perjuicio de reservarse el derecho a ejercer las demás acciones legales que correspondan.

Además, podrá resolver el término anticipado del proyecto a solicitud de la Institución Beneficiaria, o en caso de fallecimiento del(la) Director(a) Responsable o disolución de la persona jurídica.

En los casos que corresponda, los reintegros de recursos transferidos por CONICYT, deben efectuarse a la cuenta corriente pertinente de acuerdo a lo indicado en el punto 17 del INSTRUCTIVO GENERAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS del Programa Regional.

I – 6.4 Cierre del Proyecto

Para formalizar el cierre del proyecto se debe rendir la totalidad de los fondos transferidos, o bien, reintegrar el saldo no gastado o el monto rechazado en revisión de rendición de cuentas, cuando corresponda. Un proyecto se entenderá terminado cuando los informes



técnicos y financieros finales sean aprobados por CONICYT, para lo cual se dictará el acto administrativo correspondiente.

I – 7. OBLIGACIONES GENERALES

La Institución Beneficiaria deberá adherir a la Declaración de Singapur como guía global para una conducta responsable en la investigación. Esta se encuentra disponible en http://www.singaporestatement.org/downloads/singapore%20statement_A4size.pdf.

I – 8. CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

Bases, Formularios, Instructivo General de Rendición de Cuentas

Estos documentos estarán disponibles en el sitio Web de CONICYT www.conicyt.cl.

La convocatoria será publicada en un diario de circulación nacional y/o en un diario de circulación regional, solo en las regiones incluidas en la convocatoria. En dicha publicación se informará la fecha de apertura y fecha de cierre de la postulación, nombre y antecedentes del concurso.

Consultas y Aclaraciones

Las consultas deberán ser dirigidas a www.conicyt.cl/oirs, las que serán atendidas hasta 5 días hábiles antes de la fecha de cierre del concurso.

La presentación de propuestas a esta convocatoria, implica la aceptación de todas las condiciones establecidas en las presentes bases concursales.

Fecha y Sitio de Postulación de Propuestas

La fecha y sitio de postulación de propuestas del Concurso Vinculación Ciencia Empresa es indicado en el punto II-8 y la del Concurso Acción Regional en el punto III-8.

Se aceptarán únicamente postulaciones en línea, las que se deberán ingresar al siguiente link <https://auth.conicyt.cl/>. Estas deberán ser efectuadas por quienes tengan el rol de director(a) del proyecto

Interpretación de Bases

CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases, en caso de dudas o conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.

La presentación de propuestas a esta convocatoria, implica la aceptación de todas las condiciones establecidas en las presentes bases concursales y en el respectivo convenio.

Recursos de Reposición

Las Instituciones postulantes podrán interponer los recursos que contempla el artículo 59 de la Ley N°19.880, cumpliendo con los plazos, formas y requisitos que la referida disposición legal establece, para lo cual deberá tener presente que el plazo para interponer un recurso de reposición es de **5 días hábiles** desde la notificación de sus resultados.

Los recursos de reposición, en conformidad al artículo 30 de la Ley N°19.880, deberán presentarse ante CONICYT y deberán contener:

- Nombres y apellidos del postulante (Institución Beneficiaria y Director(a) Responsable) y, en su caso, de su apoderado, así como la identificación del medio preferente o del lugar que se señale, para los efectos de las notificaciones.
- Los hechos, razones y peticiones en que consiste la solicitud.
- Lugar y fecha.
- La firma del postulante (Institución Beneficiaria y Director(a) Responsable) o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio habilitado. En virtud de lo anterior, no se aceptarán recursos de reposición presentados



a través de correo electrónico a menos que se encuentre mediante firma electrónica avanzada.

- El órgano administrativo al que se dirige.

La presentación de recursos de reposición en soporte papel deberá efectuarse a través de la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en Moneda N°1375, Santiago (horario de atención: lunes a viernes entre 09:00 y 14:00 horas).

La presentación de recursos de reposición, mediante firma electrónica Avanzada, deberá efectuarse a través de www.conicyt.cl/oirs. Los requisitos de la firma electrónica avanzada, se encuentran establecidos en la Ley N°19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.



Sección II INSTRUMENTO VINCULACIÓN CIENCIA EMPRESA

Acerca de la Vinculación Ciencia Empresa y su importancia a nivel nacional

La Ciencia, la Tecnología y la Innovación (CTi) tienen una influencia positiva en la productividad empresarial y, en consecuencia, sobre el crecimiento económico, la competitividad, el desarrollo, y la sustentabilidad (OCDE, 2006)³. Al respecto, uno de los elementos clave para impulsar esos factores y en particular para impulsar la innovación a una escala regional, corresponde al Capital Social (Landry *et al*, 2002)⁴. Este capital forma parte del conjunto de capitales inmateriales que hoy se posicionan entre los recursos (activos intangibles) valiosos, raros, difíciles de imitar e insustituibles que determinan la obtención de una ventaja competitiva. Su gestión se sitúa en el centro de la creación de valor (Román *et al*, 2004)⁵.

Según Landry *et al* (2002)³, el Capital Social puede dividirse en Aspectos Estructurales y en Culturales. Los Estructurales corresponden a Redes de Negocios, Redes de Información, Redes de Investigación, Activos de Participación y Activos Relacionales. Tanto los Aspectos Estructurales como los Culturales del Capital Social deben fortalecerse sobre la base de la confianza recíproca entre los actores. La participación en redes como las indicadas anteriormente, permite acceder al conocimiento tácito, -que es aquel que se crea y se comparte a través de la interacción de persona a persona, de compartir conversaciones, historias y experiencias-, y que es difícil de ser replicado o copiado y, por lo tanto, el más importante en lo que se refiere a actividades de innovación.

La construcción de Capital Social se produce mediante la interacción recurrente y de "cuerpo presente", en ambientes que facilitan la conversación franca, abierta, transparente, e íntegra (Vignolo, 2012)⁶. Lo anterior, en el marco del proceso de innovación, se traduce en que *"las empresas en comunidades con un amplio stock de Capital Social siempre tendrán una ventaja competitiva en la medida en que ese capital ayude a reducir la malversación, induzca a compartir de forma voluntaria información clave y confiable, mejore el cumplimiento de acuerdos, empuje a los empleados a compartir conocimiento tácito y ponga a los negociadores en la misma longitud de onda"* (Maskell, 2000)⁷.

Según Putnam (1993)⁸, fortalecer el Capital Social es una oportunidad inigualable para crear nuevos vínculos productivos entre grupos de trabajadores de las empresas, del sector académico y del sector público regional, resultando en la creación de comunidades locales innovadoras. Asimismo, según agrega Putnam, los efectos potenciales de este tipo de programas, de acumulación de Capital Social, podrían resultar aún más poderosos que los efectos de programas dirigidos directamente a la productividad técnica.

Adicionalmente, los modelos interactivos sobre el proceso de innovación colocan en el primer nivel de importancia las relaciones entre diferentes actores presentes en los procesos de innovación y sus constantes retroalimentaciones, entregando evidencias de que incrementos menores en Capital Social contribuyen más que ninguna otra variable al incremento de las probabilidades de innovaciones exitosas en empresas (Landry *et al*, 2002)³.

En nuestro país, casi la totalidad de las regiones han realizado procesos de planificación basados en la generación de consensos entre los actores relevantes y representativos de los sectores público, privado y académico-investigador, y han generado diagnósticos preocupantes respecto a la situación de la oferta y de la demanda por servicios ligados al desarrollo de la innovación en los principales sectores productivos y transversales. A partir de esos procesos de planificación, se han encontrado los siguientes rasgos comunes:

³ Organisation for Economic Co-operation and Development (OECD). 2006. Science, Technology and Industry: Outlook 2006, Francia.

⁴ Landry, R., Amara, N. y Lamari, M. 2002. Does Social Capital Determine Innovation? To What Extent? Technological Forecasting & Social Change, 69, 681-70.

⁵ Román, R., Gómez, A. y Smida, A. 2013. El capital social organizacional de la pequeña empresa innovadora. Un ensayo de medición en las ciudades de Cali y Medellín. Estudios Gerenciales. Volume 29. Issue 128. Pages 356-367.

⁶ Vignolo, C., (2012), "Sociotecnología: Innovación Radical y Construcción de Capital Social para América Latina". Working Paper. Serie Gestión, No. 141, 22 pág.

⁷ Maskell, P. 2000. Social Capital, Innovation and Competitiveness, pp. 111-23 in S. Baron, J. Field and T. Schuller (eds.), *Social Capital: critical perspectives*, Oxford University Press, Oxford.

⁸ Putnam, R. 1993. The Prosperous Community: Social Capital and Public Life. *The American Prospect*, pp. (13):35-42.

- Falta de conexión entre las actividades de investigación y formación realizadas en regiones (oferta), tanto en relación a su temática como a su capacidad de respuesta, y las necesidades de sus sectores productivos actuales y emergentes (demanda).
- Necesidad de promover el trabajo articulado de las empresas de menor tamaño en materia de innovación, como forma de que asuman en conjunto los costos involucrados en este tipo de actividades y, además, de que generen redes de cooperación tecnológica.
- Universidades y/o Centros Regionales poco preparados para la transferencia efectiva de conocimiento y/o tecnología, desde el punto de vista de su arquitectura institucional, capacidades humanas, entre otras cosas.
- Bajo nivel y conocimiento, por parte de las empresas de regiones, sobre la oferta científico-tecnológica actual y potencial.
- Bajo nivel de inversión y absorción de iniciativas de I+D+i en las empresas.
- Falta de pertinencia del instrumental público para apoyar el establecimiento de relaciones de largo plazo entre entidades de investigación y formación y los sectores productivos.

En ese proceso interactivo de innovación, emerge la importancia de la vinculación ciencia-empresa, que representa una vía a través de la cual fortalecer el Capital Social Regional y dinamizar la generación de más y mejores iniciativas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación. Desde ese punto de vista, se busca que la generación de conocimiento impacte en procesos productivos y/o sociales y en la generación de nuevos productos y servicios o en el mejoramiento significativo de los productos y servicios existentes, de manera de responder a los requerimientos del mercado regional, y también nacional o internacional.

En el marco de las presentes bases, se entenderá por Capital Social a la vinculación sostenible en el tiempo dada por la generación de confianza entre distintos actores de la comunidad científico académica y de un sector productivo o social regional, a través del establecimiento de un espacio de co-creación, de aporte bidireccional y de articulación horizontal.



II - 1. OBJETIVOS

Objetivo General

Fomentar los vínculos entre la comunidad científica y un sector productivo o social, mediante la generación de Capital Social Regional, con el fin de dinamizar la creación de más y mejores iniciativas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, considerando las prioridades estratégicas y económico-sociales de la región (obligatorias e indicadas en anexos 2A y 2B), y que contribuyan a su competitividad, desarrollo tecnológico y equidad territorial.

Objetivos Específicos

Este concurso tiene dos modalidades de postulación: Propuestas Nuevas y Propuestas de Continuidad. Ambos tipos de propuestas se describen en detalle en el punto II-2.1, no obstante, a continuación, se indican los objetivos específicos definidos para cada modalidad.

a) Objetivos Propuestas Nuevas:

- Definir una línea base o diagnóstico sobre oportunidades, fortalezas, amenazas y/o debilidades, condiciones que en su conjunto impacten al sector productivo o social que se aborda en la propuesta.
- Identificar y analizar las brechas existentes en el sector productivo o social considerado.
- Construir una visión conjunta y consensuada del camino a seguir (plan de trabajo conjunto, que puede tomar la forma de una Carta Gantt, hoja de ruta, entre otras) dentro del sector productivo o social definido en la propuesta, de modo de avanzar en la solución de problemas, desde la perspectiva de la ciencia, tecnología e innovación, que redunden en el aumento de competitividad y de desarrollo tecnológico sostenibles de las empresas u organizaciones de la región o en el mejor desempeño de estas, en un marco de equidad territorial.

b) Objetivos Propuestas de Continuidad:

A partir de los resultados obtenidos en un primer proyecto de Vinculación Ciencia Empresa realizado -los cuales deben ser explicitados y detallados en la propuesta- deberán desarrollar acciones incrementales, orientadas a:

- Actualizar la línea base o diagnóstico realizado.
- Construir y/o actualizar una visión conjunta y consensuada del camino a seguir (plan de trabajo conjunto, que puede tomar la forma de una Carta Gantt, hoja de ruta, entre otras) dentro del sector productivo o social definido en la propuesta, de modo de avanzar en la solución de problemas, desde la perspectiva de la ciencia, tecnología e innovación, que redunden en el aumento de competitividad y de desarrollo tecnológico sostenibles de las empresas u organizaciones de la región o en el mejor desempeño de éstas, en un marco de equidad territorial.
- Abordar y profundizar los objetivos, brechas y/o necesidades de I+D identificadas en un proyecto de Vinculación Ciencia Empresa ya realizado y que son requeridas para avanzar en la superación de las falencias de competitividad o de desarrollo tecnológico del sector productivo o social que abarca el proyecto.

II - 2. POSTULACIÓN

II - 2.1 Tipos de Propuestas

Al concurso de Vinculación Ciencia Empresa pueden presentarse dos tipos de propuestas, Propuestas Nuevas o Propuestas de Continuidad, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Propuestas Nuevas (Modalidad 1):** son aquellas propuestas de Vinculación Ciencia Empresa que no han sido adjudicadas previamente en un concurso de Vinculación Ciencia Empresa del Programa Regional de CONICYT. Estas propuestas necesariamente deberán abordar los objetivos específicos individualizados en el punto II-1.2 a).
- b) Propuestas de Continuidad (Modalidad 2):** son aquellas que se presentan a partir de un proyecto de Vinculación Ciencia Empresa previo, es decir, corresponden a la continuidad de un proyecto realizado, y ya terminado, en el marco del I, II, III, IV, V o VI Concurso de Vinculación Ciencia Empresa del Programa Regional de CONICYT. Estas propuestas necesariamente deberán abordar los objetivos específicos individualizados en el punto II-1.2 b).

Nota: Se entenderá por proyecto terminado aquel que ha enviado a CONICYT su informe final técnico, antes del cierre de la presente convocatoria.

II - 2.2 Tipos de Instituciones Beneficiarias

- **Instituciones Beneficiarias Tipo A**
Entidad pública y/o privada, con personalidad jurídica, con o sin fines de lucro, que realice actividades de investigación científica y tecnológica y/o de innovación y que demuestre experiencia en distintos tópicos relacionados con Transferencia y Gestión Tecnológica.
- **Instituciones Beneficiarias Tipo B**
Centros Regionales creados por el Programa Regional de CONICYT indicados en el Anexo 4.

II - 2.3 Equipo de Trabajo

El Equipo de Trabajo corresponde a todo el personal que realizará labores en el marco del proyecto y que podrán recibir honorarios o incentivos, según corresponda, solo si dedican tiempo de su jornada al proyecto. La propuesta deberá incluir una descripción de cada uno(a) de los(as) integrantes de este equipo, el que deberá considerar, entre otros, los siguientes roles o funciones:

- **Director(a) Responsable:** se espera que sea un(a) especialista en el área del conocimiento, disciplina o sector productivo o social en que se realiza el proyecto. Además, deberá demostrar experiencia en el manejo de grupos y liderar reuniones con distintos tipos de actores.
- **Director(a) Altern(a):** corresponde a algún integrante del Equipo de Trabajo que intervendrá en caso de ausencia o impedimento temporal del/de la Directora(a) Responsable del proyecto. En esos casos, tendrá las mismas facultades que dicho(a) Director(a).
- **Gestor(a) Tecnológico(a):** Entre sus tareas se encuentran: formulación de proyectos, facilitador(a) de vinculación, transferencia de conocimiento, preparación del

plan de trabajo conjunto para el tema abordado por la propuesta, entre otros. Deberá contar con experiencia en temas de gestión en materia científica y empresarial.

- **Metodólogo(a):** Idealmente de las ciencias sociales (carreras como Sociología, Antropología, Periodismo, entre otras), encargado(a) de la aplicación, sistematización y análisis de instrumentos de evaluación interna del proyecto y de recopilación y documentación de los procesos y resultados del mismo (técnicas cuantitativas y cualitativas), además de presentar experiencia en gestión territorial. Entre sus responsabilidades debiera estar la medición de los efectos de este proyecto de Vinculación Ciencia-Empresa entre los participantes de la propuesta.

Los roles de gestor(a) o metodólogo(a) pueden interpretarse como funciones y, por lo tanto, podrían, por ejemplo, ser asumidas por una sola persona que cuente con experiencia y conocimientos para asumir ambos roles (considerando también la carga de trabajo asignada en la propuesta para ello).

El Equipo de Trabajo debe contar con experiencia en temáticas de ciencia, tecnología e innovación y específicamente en las relacionadas al sector productivo o social abordado. También debe contar con experiencia en formulación de proyectos, transferencia de conocimiento, preparación de planes de trabajo, moderación en actividades/talleres de participación, metodologías cuantitativas y cualitativas, entre otros.

II – 2.4 Comité de Coordinación Regional (CCR)

Una vez adjudicada la propuesta e iniciado el proyecto, la institución beneficiaria deberá constituir un CCR en la región en que éste se ejecute, que asesore estratégicamente el desarrollo del mismo y que tendrá como función principal orientar y validar sus resultados. Deberá estar integrado por, al menos, 2 representantes del ámbito científico – académico, 2 del sector público (GORE, CORE, SEREMI, entre otros) y 2 del sector empresarial, incluyendo también, al menos 3 representantes de entidades de la cadena productiva o social (clientes, proveedores, entre otros) del sector de estudio del proyecto. En la propuesta deberá indicarse la nómina tentativa de integrantes del CCR, la que deberá ser aprobada por CONICYT. Sin perjuicio de lo anterior, en esta instancia podrán participar como invitados especialistas y/o representantes de instituciones relacionadas con las temáticas a abordar en cada sesión del CCR y que puedan agregar valor a las mismas. Por ejemplo, especialistas en propiedad industrial, agencias de desarrollo económico, representantes de entidades financieras, de capital de riesgo, directores(as) de proyectos de Vinculación Ciencia-Empresa anteriores, entre otros.

El CCR deberá reunirse un mínimo de 3 veces en el transcurso del proyecto y en lo posible deberá realizar una reunión mensual. El(La) Director(a) Responsable del proyecto actuará como su secretario(a) ejecutivo(a). Las actas levantadas en cada reunión deberán ser remitidas al Programa Regional de CONICYT.

II – 2.5 Modalidades de Postulación

Al presente concurso podrán postularse Propuestas Nuevas o Propuestas de Continuidad ya sea por Instituciones Beneficiarias Tipo A o B. Al respecto, tanto el Tipo de Propuesta (1 o 2), el Tipo de Institución Beneficiaria (A o B) y los Requerimientos Específicos por Región (Anexo 2a o 2b, según corresponda), determinan la modalidad en la cual podrá postular una propuesta. Un detalle de las modalidades de postulación, disponibles para cada región, se entrega a continuación.

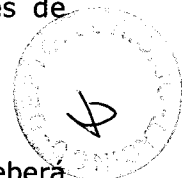
Los requisitos e integrantes de una propuesta se describen a continuación:

II – 2.5.1 Modalidad 1A o 1B

a) Requisitos:

- Presentar una Propuesta Nueva.
- Si en la postulación la Institución Beneficiaria postula como una institución Tipo **A** su propuesta participará en la Modalidad **1A**.
- Si en la postulación la Institución Beneficiaria postula como una institución Tipo **B** su propuesta participará en la Modalidad **1B**.

Importante: Revisar, en la Fig. 1, las modalidades de postulación disponibles en cada región.



b) Instituciones Participantes de la Propuesta:

- Una Institución Beneficiaria Tipo A o Tipo B, según corresponda.
- Empresas u otro tipo de organizaciones que pertenezcan a la cadena de valor del sector productivo o social que aborda la propuesta, en especial PyMEs, a las que también podrán sumarse agrupaciones, tales como: cooperativas, asociaciones gremiales u otras similares, las que deberán estar localizadas en la región a la cual se postula.
- Opcionalmente podrán incorporarse como Instituciones Participantes de la propuesta otras instituciones que tengan injerencia en el sector o disciplina que aborda el proyecto.

II – 2.5.2 Modalidad 2A o 2B**a) Requisitos:**

- Presentar una Propuesta de Continuidad.
- Si en la postulación la Institución Beneficiaria postula como una institución Tipo **A** su propuesta participará en la Modalidad **2A**.
- Si en la postulación la Institución Beneficiaria postula como una institución Tipo **B** su propuesta participará en la Modalidad **2B**.

Importante: Revisar, en la Fig. 1, las modalidades de postulación disponibles en cada región.

b) Instituciones Participantes de la Propuesta:

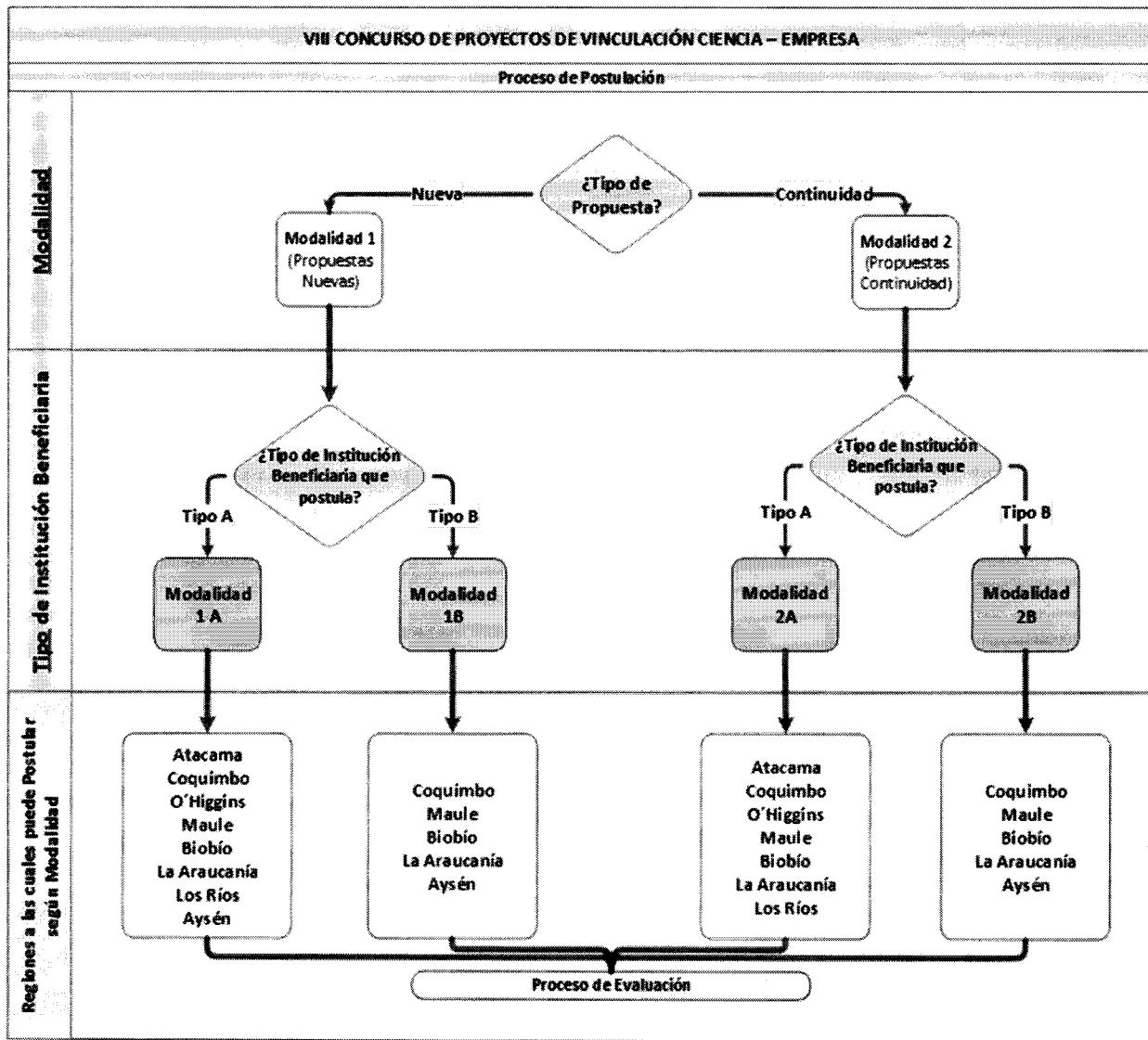
- Una Institución Beneficiaria Tipo A o Tipo B, según corresponda.
- Empresas u otro tipo de organizaciones que pertenezcan a la cadena de valor del sector productivo o social que aborda la propuesta, en especial PyMEs, a las que también podrán sumarse agrupaciones, tales como: cooperativas, asociaciones gremiales u otras similares, las que deberán estar localizadas en la región a la cual se postula.
- Opcionalmente podrán incorporarse como Instituciones Participantes de la propuesta otras instituciones que tengan injerencia en el sector o disciplina que aborda el proyecto.

**II – 2.5.3 Modalidades de postulación disponibles en cada región**

En la siguiente tabla se señala con una equis (X), para cada región, la modalidad de postulación disponible y el Anexo que contiene los Requerimientos Específicos por Región que debe adoptar la Institución Beneficiaria en su propuesta.

Región a la que postula	Modalidad(es) disponible(s) en la Región				Requerimientos Específicos por región que se debe abordar en la propuesta
	1A	2A	1B	2B	
Atacama	X	X			Los indicados para esta región en el Anexo 2b
Coquimbo	X	X	X	X	Los indicados para esta región en el Anexo 2b
O´Higgins	X	X			Los indicados para esta región en el Anexo 2a
Maule	X	X	X	X	Los indicados para esta región en el Anexo 2b
Biobío	X	X	X	X	Los indicados para esta región en el Anexo 2b
Araucanía	X	X	X	X	Los indicados para esta región en el Anexo 2a
Los Ríos	X	X			Los indicados para esta región en el Anexo 2a
Aysén	X		X	X	Los indicados para esta región en el Anexo 2b

Diagrama del Proceso de Postulación (Fig.1)



La figura 1 representa de forma diagramática el proceso de postulación explicado en los puntos anteriores.

II - 3. CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS

En términos generales una propuesta debe dar cuenta de la **condición actual** (relacionada a oportunidades, fortalezas o problemas o amenazas) de un sector productivo o social de la región y **del capital social** de los actores que lo conforman, luego deberá proponer una **idea de trabajo** que mediante la aplicación de una **metodología** argumente cómo el desarrollo del proyecto permitirá al sector productivo o social alcanzar una **condición deseada** (Figura 2) y obtener resultados específicos.

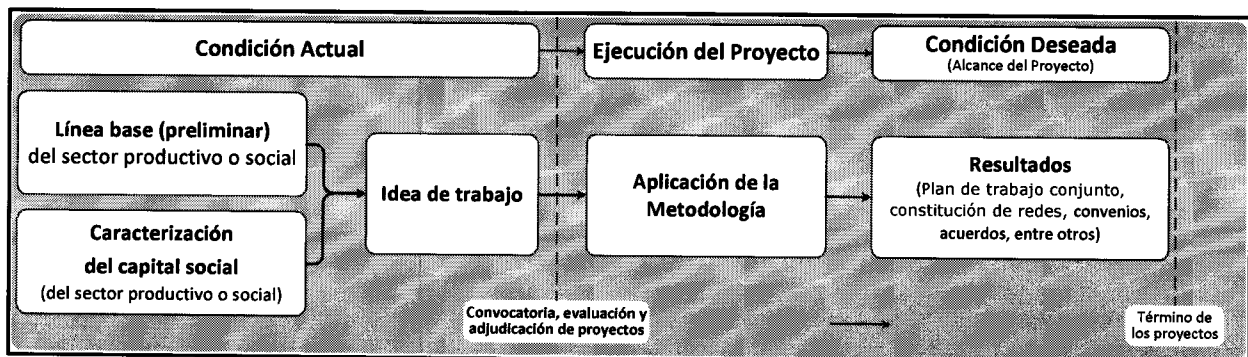


Figura 2: Características generales de una propuesta.

II – 3.1 Elementos Centrales

Los elementos centrales de una propuesta de Vinculación Ciencia-Empresa son (Figura 3):

- La condición actual y caracterización del capital social del sector productivo o social de que se trate.
- La condición deseada y el alcance del proyecto
- Las Instituciones Participantes
- La idea de trabajo
- La metodología
- Los resultados y/o productos esperados

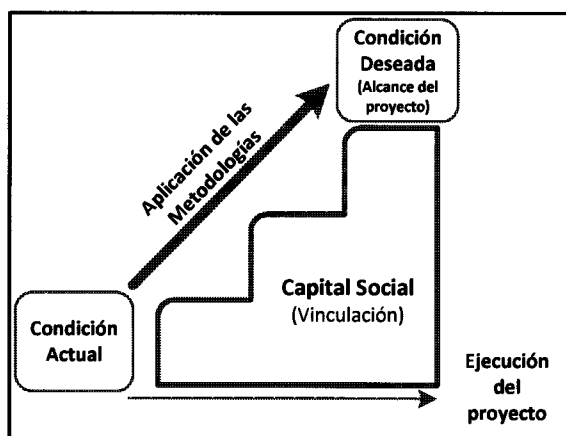


Figura 3: Relación entre elementos centrales de una propuesta.

II – 3.2 La condición actual y caracterización del capital social del sector productivo o social

Para establecer la condición actual la propuesta deberá proporcionar información que permita definir una línea base preliminar (fundada sobre la base de literatura especializada, estudios sectoriales, diagnósticos, estrategias o agendas regionales, u otras fuentes de información previamente publicadas y validadas), donde se identifiquen y detallen los problemas y/u oportunidades del sector productivo o social en el que se enmarca la propuesta, con especial énfasis en lo relacionado a la ciencia y tecnología, y donde también se caracterice el estado del Capital Social de ese sector productivo o social y del área científico-académica de la cual se trate.

En el marco de esta convocatoria, los problemas u oportunidades del sector productivo o social deberán ser clasificados en dos niveles. El nivel 1 corresponde a aquellos que están directamente relacionados a problemas u oportunidades de vinculación propiamente tal y que, por lo tanto, se justifica que sean abordados a través de este tipo de iniciativas (de Vinculación Ciencia Empresa). El nivel 2 corresponde a aquellos problemas y oportunidades que no pueden ser clasificados junto a los de vinculación y que, por lo general, deberán ser atendidos a través de otras iniciativas (ej.: proyectos de I+D, capacitaciones, convenios de colaboración, entre otros).

Por ejemplo, uno de los problemas u oportunidades de algunas de las empresas del sector productivo "X" es que requieren generar soluciones específicas que no están disponibles en el mercado y, por lo tanto, debieran comenzar a realizar actividades de I+D+i. Sin embargo, el sector "X" no cuenta con vínculos o redes con quienes representan la oferta de soluciones tecnológicas o capacidades de I+D+i en su área de especialización y por lo tanto no puede llevarlas a cabo. En el ejemplo anterior, la falta de vínculos o redes pertenecería al Nivel 1, ya que podría ser resuelto o abordado, mediante la aplicación de una metodología adecuada, a través de un proyecto de Vinculación Ciencia Empresa. Por lo tanto, la realización de actividades de I+D+i propiamente tal pertenecerían al Nivel 2, y no corresponde que sea abordado por un proyecto de este tipo.

Por lo tanto, la situación actual deberá dar respuesta, entre otras, a las siguientes preguntas:

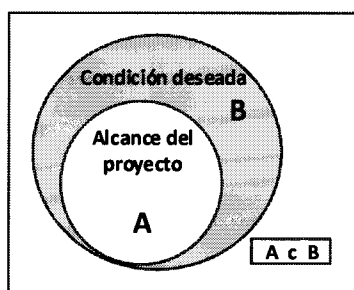
- ¿Qué problema(s) u oportunidad(es) presenta el sector productivo o social?
- ¿Qué problema(s) u oportunidad(es) presenta(n) los actores que participan del proyecto?
- ¿Por qué esos son problemas u oportunidades relacionados con la vinculación entre "ciencia" y "empresa" (de Nivel 1)?

- Según la información previa disponible ¿Cuál es el estado del capital social del sector productivo o social y del área científico-académico de la cual se trate?

II – 3.3 La condición deseada y el alcance del proyecto

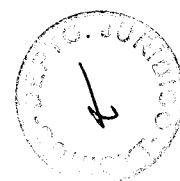
Se deberá definir la condición deseada para el sector productivo o social y para el capital social presente en el mismo. La condición deseada es una situación hipotética, pero rigurosamente justificada, en donde los problemas y/u oportunidades han sido resueltos o capitalizados.

Por su parte, el alcance del proyecto es un subconjunto de la condición deseada (Figura 4) y corresponde a aquellos problemas y/u oportunidades que se espera abordar directamente con la ejecución de este proyecto, principalmente, aquellos definidos dentro del nivel 1. Por lo tanto, el alcance del proyecto corresponde a la situación que se quiere lograr con la ejecución del proyecto.



A c B = "A es subconjunto de B"

Figura 4: Condición deseada y alcance del proyecto.



Aquellos problemas y/u oportunidades que no han sido considerados dentro del alcance del proyecto (B – A, en la Figura 4), podrían dar origen a un proyecto nuevo o de continuidad de Vinculación Ciencia Empresa.

II – 3.4 Las instituciones participantes

La propuesta deberá fundamentar la incorporación de cada una de las instituciones y actores participantes en función del rol que cumplen en la cadena de valor del sector productivo o social y por lo tanto en la propuesta. Estos roles deben ser fundados y coherentes tanto con las fuentes de información empleadas para la elaboración de la línea base (y los problemas y oportunidades identificados), como con la literatura de capital social y de los instrumentos de planificación regional o sectoriales. Ejemplos de esos roles son aquellas redes donde participan actores que actúan como fuentes de información, como enlaces o como receptores de información.

La propuesta también deberá considerar el número y diversidad de las empresas, en particular PyMEs, y de otros agentes participantes de los sectores académicos y públicos, considerando su representatividad como parte de la cadena de valor del sector productivo o social abordado.

II – 3.5 La idea de trabajo

En el marco de la presente convocatoria la idea de trabajo se entenderá como la manifestación de interés y/o visión de la propuesta, esto quiere decir que a través de ella se deberá explicitar la manera a través de la cual se espera pasar de una situación actual específica a una condición deseada (dentro del alcance del proyecto).

La idea de trabajo debiera contar con las siguientes características:

- Ser clara
- Sintética
- Puede ser hipotética en la medida que compromete resultados futuros (elemento que supone algún grado de incertidumbre)
- Bien fundada (disminuye el grado de incertidumbre)
- Innovadora

II – 3.6 La metodología

La metodología debe establecer lo más claramente posible el camino para pasar desde la condición actual a la condición deseada (dentro del alcance del proyecto). En otras palabras, corresponde a la manera en que se despliega y se hace efectiva la idea de trabajo y los mecanismos para ello. Asimismo, la metodología deberá dar cuenta, lo más detalladamente posible, de cómo se abordarán los siguientes ámbitos:

i. Ámbito de levantamiento y análisis de la información

La ejecución del proyecto debe realizarse sobre la base de información relevante que permita contextualizar a los participantes en cada una de las actividades de vinculación, aportar a las diferentes discusiones y, en general, para la toma de decisiones del proyecto.

Para ello la propuesta deberá explicitar detalladamente la metodología que se empleará para el levantamiento de nueva información y/o para la utilización de la información ya existente. Esa información deberá abordar al sector privado, ámbito científico, sector público y otros relevantes para el propósito del proyecto, así como la experiencia nacional e internacional en el ámbito de las temáticas que se definan en la propuesta (estado del arte).

Además, durante la ejecución del proyecto, deberá diseñar y aplicar una encuesta (u otro instrumento similar) que permita medir los efectos de este proyecto en la generación de una vinculación de largo plazo entre los participantes de la propuesta. Para ello ese instrumento deberá evaluar el grado de éxito de las actividades de vinculación en cuanto a si estas generaron espacios y resultados de co-creación, de aporte bidireccional y de articulación horizontal.

ii. Ámbito de Actividades de Vinculación

Estas actividades de vinculación:

- Pueden tomar la forma de talleres, paneles, workshop, desayunos tecnológicos, jornadas afterwork, de networking u otra modalidad a proponer, donde concurren actores clave identificados y deberán contar con la participación de uno o más expositores de alto nivel de calificación en la temática del proyecto.
- En forma adicional a los eventos, podrán proponerse otras actividades en que se profundicen algunos de los aspectos críticos identificados y que correspondan a acciones de vinculación estratégica que permitan la constitución de acuerdos y la obtención de resultados y/o productos esperados.
- Las actividades de vinculación deberán considerar la participación de representantes principalmente de la región (aunque no exclusivamente) y/o extranjeros cuando se justifique, provenientes de los sectores públicos (en particular del gobierno regional, consejo regional y de los servicios relacionados con las temáticas técnicas que se aborden en el proyecto), privados y de la academia en el ámbito de la I+D, transferencia y gestión tecnológica, según corresponda.

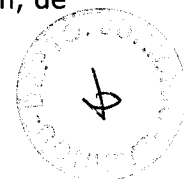
En la propuesta deberá explicitar detalladamente las metodologías a utilizar en las actividades de vinculación a realizarse durante la ejecución del proyecto. Las metodologías deberán ser escogidas o diseñadas con el objeto de favorecer la obtención de los resultados y/o productos esperados y deberán propiciar espacios de co-creación, de aporte bidireccional y de articulación horizontal entre los participantes de la propuesta.

iii. Ámbito de acompañamiento y constitución de acuerdos:

La propuesta deberá explicitar detalladamente las metodologías a utilizar para identificar, seguir y acompañar la formalización del o de los acuerdos a suscribir entre las partes. El CCR, deberá ser un ente facilitador de este proceso.

Sin perjuicio de los ámbitos señalados, la propuesta podrá considerar otras etapas y actividades las que deberán estar justificadas sobre la base de experiencias nacionales e internacionales exitosas en el ámbito de la vinculación ciencia-empresa.

II – 3.7 Aspectos comunes de las Propuestas Nuevas y de Continuidad



En la propuesta deberá considerar:

- los Requerimientos Específicos por Región o los establecidos por el Programa Regional, señalados respectivamente en el Anexo 2a y 2b de las presentes bases.
- Las actividades de vinculación podrán considerar la participación de expertos(as) de reconocido prestigio. Asimismo, se espera que en esas actividades se consideren experiencias internacionales relevantes para el cumplimiento de los objetivos del proyecto. De igual modo, es deseable que los(as) expertos(as) también sean considerados para participar en las actividades que se realizarán con posterioridad a que tengan lugar los eventos. Para todos los efectos, la Institución Beneficiaria es la responsable de velar por la calidad de las actividades de vinculación, hacer compatible la excelencia entre los(as) expertos(as) nacionales y extranjeros, y orientarlas al cumplimiento de los objetivos indicados en las presentes bases.
- Las actividades que contemple la propuesta deberán realizarse mayoritariamente en la región a la cual se postula.
- Deberá considerarse la posible conexión con redes similares en el país, incluyendo las direcciones de los programas estratégicos nacionales, mesorregionales y/o locales, con el objeto de facilitar los procesos de intercambio en el ámbito de trabajo colaborativo con empresas –u otros agentes- y en particular con PyMEs. También, se pueden considerar redes en el extranjero.
- Con el objeto de generar, mantener y dinamizar la participación de las instituciones involucradas en el proyecto y mantener las redes generadas, se solicita esbozar la planificación de las comunicaciones del proyecto, identificando lo siguiente: personas o grupos que recibirán la información, métodos o tecnologías a emplear para transmitir la información, frecuencia de la comunicación (quincenal, mensual, u otra) y definición general de información a entregar.
- Sin perjuicio de que en este tipo de proyectos no se financian procesos de I+D propiamente tal, en casos justificados, la propuesta podrá destinar algunos recursos a subprocesos (o pequeños procesos) de I+D (por ejemplo, pequeños desarrollos y/o empaquetamientos tecnológicos). La justificación deberá estar detallada en la propuesta y deberá proveer información necesaria para fundamentar que el desarrollo de determinado subproceso de I+D es requisito necesario para poder seguir adelante en el proceso de vinculación de los actores partícipes del proyecto. El "tamaño" de ese subproceso de I+D deberá verse reflejado en la cuantía de recursos (humanos y presupuestarios) asignados a esas actividades.
- **Carta Gantt**
La propuesta deberá contener un plan de ejecución técnica de 12 meses como máximo, con la presentación de un cronograma o carta Gantt donde se explicita el conjunto de actividades de cada etapa junto a sus plazos, debidamente vinculados entre sí. Este plan de ejecución deberá consignar también las reuniones del Comité de Coordinación Regional (CCR).



II – 3.8 Resultados y/o Productos Esperados

Los resultados esperados deben surgir de la aplicación de una metodología que fomente vínculos entre la comunidad científica y el sector productivo y/o social presente en el territorio. Adicionalmente, se espera que los resultados obtenidos surjan de un proceso claro de co-creación, aporte bidireccional y de articulación horizontal entre los participantes.

Los resultados deben tener atributos como calidad, pertinencia, cobertura, diversidad y sustentabilidad en el tiempo (más allá de la ejecución de este proyecto) y contribuir a la competitividad, desarrollo tecnológico y equidad territorial.

Es importante señalar que los resultados y/o productos esperados son metas a alcanzar **durante** la ejecución del proyecto, los que deberán ser reportados según su grado de progreso en el Informe de Avance y expuestos en su totalidad en el Informe Final. Estos deberán ser coherentes con los objetivos indicados en el punto II-1 y deberán estar identificados en la propuesta.

II – 3.8.1 Propuestas Nuevas

a. Resultados de Propuestas Nuevas:

- Construcción de línea base o diagnóstico definitivos, sobre oportunidades, fortalezas, amenazas y/o debilidades, condiciones que en su conjunto impacten al sector productivo o social que se aborda en la propuesta.

- Identificación y análisis de problemas o brechas existentes, requerimientos de investigación y/o soluciones tecnológicas para las empresas u otros agentes del sector abordado en la propuesta.
- Cartera de proyectos para el sector que aborda la propuesta. Esta cartera de proyecto corresponde a perfiles de proyectos diseñados para abordar o disminuir las brechas, necesidades y/o desafíos detectados a partir de la ejecución de esta iniciativa y, además, validados y priorizados por los actores involucrados en la misma.
- Carta de intención de trabajo conjunto futuro entre la institución beneficiaria del proyecto y empresas y/o sector público, en el cual se indique, por ejemplo, la elaboración e implementación de un Proyecto de I+D que haya sido identificado como parte del plan de trabajo conjunto, y que aborde problemas u oportunidades regionales en el foco temático de la propuesta.
- Identificación y constitución de redes de colaboración.
- Solicitud de presentación al Consejo Regional respectivo de los resultados obtenidos, en particular el plan de trabajo conjunto. Lo anterior, en coordinación con el Programa Regional de CONICYT.
- Acuerdos de colaboración y vinculación con instituciones nacionales y/o internacionales para el desarrollo de proyectos colaborativos.
- Formulación de un proyecto de I+D colaborativo con PyMEs, que se oriente a entregar soluciones de bajo costo, sostenibles y de claros beneficios sociales, que incluya participación de PyMEs y que aborde junto a ellas problemas locales.
- Sistematización de la(s) metodología(s) de Vinculación Ciencia Empresa utilizada(s).
- Sistematización y análisis de los resultados de la encuesta (u otro instrumento similar) utilizado para medir los efectos de la ejecución del proyecto en la generación de una vinculación de largo plazo entre los participantes de la propuesta, mediante la evaluación de las actividades de vinculación en cuanto a si estas generaron espacios y resultados de co-creación, de aporte bidireccional y de articulación horizontal.



II – 3.8.2 Propuestas de Continuidad

a. Resultados de Propuestas de Continuidad:

- Actualización de estudios y/o diagnósticos desarrollados durante la ejecución del primer proyecto y/o documentos necesarios como insumo basal.
- Identificación y análisis de problemas o brechas existentes, requerimientos de investigación y/o soluciones tecnológicas para las empresas u otros agentes del sector abordado en la propuesta.
- Cartera de proyectos para el sector que aborda la propuesta. Esta cartera de proyectos corresponde a perfiles de proyectos diseñados para abordar o disminuir las brechas, necesidades y/o desafíos detectados a partir de la ejecución de esta iniciativa y, además, validados y priorizados por los actores involucrados en la misma.
- Construcción de un plan de trabajo conjunto (que puede tomar la forma de una carta Gantt, hoja de ruta, entre otros) que considere la cartera de proyectos y que conduzca a la generación de acuerdos.
- Implementación de acciones de vinculación ciencia empresa identificadas en el primer proyecto ejecutado, que permitan fortalecer y/o complementar lo ya realizado.
- Implementación de los acuerdos de colaboración suscritos en el marco del primer proyecto ejecutado.
- Firma de convenios de colaboración entre la institución beneficiaria del proyecto y empresas y/o sector público, en el que se comprometa, por ejemplo, la implementación de un Proyecto de I+D que haya sido identificado como parte del plan de trabajo conjunto, y que aborde problemas u oportunidades regionales en el foco temático de la propuesta.
- Ampliación de redes de colaboración, considerando a miembros de la cadena productiva del sector abordado, como proveedores y clientes. Considerar también a instituciones relacionadas a propiedad intelectual y capital de riesgo.
- Solicitud de presentación al Consejo Regional respectivo de los resultados obtenidos, en particular el plan de trabajo conjunto. Lo anterior, en coordinación con el Programa Regional de CONICYT.
- Formulación de un proyecto de I+D, que se oriente a entregar soluciones de bajo costo, sostenibles y de claros beneficios sociales, que incluya participación de PyMEs y que aborde junto a ellas problemas locales.
- Sistematización de la(s) metodología(s) de Vinculación Ciencia Empresa utilizada(s).
- Sistematización y análisis de los resultados de la encuesta (u otro instrumento similar) utilizado para medir los efectos de la ejecución del proyecto en la generación de una vinculación de largo plazo y de espacios de co-creación, de aporte bidireccional y articulación horizontal entre los participantes de la propuesta.

II – 3.9 Duración

A partir de la fecha de la resolución aprobatoria del convenio respectivo, el proyecto contará con **12 meses para su ejecución técnica**. Adicionalmente el proyecto contará con 3 meses para trámites administrativos, es decir, para la revisión de informes finales técnico y financiero. Por lo tanto, el plazo del proyecto y convenio será de 15 meses. Las actividades, metas, objetivos y resultados previstos en el respectivo PROYECTO serán cumplidos por la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA en el plazo de hasta 12 meses

Si durante la ejecución del proyecto, éste se paralizare o retrasare por alguna causal fundada, que a juicio del Programa Regional de CONICYT amerite que los plazos de ejecución del mismo sean modificados, éstos se prorrogarán de común acuerdo entre las partes, la extensión de plazo deberá ser aprobada por el respectivo acto administrativo, con la consecuente extensión de las garantías por el periodo respectivo. El plazo de ejecución se ampliará por el mismo período en que el proyecto estuvo paralizado o se haya retrasado, sin transferir recursos adicionales.

II – 3.10 Financiamiento

Independientemente de la modalidad de postulación y de la fuente de financiamiento, una propuesta podrá solicitar un monto máximo de financiamiento correspondiente a **\$45.000.000.- (cuarenta y cinco millones de pesos)**.

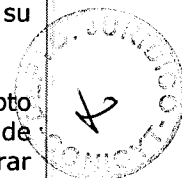
Los recursos que asigne CONICYT podrán estar destinados a financiar los siguientes ítems de financiamiento:

Ítem Financiable	Definición de Ítem Financiable ⁹	Consideraciones Especiales ¹⁰
Gasto en Personal	Gastos del personal vinculado directamente a la ejecución de actividades del proyecto	<p>Para aquellas personas que trabajen para el proyecto, y que a la vez cumplan como funcionarios o empleados dentro de la misma entidad beneficiaria, podrá recibir un pago máximo mensual de \$ 300.000.- brutos (aportes patronales y/o impuestos incluidos).</p> <p>Para el caso de instituciones beneficiarias tipo B, es decir, Centros Regionales del Programa Regional, los directivos e investigadores del Centro no podrán optar a pago alguno a través de la ejecución de este proyecto.</p> <p>Es posible incorporar personal ad honorem.</p> <p>La suma del monto solicitado para gastos en personal, no podrá superar el 40% del monto total solicitado a CONICYT. No obstante, se podrá aumentar este porcentaje con aportes de las Instituciones Participantes.</p>
Equipamiento	Gastos en compra de equipamiento y sus costos asociados para la ejecución del Proyecto	<p>Disponible sólo para equipos menores, los cuales beneficien de manera sustancial las actividades de co-creación, aporte bidireccional y de articulación horizontal.</p> <p>Estos equipos deben estar descritos claramente en el presupuesto al momento de postular, los cuales serán evaluados en cuanto a su pertinencia por la Dirección del Programa.</p> <p>Si durante la ejecución del proyecto fuese necesaria la compra de un equipo menor, se podrá elevar solicitud de consideración mediante carta formal dirigida al Director del Programa Regional, la cual estará sujeta a evaluación.</p>
Gastos de Operación	Gastos asociados a la ejecución de las	Para Capacitaciones:

⁹ Los detalles de cada ítem, se indican en el Instructivo General de Rendición de Cuentas del Programa Regional. Al respecto, tener presente este instructivo y las restricciones indicadas en las bases al momento de formular el presupuesto, al momento de solicitar reitemizaciones, en la planificación y ejecución de las compras o adquisiciones de los servicios y también al momento de presentación de las declaraciones y/o rendiciones de gastos.

¹⁰ La Forma de rendir y/o declarar gastos está estipulada en el Instructivo General de Rendición de Cuentas mencionado.

Ítem Financiable	Definición de Ítem Financiable ⁹	Consideraciones Especiales ¹⁰
	<p>actividades del proyecto según Instructivo General de Rendición de Cuentas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - No se aceptarán gastos asociados a capacitaciones en el extranjero. - Se aceptan gastos por concepto de alimentación asociados al evento. <p>Para Seminarios, Congresos, Talleres, etc.:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No se aceptarán gastos asociados a seminarios, congresos y talleres en el extranjero. - Para las invitaciones de estas actividades deben considerar el logo de CONICYT, código del proyecto, fuente de financiamiento y frase FIC y logo GORE cuando aplique. - Se aceptan gastos por concepto de alimentación asociados al evento. - Reuniones de CCR: se considerarán como talleres. <p>Para Publicaciones y Difusión:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para toda publicación, impresa, digital y otras, debe validarse con CONICYT; Además deben considerar incluir el logo de CONICYT, código del proyecto, fuente de financiamiento y frase FIC y logo GORE cuando aplique. <p>Para las Consultoría y Asesorías:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las consultorías y/o asesorías deben estar descritas claramente en el presupuesto al momento de postular, las cuales serán evaluadas en cuanto a su pertinencia por la dirección del programa. <p>Para los Gastos de Alimentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gastos de atención de reuniones: Bajo este concepto solo se aceptarán gastos por y para el equipo de trabajo del proyecto, las cuales no podrán superar los \$35.000.- mensuales. - Reuniones de CCR: se considerarán para efecto de rendición como talleres, según como lo indica el instructivo de rendición. Se aceptan gastos por concepto de talleres-almuerzo con un tope máximo de \$8.000.- por persona por cada evento y se deberá realizar dentro de las dependencias principales, oficinas o lugares en que se realice el proyecto. Además, deben guardar estricta relación con los objetivos y necesidades derivadas del proyecto aprobado. No podrán incluirse en estas rendiciones personas que hayan recibido viáticos o fondo a rendir para efecto de alimentación. Para la declaración de gastos, además del documento de respaldo emitido por el proveedor (factura o boleta de venta y servicios), se deberá adjuntar un formulario Anexo N° 10 del Instructivo General de Rendición del Programa Regional. <p>Para Viáticos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se entenderá por Viáticos a los gastos asociados a conceptos de alojamiento y alimentación, fuera de la localidad habitual de trabajo. Según lo estipulado en Decreto N°115 del Ministerio de Hacienda, algunas comunas se definen como una misma localidad; por lo tanto, el traslado entre ellas no aplica viático. - Se aceptan viáticos para el equipo de trabajo, miembros del CCR y expertos invitados nacionales y extranjeros. - No se aceptan viáticos internacionales de los integrantes del equipo de trabajo con presupuesto CONICYT. - Para los expertos extranjeros, se aceptan sólo viáticos en territorio nacional. En el caso de que no se pague viático en territorio nacional, se aceptarán gastos por concepto de alojamiento y alimentación (en este último caso no aplicará tabla de viático). - Todos los pagos de viáticos no pueden exceder el monto diario por persona equivalente al grado 5 de la tabla de viáticos nacionales para el sector público asociada al año calendario respectivo.



Ítem Financiable	Definición de Ítem Financiable ⁹	Consideraciones Especiales ¹⁰
		<ul style="list-style-type: none"> - Para las instituciones públicas estas se rigen por su propia tabla de viáticos. Para Pasajes aéreos: <ul style="list-style-type: none"> - Se aceptan pasajes internacionales por traída de experto(s) extranjeros. - No se aceptan pasajes internacionales de los integrantes del equipo de trabajo con presupuesto CONICYT. Para Movilización y traslado: <ul style="list-style-type: none"> - No se permite el arriendo de vehículos propios e institucionales con cargo al proyecto. - Para traslados terrestres y acuáticos se deben rendir bajo este concepto. Para otros Gastos Operacionales: <ul style="list-style-type: none"> - Se aceptan gastos por concepto de uso o arriendo de laboratorios y salones de la institución beneficiaria; siempre y cuando estos presenten facturas o boletas de compra y venta. Sujeto a aprobación del Programa Regional, teniendo a la vista otras cotizaciones pertinentes, según lo indicado en el Instructivo General de Rendición de Cuentas.
Gastos de administración superior - Overhead	Gastos indirectos por concepto de gestión y ejecución de los proyectos (Gastos de Administración Superior), tales como servicios básicos, servicios de contabilidad, personal administrativo u otros, apoyo a la gestión institucional	<p>No podrán exceder el 3% del monto total (la suma de todos los otros Ítems y que en el Formulario de Presentación aparecerá como Subtotal).</p> <p>En ningún caso un proyecto podrá superar el monto máximo a solicitar a CONICYT, correspondiente a \$45.000.000.- (cuarenta y cinco millones de pesos).</p>

Para todos los ítems señalados, se deben aplicar, en todo lo que no se oponga a la Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República, los procedimientos referenciales contenidos en el "**INSTRUCTIVO GENERAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS PROGRAMA REGIONAL CONICYT**". Adicionalmente, se deberán tener en consideración los aspectos señalados en el punto I-2.

Cada ítem señalado considera sub-ítems que están definidos en el Instructivo de Rendición de Cuentas del Programa Regional.

II - 3.11 Aportes Propios y de otras Instituciones Participantes

La Institución Beneficiaria podrá incluir en su propuesta otras fuentes de aportes pecuniarios y/o no pecuniarios (valorizados) de financiamiento del proyecto, propios o provenientes de otra(s) Institución(es) Participante(s). De ser así, deberá consignarse el detalle, tanto de los aportes pecuniarios como no pecuniarios (valorizados), los que deberán respaldarse a través de cartas de compromiso (utilizando los formatos provistos por CONICYT), y remitirse adjuntas a la propuesta.

Nota:

- Solo se exige el cumplimiento del punto I.2.2 a las Instituciones Beneficiarias Privadas que postulen a las regiones de: O'Higgins, Los Ríos y La Araucanía, las que deberán aportar al menos el 10% del costo total de la iniciativa, de ese monto al menos la mitad (50%), es decir hasta el 5% del costo total de la iniciativa, deberá ser aporte pecuniario. Esta exigencia se debe a que en las mencionadas regiones las propuestas que sean adjudicadas serán financiadas con recursos FIC, los cuales se rigen por la Resolución N°02, de 2016, de SUBDERE.
- No se exige el cumplimiento del punto del punto I.2.2 a:
 - a) las Instituciones Beneficiarias Públicas que postulen propuestas;



- b) los Centros Regionales, creados por el Programa Regional de CONICYT, que postulen como Instituciones beneficiarias Tipo B en las regiones de: Coquimbo, Maule, Biobío, Araucanía y Aysén;
 - c) las Instituciones Beneficiarias Privadas que postulen a las regiones de Atacama, Coquimbo, Maule, Biobío y Aysén
- Esto se debe a que en las letras b) y c) las propuestas que sean adjudicadas serán financiadas con recursos del presupuesto regular de CONICYT, los cuales no se rigen por la Resolución N°02, de 2016, de SUBDERE.

II - 4. PROCESO DE EVALUACIÓN

II - 4.1 Condiciones de Admisibilidad

Las propuestas deberán cumplir con:

- lo señalado en los Requerimientos Específicos por Región según el anexo establecido para cada región (Anexo 2A o 2B),
- lo indicado en los puntos II - 1, II - 2 y II - 3, y
- lo señalado en el Anexo 1.

II - 4.2 Evaluación

II - 4.2.1 Evaluación Técnica (ET) (60%)

La siguiente tabla resume las dimensiones en que se agrupan los criterios técnicos de evaluación y las respectivas ponderaciones que utilizarán los(as) expertos(as) externos(as), seleccionados(as) por el Programa Regional, para realizar la Evaluación Técnica:

Dimensiones	Ponderación
Calidad de la propuesta	60%
Competencias científicas y de gestión	25%
Potencial impacto	15%

Los criterios técnicos de evaluación y las ponderaciones específicas de cada criterio se detallan en la siguiente tabla:

Criterios de Evaluación Técnica	Ponderación
<p>CALIDAD DE LA PROPUESTA:</p> <p>Se evaluará la calidad en función de los fundamentos teóricos entregados, la pertinencia, relevancia y enlace lógico de cada etapa de una Propuesta Nueva o de Continuidad con atención a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La definición de la Condición Actual (y caracterización del Capital Social), Idea de Trabajo, Condición Deseada (y Alcance del Proyecto), según lo señalado en los puntos II-3.1.1, II-3.1.2 y II-3.1.4 de estas bases (10%). - La Metodología; en cuanto a su novedad y pertinencia para el desarrollo de la propuesta según lo indicado en el punto II-3.1.5 de estas bases y expresada en su carta Gantt (20%). - Las Instituciones Participantes; en cuanto a su diversidad y pertinencia según lo indicado en el punto II-3.1.3 de estas bases (15%). - Los Resultados Esperados; considerando su claridad y pertinencia en relación a los Requerimientos Específicos por Región o los establecidos por el Programa Regional. En el caso de las propuestas de Continuidad además se considerará la adicionalidad de los resultados sobre los obtenidos en el proyecto anterior (10%). - El presupuesto asociado a la propuesta; considerando su relación con las actividades a desarrollar y los resultados esperados (5%). 	60%
<p>COMPETENCIAS CIENTÍFICAS Y DE GESTIÓN:</p> <p>Equipo de Trabajo</p>	25%

Criterios de Evaluación Técnica	Ponderación
<p>Tanto en Propuestas Nuevas como en las de Continuidad se evaluará y calificará el que el Equipo de Trabajo cuente con:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia en temáticas de ciencia, tecnología e innovación en general y, específicamente, en la(s) relacionada(s) al sector productivo o social abordado (10%). - Experiencia en formulación de proyectos, transferencia de conocimiento, preparación de planes de trabajo, moderación (facilitador/a) en actividades/talleres de participación, metodologías cuantitativas y cualitativas, entre otros (10%). - Experiencia y capacidades específicas para aplicar las metodologías propuestas (5%). 	
<p>POTENCIAL IMPACTO: Se evaluará y calificará la Propuesta Nueva o de Continuidad en cuanto a: La relevancia del impacto potencial del proyecto, en el sector productivo o social que aborda la propuesta. Dichos impactos deberán tener efectos relevantes en las necesidades, problemas y desafíos en materia de competitividad y desarrollo tecnológico sostenibles y equidad territorial.</p>	15%

II – 4.2.2 Evaluación Estratégica Regional (EER) (20%)

Los criterios que utilizará el(la) representante regional de cada una de las regiones que son parte de esta convocatoria son descritos en el punto I-4.2.2 letra b).

El(la) representante regional considerará esos criterios en relación a los Requerimientos Específicos por Región establecidos en el Anexo 2.

II – 4.2.3 Evaluación del Comité Regional de Proyectos (CREP) (20%)

Los criterios que utilizará el CREP son descritos en el punto I-4.2.2 letra c)



II – 4.3 Selección de Proyectos

De acuerdo a los resultados de las distintas evaluaciones, el Programa Regional confeccionará las nóminas de adjudicación de proyectos para el Concurso de Vinculación Ciencia Empresa que serán presentadas al Consejo Asesor.

Las nóminas serán las siguientes:

- **Nómina A**, contendrá las propuestas preseleccionadas que han sido postuladas bajo la Modalidad 1A y Modalidad 2A. A su vez, la Nómina A estará subdividida en listas por región. Las propuestas correspondientes a la Nómina A podrán ser financiadas con recursos de la provisión FIC o del Programa Regional de CONICYT.
- **Nómina B**, contendrá las propuestas preseleccionadas que han sido postuladas bajo la Modalidad 1B y Modalidad 2B. Esta Nómina no presentará subdivisiones. Las propuestas correspondientes a la Lista B, podrán ser financiadas con recursos del Programa Regional de CONICYT u otras fuentes de financiamiento (fuentes de financiamiento distintas a la provisión FIC).

El Consejo Asesor del Programa Regional recibirá ambas nóminas, sancionará y propondrá a CONICYT las propuestas a adjudicar, en función de la Calificación Final obtenida por cada propuesta, que se financiarán con las distintas fuentes de financiamiento que se dispongan, así como los montos para cada propuesta y las condiciones de reformulación para su selección, tales como: incorporar aspectos, ítems o materias que no fueron parte de la misma. En ningún caso estas condiciones podrán modificar o alterar la naturaleza de la propuesta ni referirse a aspectos esenciales del concurso. Para esto último el Consejo Asesor podrá considerar los comentarios y sugerencias resultantes de la ET y/o del CREP. Las condiciones de reformulación deberán estar contenidas en la resolución de adjudicación.

Finalmente, la adjudicación de la convocatoria la realizará CONICYT, a través de Resolución Exenta y se iniciará la firma de convenio y transferencia de recursos a los proyectos adjudicados de acuerdo a lo indicado en el punto I-5.

II - 5. SEGUIMIENTO Y CONTROL

Informes a presentar

La Institución Beneficiaria deberá entregar los siguientes informes:

a. Informe de Avance Técnico:

Al séptimo mes de ejecución técnica del proyecto, el que deberá dar cuenta de los resultados obtenidos hasta el sexto mes de ejecución.

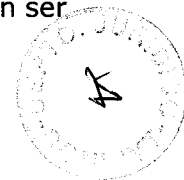
b. Informe Final Técnico:

Una vez transcurrido un mes desde la total ejecución del proyecto, el que deberá dar cuenta de los resultados y productos esperados finales. Este informe será sometido a un proceso de evaluación cuyo resultado podrá ser considerado en futuras convocatorias para Propuestas de Continuidad.

c. Informes de Rendiciones de Cuentas:

Los Informes de Rendición de Cuentas, sus plazos, formularios y respaldos, se deben presentar de acuerdo a lo señalado en los puntos 5 y 6 del Instructivo General de Rendición de Cuentas Programa Regional de CONICYT.

Los cambios técnicos y/o presupuestarios asociados a la ejecución del proyecto deberán ser solicitados a través del procedimiento indicado en el punto I-6.2.



II - 6. FORMA DE PAGO

La forma de pago que se utilizará con la Institución Beneficiaria será de una cuota equivalente al 100% del valor total del Convenio, una vez presentada –si correspondiere- la caución respectiva, tramitado totalmente el convenio que se suscriba entre la Institución Beneficiaria y CONICYT y no tener rendiciones de cuentas pendientes.

II - 7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

En toda la productividad asociada a los proyectos financiados, ya sean nuevos o de continuidad y en cualquiera de sus modalidades, como, por ejemplo: publicaciones, artículos, libros, capítulos de libros, patentes, ponencias, u otros, la Institución Beneficiaria deberá mencionar expresamente a CONICYT y al Gobierno Regional respectivo cuando corresponda, como fuente de financiamiento del proyecto. Lo anterior a través de la frase "*Esta iniciativa es financiada con recursos de la provisión Fondo de Innovación para la Competitividad de la Región de...*", señalando luego al Gobierno Regional respectivo y a CONICYT. Asimismo, deberá incluir sus logos oficiales en todo evento público de difusión o en toda divulgación a través de medios de comunicación.

II - 8. FECHA Y SITIO DE POSTULACIÓN DE PROPUESTAS

La convocatoria será publicada en un diario de circulación nacional y/o en un diario de circulación regional, solo en las regiones incluidas en la presente convocatoria. Dicha publicación contendrá el nombre y antecedentes del concurso e informará acerca de la fecha de apertura y fecha de cierre de la postulación, entre las cuales no podrá mediar un plazo inferior a 45 días corridos.

Los documentos correspondientes a Bases, formularios, convenio, Manual para la Declaración de Gastos y Rendición de Cuentas de esta convocatoria estarán disponibles en el sitio Web de CONICYT www.conicyt.cl.

Se aceptarán únicamente postulaciones en línea, las que se deberán ingresar al siguiente link <https://auth.conicyt.cl/> . Estas deberán ser efectuadas por quienes tengan el rol de director(a) del proyecto.

Sección III INSTRUMENTO ACCIÓN REGIONAL

Acerca de la Investigación y Desarrollo, la Colaboración y Participación de PyMEs y el complemento de la Vinculación Internacional.

Según Flores y Ferreira (2006), entre los efectos de la actividad de Investigación y Desarrollo (I+D) que las empresas esperan obtener están:

- Generación de conocimientos
- Mejoramiento de la capacidad de absorción de conocimiento
- Innovación en productos, procesos o servicios
- Aumento de la productividad

Sin embargo, de acuerdo a Howells (2012)¹¹, los activos necesarios para lograr esos efectos, no pueden ser fácilmente contratados o generados por ellas. Las instituciones que realizan investigación son precisamente uno de los agentes que pueden proveer esos activos, dado su rol central en la generación de nuevo conocimiento y en las posibilidades de formación y/o entrenamiento de recursos humanos. Además, dado que estas instituciones están integradas en actividades de intercambio científico internacional, pueden servir de puente para las pequeñas y medianas empresas (PyMEs) regionales, al tener el potencial de traer conocimiento internacional a la región –al que muchas de las empresas usualmente no podrían acceder por sí mismas- y aumentar su absorción, pudiendo así proveer a empresas locales con conocimiento externo, especialmente para las PyMEs.

Considerando que el potencial de éxito y de impacto económico de las instituciones de investigación está íntimamente conectado con las condiciones locales para absorber las posibilidades de innovación -la capacidad de absorción y de asociación de las empresas- y que las actividades innovadoras de empresas tienden a ocurrir en la proximidad de instituciones de investigación, es relevante incorporar dimensiones de proximidad geográfica, cultural y tecnológica en el análisis de la cooperación en I+D (Revilla-Diez, 2000)¹². En complemento a lo anterior, Teixeira *et al* (2013)¹³ señalan que la proximidad permite el intercambio formal de información y la facilidad de disponer de todo tipo de inputs, competencias y otros recursos compartidos. Así, según los mismos autores, la participación y colaboración activa de PyMEs del entorno, a través de relaciones cara a cara, confieren a estas iniciativas altos grados de pertinencia y relevancia, y la posibilidad de determinar en forma colectiva los cursos de acción que se deben proseguir durante la ejecución de proyectos de I+D colaborativos que buscan impactos económicos y sociales.

Dentro de los proyectos de I+D colaborativa con PyMEs más exitosos que reporta la literatura, algunas de las temáticas o problemas que se han abordado, incluyen:

- Aspectos medioambientales
- Requerimientos regulatorios
- Refuerzo de la base tecnológica
- Desarrollo de herramientas tecnológicas



La evidencia también sugiere que existen factores de éxito o condiciones que pueden fortalecerse para estimular la producción de conocimiento, el desarrollo de soluciones (a partir de la I+D) relevantes para las PyMEs y el potencial de absorción en las mismas. Algunos de esos factores de éxito y condiciones son los siguientes:

- El trabajo en red con una participación y colaboración activa de las instituciones de Investigación y PyMEs en cada etapa del proceso.
- La proximidad geográfica, tecnológica y cultural.
- La vinculación e intercambio de conocimiento científico con Instituciones Extranjeras.

¹¹ Howells, J., 2012. The geography of knowledge: never so close but never so far apart. *J. Economic Geography* 12 (2012): 1003-1020pp.

¹² Revilla-Diez, J., 2000. The Importance of Public Research Institutes in Innovative Networks-Empirical Results from the Metropolitan Innovation Systems Barcelona, Stockholm and Vienna. *European Planning Studies*, Taylor & Francis Journals, vol. 8(4), 451-463pp.

¹³ Teixeira, A., Santos, P. & Delgado, A., 2013. International Regional Patterns of R&D Networks Involving Low Tech SMEs. *Journal of technology management & innovation*, 8(2), 1-20pp. Disponible en <http://www.scielo.cl/pdf/jotmi/v8n2/art01.pdf>.

De esta forma, la presente convocatoria busca reunir a PyMEs, Instituciones de Investigación Nacionales y a Instituciones Extranjeras, para vincularlos a través de un proyecto participativo y colaborativo de I+D orientado al desarrollo económico y social de la región.

El propósito de este concurso es apoyar financieramente proyectos de investigación y desarrollo de alto nivel de excelencia, que a partir de conocimiento y/o de una solución disponible a nivel nacional o internacional (línea base; equivalente entre el intervalo de al menos un TRL 2 a un TRL 4; ver Anexo 5), puedan llegar a resultados a nivel de demostración piloto (equivalente a un nivel de TRL 6 totalmente logrado; ver Anexo 5), que sean relevantes para las PyMEs de la región y con componentes de tipo bien público.

En el marco de las presentes bases, se entenderá por solución con componentes de tipo bien público a aquella que tenga elementos que estén disponibles y sean de uso libre tanto para los actores que participan de la propuesta, como para aquellos que no forman parte de esta (comunidades, otras Pymes, sector público y/o privados).

III - 1. OBJETIVOS

Objetivo General

Contribuir al desarrollo científico, tecnológico y de innovación del sector PyME regional, considerando sus prácticas actuales y sus realidades tecnológicas, culturales y geográficas.

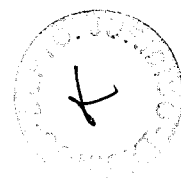
Objetivos Específicos

- Fortalecer la acción de puente de Instituciones de Investigación para poner a disposición de las PyMEs de la región conocimiento científico y tecnológico pertinente y actualizado, disponible tanto a nivel nacional como internacional.
- Desarrollar a partir de ese conocimiento una solución, con componentes de tipo bien público, para resolver un problema o capitalizar una oportunidad relevante para las PyMEs.

III - 2. POSTULACIÓN

Las regiones a las que puede postular la Institución Beneficiaria son:

- O'Higgins
- Los Ríos
- La Araucanía



Además, la Institución Beneficiaria deberá cumplir con los siguientes elementos:

III - 2.1 Requisitos

La Institución Beneficiaria debe:

- Abordar y/o cumplir con los Requerimientos Específicos por Región definidos por la región a la cual postula (disponibles en el Anexo 3).
- Cumplir con lo señalado en las definiciones establecidas en el Anexo 1-3a, es decir, ser una entidad pública y/o privada, con personalidad jurídica, sin fines de lucro, que realice actividades de investigación científica y tecnológica y/o de innovación y que demuestre experiencia comprobable en distintos tópicos relacionados con Transferencia y Gestión Tecnológica.
- Tratándose de una Institución Beneficiaria Privada, deberá cumplir con el aporte propio comprometido, de acuerdo a lo indicado en el punto I - 2.2 de estas bases; es decir, deberán aportar al menos el 10% del costo total de la iniciativa, y donde la mitad de dicho monto (50%), es decir, al menos el 5% del costo total de la iniciativa deberá ser aporte pecuniario. A las Instituciones Beneficiarias Públicas no se les exigirá este aporte. Esta exigencia se debe a que en las mencionadas regiones las propuestas que sean adjudicadas serán financiadas con recursos FIC, los cuales se rigen por la Resolución N°02, de 2016, de SUBDERE.

La propuesta deberá contar obligatoriamente con:

- Una Institución Beneficiaria.
- Una Institución Asociada Extranjera.

- Un mínimo de tres PyMEs, con un claro interés en los potenciales resultados de la propuesta, a las que también podrán sumarse agrupaciones, tales como: cooperativas, asociaciones gremiales u otras similares.
- En particular el aporte de las PyMEs y/o empresas de mayor tamaño, ya sea pecuniario y/o no pecuniario, no podrá ser menor al 3% del monto solicitado a CONICYT.

La propuesta puede contar opcionalmente con:

- Otra Universidad o Centro de Investigación Nacional.
- Una Empresa de Mayor Tamaño a la cual las PyMEs participantes estén encadenadas como proveedoras.

Nota:

Consideración para las PyMEs:

- Al menos una de las PyMEs debe estar localizada en la región a la que se postula.
- Deberá explicitarse a través de una carta de compromiso el personal de cada PyME que será parte del Equipo de trabajo de la propuesta.
- Para todas las PyMEs y/o empresa de mayor tamaño que participen en la propuesta, será obligatorio generar un aporte de carácter pecuniario y/o no pecuniario; estos aportes sumados entre sí al menos deben corresponder al 3% del monto solicitado a CONICYT.

III – 2.2 Integrantes del Equipo de Trabajo

Las propuestas deberán contar con un Equipo de Trabajo que contenga al menos:

- **Director(a) Responsable:** corresponde a un(a) especialista en el área del conocimiento, con capacidad de dirección de proyectos y de grupos multidisciplinarios, experiencia y vinculación internacional y relación con la línea de investigación.
- **Director(a) Alterno(a):** corresponde a algún integrante del Equipo de Trabajo que intervendrá en caso de ausencia o impedimento temporal del/de la Directora(a) Responsable del proyecto. En esos casos, tendrá las mismas facultades que dicho(a) Director(a).
- **Coordinador(a) de proyecto:** corresponde a algún integrante del Equipo de Trabajo que coordinará y gestionará los aspectos técnicos, financieros u otros a lo largo de la duración del proyecto.
- **Experto(a) en negocios de base tecnológica o social:** corresponde a algún integrante del Equipo el cual tenga formación, experiencia o que haya trabajado (o trabaje) en temáticas relativas a la gestión de negocios de base tecnológica
- **Investigador(a) nacional:** corresponde a algún integrante del Equipo el cual ejecutará las actividades científico- tecnológicas necesarias para el éxito del proyecto.
- **Investigador(a) Extranjero:** asesor extranjero, el cual apoyará en la co-creación de conocimiento en base a la solución de partida, para adecuarla a las condiciones territoriales, prácticas y lenguaje de las pymes participantes en el proyecto.
- **Miembros de a lo menos tres PyMEs:** corresponde a algún profesional o directivo de la PyME el cuál ejecutará y será parte activa de la co-creación de la solución propuesta por el proyecto, debidamente adecuada a las condiciones territoriales, prácticas y lenguaje propios.

Los Integrantes de la propuesta deberán poseer la formación académica, la capacidad científica, las competencias y la experiencia de trabajo, necesarias para obtener los resultados comprometidos.

III - 3. CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS

III – 3.1 Características Generales

Los elementos centrales de una propuesta son los siguientes:

i. Actividades de Investigación y Desarrollo:

La propuesta deberá:

- Enmarcarse en alguna de las temáticas definidas para esta convocatoria en los Requerimientos Específicos por Región (Anexo 3).



- Establecer una línea base donde se identifique y priorice el problema, oportunidad o brecha existente que se abordará (malas prácticas, dificultades de las PyMEs en el cumplimiento de reglamentaciones, problemas para producir o exportar, mejorar la productividad, entre otros).
- Presentar, como punto de partida del proyecto, una solución ya existente (preestablecida) a nivel nacional o internacional que haya sido exitosa en realidades tecnológicas, geográficas y/o culturales similares o que existan evidencias de su potencial para serlo.
- Paralelamente, en relación a esta solución existente, se deberá justificar su nivel de madurez tecnológica; pudiendo estar entre TRL 2 o 4 (ver Anexo 5). Luego, a partir de la solución se deberá proponer un resultado de investigación aplicada y de desarrollo de un producto o servicio nuevo o mejorado, evaluado en condiciones equivalentes, al menos, a un TRL 6 totalmente logrado (ver Anexo 5) y debidamente adaptado a las condiciones tecnológicas, culturales y/o geográficas, locales. Esto debe incluir un análisis en la propuesta que dé cuenta de la viabilidad productiva (u operacional) y comercial (o social) de los resultados, por ejemplo, mediante un estudio preliminar de mercado, de disposición a pagar, de análisis de costos, de tamaño de la operación o de otro tipo que sea pertinente). En la propuesta también se deberá esbozar un modelo de negocio inicial.
- Detallar claramente la metodología de trabajo y las actividades de investigación y desarrollo, en particular aquellas a desarrollar en las PyMEs, que se requieren para la adaptación de la solución inicial y su posterior adopción, y que permitirían avanzar desde la solución inicial hasta el resultado o solución que cuente con componentes de tipo bien público; resultados que deben llegar al menos a nivel de demostración piloto (o un TRL equivalente, al menos, a TRL6 totalmente logrado).
- Debe haber coherencia entre el nivel de madurez tecnológica del punto de partida, la duración del proyecto, el financiamiento solicitado y el nivel de desarrollo al cual se quiere llegar.
- Definir explícitamente como se espera abordar los aspectos de propiedad industrial de la solución y su coherencia con la indicación de disponer de componentes que deben ser de tipo bien público.

ii. Participación de Instituciones Asociadas Extranjeras:

El propósito de la incorporación de una o más institución(es) extranjera(s), es contribuir a la co-creación de conocimiento y experiencias vinculadas a la solución con la cual trabajará la propuesta. Esta interacción busca disminuir la incertidumbre al momento de aplicar una solución preestablecida a una nueva realidad tecnológica-cultural. De esta manera, las propuestas presentadas deberán aprovechar las experiencias y capacidades internacionales disponibles en la temática, de manera de aumentar su efectividad y/o acceder a conocimientos más amplios que el nacional. Para ello, deberá incorporar ya sea en la formulación, desarrollo y/o co-creación tecnológica de la propuesta, a Instituciones Asociadas Extranjeras, pudiendo ser estas universidades, empresas o centros tecnológicos y/o de investigación extranjeros.

Esta participación será evaluada:

- sobre la base de que aquello que aporten, en términos de conocimientos, herramientas o capacidades, se provea u obtenga en mejores calidades, costos o plazos que sin su participación y
- en términos de la participación de sus investigadores(as), es decir, las horas/hombre destinadas al proyecto.

En general, la participación de investigadores(as) de Instituciones Asociadas Extranjeras debiera:

- Realizarse durante todas las etapas de la ejecución del proyecto.
- Facilitar el acceso a conocimiento de frontera.
- Facilitar la formación y co-creación de capacidades técnicas en las PyMEs y/o en la Institución Beneficiaria. Los mecanismos de co-creación deberán quedar reflejados en la propuesta.

La participación de las Instituciones Asociadas Extranjeras podrá efectuarse a través de: aportes al financiamiento del proyecto, participación en la ejecución del proyecto, acciones de cooperación internacional, convenios científico-tecnológicos, entre otros. Además, la Institución Beneficiaria podrá contratar en la Institución

Asociada Extranjera: expertos internacionales, servicios en plantas piloto establecidas, análisis especializados, asesorías, y servicios de comercialización de resultados, entre otros. Los proyectos deberán especificar las responsabilidades, derechos y obligaciones que adquirirán las distintas partes.

Sin perjuicio del mecanismo de participación de la Institución Asociada Extranjera, en la propuesta deberán señalarse los alcances relacionados a la Propiedad Industrial que les pertenezca o a los que pueda estar ligada esa participación.

iii. Taxonomía, participación y colaboración activa de las PyMEs en el proyecto:

Se espera que las PyMEs cuenten con alguna(s) de las siguientes características:

- Organizaciones pequeñas, nuevos emprendimientos o empresas incubadas.
- Organizaciones de sectores productivos tradicionales.
- Organizaciones con baja capacidad de I+D.
- Proveedores especializados, es decir, organizaciones pequeñas y especializadas que proveen productos o servicios a organizaciones o empresas de escala intensiva.

En caso de participar una Empresa de Mayor Tamaño, se espera que las PyMEs participantes en la propuesta, estén encadenadas a esta como proveedoras.

La participación y colaboración activa de las PyMEs en el proyecto implica que estas deberán:

- Proveer al proyecto, del personal que:
 - i. participará en la toma de decisiones del proyecto,
 - ii. participará en la formulación de la propuesta y/o en las distintas etapas de la ejecución del proyecto (gestión del proyecto, actividades de investigación y desarrollo, y actividades de valorización y co-creación tecnológica).
 - iii. Aporte con su experiencia en el ámbito de negocios asociado al proyecto.
- Proveer al proyecto instalaciones preestablecidas, como campos experimentales, plantas piloto, u otros similares, para que se desarrollen actividades de Investigación y Desarrollo del proyecto y que sirvan para testear y validar los resultados.
- Según corresponda, proveer el espacio para instalar plantas y/o realización de ensayos o pruebas piloto.

En general, esta participación y colaboración activa de las PyMEs en el proyecto debiera reflejarse, por ejemplo, en que aspectos importantes del proyecto se realicen directamente en las PyMEs, bajo una lógica de co-creación.

iv. Capital humano y co-creación de capacidades:

Los mecanismos de co-creación de capacidades que permitan a las PyMEs participantes la asimilación de los nuevos desarrollos deberán:

- Elaborarse sobre la base de casos previos de éxito en Chile y/o en el mundo, no obstante que podrán definirse e implementarse nuevas formas de asociación entre los integrantes de la propuesta, que permitan acceder y/o utilizar de mejor forma las soluciones o avanzar en su difusión y co-creación tecnológica.
- Contemplar los procedimientos relacionados a la Propiedad Industrial de los resultados, de manera que estos puedan ser transferidos de manera efectiva y también las actividades de difusión tecnológica de aquellos resultados con componentes de tipo bien público.
- Considerar cuáles serán las actividades necesarias (o pasos siguientes) para completar la difusión y co-creación tecnológica, adopción y masificación de la solución, en particular actividades como la formulación y presentación de proyectos a otras agencias del Estado.
- Contemplar actividades de formación de personal de las PyMEs en el uso o adopción de las soluciones que se obtengan y opcionalmente cursos, talleres o difusión al público en general. Además, deberá considerar la realización de un taller de cierre en la región donde se expongan los resultados del proyecto.

III – 3.2 Resultados y/o soluciones esperadas

Los resultados y/o soluciones esperadas son metas a alcanzar durante la ejecución del proyecto, que deben llegar al menos a nivel de demostración piloto (al menos un TRL equivalente o superior a un TRL 6 totalmente logrado) y que deben:

- Entregar valor a las PyMEs, por ejemplo, mejorando su desempeño y productividad.
- Ser innovaciones de productos, procesos o servicios que generen beneficios económicos y/o sociales significativos para el territorio, en particular para las PyMEs participantes y, en general, para las PyMEs de la región.
- Ser una solución con componentes de tipo bien público.
- Diferenciarse claramente de la iniciativa de la cual se originaron o de opciones alternativas que ya pudieran existir en el ámbito nacional e internacional (en relación al estado del arte en la temática del proyecto).
- Contribuir a elevar el conocimiento, las capacidades y el nivel de los recursos humanos que participan de la propuesta y, en particular, de las PyMEs participantes.

III – 3.3 Duración

A partir de la fecha de la resolución aprobatoria del convenio respectivo, el proyecto contará con **24 meses** para su ejecución técnica. Adicionalmente el proyecto contará con 3 meses para trámites administrativos, es decir, para la revisión de informes final técnico y financiero, entre otros temas. Por lo tanto, el plazo del proyecto y convenio será de 27 meses.

Si durante la ejecución del proyecto, éste se paralizare o retrasare por alguna causal fundada, que a juicio del Programa Regional de CONICYT amerite que los plazos de ejecución del mismo sean modificados, éstos se prorrogarán de común acuerdo entre las partes, la extensión de plazo deberá ser aprobada por el respectivo acto administrativo, con la consecuente extensión de las garantías por el periodo respectivo. El plazo de ejecución se ampliará por el mismo período en que el proyecto estuvo paralizado o se haya retrasado, sin transferir recursos adicionales.

III – 3.4 Financiamiento

El proyecto adjudicado recibirá financiamiento de CONICYT por un monto máximo de **\$100.000.000.- (cien millones de pesos)**, el que deberá ser destinado a financiar exclusivamente ítems definidos en el proyecto.

Los recursos que asigne CONICYT podrán estar destinados a financiar los siguientes ítems de financiamiento:

Ítem Financiable	Definición de Ítem Financiable ¹⁴	Consideraciones Especiales ¹⁵
Gasto Personal en	Gastos del personal vinculado directamente a la ejecución de actividades del proyecto	<p>Para aquellas personas que trabajen para el proyecto, y que a la vez cumplan como funcionarios o empleados dentro de la misma entidad beneficiaria, podrá recibir un pago máximo mensual de \$380.000.- brutos (aportes patronales y/o impuestos incluidos).</p> <p>Para el caso de instituciones beneficiarias tipo B, es decir, Centros Regionales del Programa Regional, los directivos e investigadores del centro no podrán optar a pago alguno a través de la ejecución de este proyecto.</p> <p>Es posible incorporar personal ad honorem.</p> <p>La suma del monto solicitado para gastos en personal, no podrá superar el 40% del monto total solicitado a CONICYT. No obstante, se podrá aumentar este porcentaje con aportes de las Instituciones Participantes.</p>

¹⁴ Los detalles de cada ítem, se indican en el Instructivo General de Rendición de Cuentas del Programa Regional. Al respecto, tener presente este instructivo y las restricciones indicadas en las bases al momento de formular el presupuesto, solicitar reitemizaciones, en la planificación y ejecución de las compras o adquisiciones de los servicios y también al momento de presentación de declaraciones y/o rendiciones de gastos.

¹⁵ La Forma de rendir y/o declarar gastos está estipulada en el Instructivo General de Rendición de Cuentas.

Ítem Financiable	Definición de Ítem Financiable ¹⁴	Consideraciones Especiales ¹⁵
Equipamiento	Gastos en compra de equipamiento y sus costos asociados para la ejecución del Proyecto	<p>Para aquellos equipos específicamente necesarios para el desarrollo del proyecto y comprados con cargo a este. Estos equipos deben estar descritos claramente en el presupuesto al momento de postular, los cuales serán evaluados en cuanto a su pertinencia por la dirección del programa. En caso particular; si durante la ejecución del proyecto fuese necesaria la compra de un equipo, se podrá elevar solicitud de consideración mediante carta formal dirigida al Director del Programa Regional, la cual estará sujeta a evaluación.</p>
Gastos Operación de	Gastos Operacionales	<p>Para Capacitaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se aceptan gastos por concepto de alimentación asociados al evento. <p>Para Seminarios, Congresos, Talleres, etc.:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para las invitaciones de estas actividades deben considerar el logo de CONICYT, código del proyecto, fuente de financiamiento y frase FIC y logo GORE cuando aplique. - Se aceptan gastos por concepto de alimentación asociados al evento. <p>El presupuesto deberá considerar los recursos necesarios para la realización del taller de cierre del proyecto donde se expongan sus resultados.</p> <p>Para Publicaciones y difusión:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para toda publicación, impresa, digital u otra debe validarse con CONICYT; Además deben considerar incluir el logo de CONICYT, código del proyecto, fuente de financiamiento y frase FIC y logo GORE cuando aplique. <p>Para Propiedad Intelectual e Industrial:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se aceptarán gastos derivados de la obtención de derechos sobre la propiedad intelectual e industrial, nacional e internacional, los cuales quedarán a nombre de la Institución Beneficiaria. - Se aceptan gastos por conceptos de licencias, para la utilización en el proyecto de la solución preestablecida. <p>Para las Consultorías y Asesorías:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las consultorías y/o asesorías deben estar descritas claramente en el presupuesto al momento de postular, las cuales serán evaluadas en cuanto a su pertinencia por la dirección del programa. Como principio ordenador, debe subcontratarse aquello que se puede obtener en mejores calidades, costos o plazos que los realizados en forma propia, pero en ningún caso se subcontratarán los aspectos clave del proyecto. <p>Para Softwares:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se aceptan compras de paquetes de software específicamente necesarios para la ejecución y gestión del proyecto. <p>Para los Gastos de Alimentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gastos de atención de reuniones: Bajo este concepto solo se aceptarán gastos por y para el equipo de trabajo del proyecto, las cuales no podrán superar los \$35.000.- mensuales. <p>Para Viáticos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se entenderá por Viáticos a los gastos asociados a conceptos de alojamiento y alimentación, fuera de la localidad habitual de trabajo. Según lo estipulado en

Ítem Financiable	Definición de Ítem Financiable ¹⁴	Consideraciones Especiales ¹⁵
		<p>Decreto N°115 del Ministerio de Hacienda, algunas comunas se definen como una misma localidad; por lo tanto, el traslado entre ellas no aplica viático.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para los expertos extranjeros, se aceptan solo viáticos en territorio nacional. En el caso de que no se pague viático en territorio nacional, se aceptarán gastos por concepto de alojamiento y alimentación (en este último caso no aplicará tabla de viático). - Todos los pagos de viáticos no pueden exceder el monto diario por persona equivalente al grado 5 de la tabla de viáticos nacionales para el sector público asociada al año calendario respectivo. - Para las instituciones públicas estas se rigen por su propia tabla de viáticos. <p>Para Pasajes aéreos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se aceptan pasajes internacionales por traída de experto(s) extranjeros. - Los viajes deberán estar claramente justificados en el proyecto, en particular aquellos al extranjero. <p>Para Movilización y traslado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No se permite el arriendo de vehículos propios e institucionales con cargo al proyecto. - Para traslados terrestres y acuáticos se deben rendir bajo este concepto. <p>Para otros Gastos Operacionales: Se aceptan gastos por concepto de uso o arriendo de laboratorios y salones de la institución beneficiaria; siempre y cuando estos presenten facturas o boletas de compra y venta. Sujeto a aprobación del Programa Regional, teniendo a la vista otras cotizaciones pertinentes, según lo indicado en el Instructivo de Rendición de Cuentas.</p>
Gastos de administración superior - Overhead	Gastos indirectos por concepto de gestión y ejecución de los proyectos (Gastos de Administración Superior), tales como servicios básicos, servicios de contabilidad, personal administrativo u otros, apoyo a la gestión institucional	<p>No podrán exceder el 3% del monto total (la suma de todos los otros Ítems y que en el Formulario de Presentación aparecerá como Subtotal).</p> <p>En ningún caso un proyecto podrá superar el monto máximo a solicitar a CONICYT, correspondiente a \$100.000.000.- (cien millones de pesos).</p>

Para todos los ítems señalados, se deben aplicar, en todo lo que no se oponga a la Resolución N°30 de 2015, de la Contraloría General de la República, los procedimientos referenciales contenidos en el "**INSTRUCTIVO GENERAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS PROGRAMA REGIONAL CONICYT**". Adicionalmente, se deberán tener en consideración los aspectos señalados en el punto I-2.

Cada ítem señalado considera sub-ítems que están definidos en el Instructivo de Rendición de Cuentas del Programa Regional.

III - 3.5 Aportes de otras Instituciones Participantes

La Institución Beneficiaria deberá incluir en su propuesta otras fuentes de aportes pecuniarios y/o no pecuniarios (valorizados) de financiamiento del proyecto, provenientes de las PyMEs y/o empresas de mayor tamaño y/o de la(s) demás Institución(es) Participante(s). Deberá consignarse el detalle, tanto de los aportes pecuniarios como no

pecuniarios (valorizados), los que deberán respaldarse a través de cartas de compromiso (utilizando los formatos provistos por CONICYT), y remitirse adjuntas a la propuesta.

En particular el aporte de las PyMEs y/o empresas de mayor tamaño, ya sea pecuniario y/o no pecuniario, no podrá ser menor al 3% del monto solicitado a CONICYT. De todas formas, se valorará positivamente la cuantía de los aportes pecuniarios que puedan ser comprometidos para el proyecto.

La Institución Beneficiaria podrá incluir en su propuesta aportes pecuniarios y/o no pecuniarios (valorizados) propios. De ser así, deberá consignarse el detalle y respaldarse a través de cartas de compromiso (utilizando los formatos provistos por CONICYT), y remitirse adjuntas a la propuesta.



III - 4. PROCESO DE EVALUACIÓN

III - 4.1 Condiciones de Admisibilidad

Las propuestas deberán cumplir con:

- lo señalado en los Requerimientos Específicos por Región según el Anexo 3, y
- lo indicado en los puntos I, III-1, III-2, y III-3

III - 4.2 Evaluación

La evaluación se llevará a cabo de acuerdo a lo señalado en el punto I-4.2.2. Es decir, mediante un proceso que consta de tres etapas sucesivas de evaluación: Evaluación Técnica (ET), Evaluación Estratégica Regional (EER) y Evaluación del Comité Regional de Proyectos (ECREP) que darán como resultado la Calificación Final de cada propuesta:

$$\text{Calificación Final (CF)} = (\text{ET} \times 0,60) + (\text{EER} \times 0,20) + (\text{ECREP} \times 0,20)$$


III - 4.2.1 Evaluación Técnica (ET) (60%)

La siguiente tabla resume las dimensiones en que se agrupan los criterios técnicos de evaluación y las respectivas ponderaciones que utilizarán los(as) expertos(as) externos(as), seleccionados(as) por el Programa Regional, para realizar la Evaluación Técnica:

Dimensiones	Ponderación
Mérito Científico – Tecnológico	60%
Capacidades y Gestión	20%
Impacto Potencial	20%

Los siguientes son los criterios técnicos y ponderaciones que utilizarán los(as) expertos(as) externos(as), seleccionados(as) por el Programa Regional, para realizar sus evaluaciones:

Dimensiones y Criterio de Evaluación Técnica	Ponderación
<p>Dimensión: Mérito Científico – Tecnológico</p> <p>Se evaluará y calificará el proyecto en cuanto a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La relevancia del problema u oportunidad identificada y cuán clara resulta la necesidad de realizar el proyecto (10%). - La calidad de la información presentada, de la línea base establecida y de la revisión del estado del arte en términos de su fundamentación, utilizando fuentes de datos confiables y verificables (20%). - El nivel de validación de la solución inicial presentada en la propuesta como punto de partida, en realidades tecnológicas, geográficas y/o culturales similares, su disponibilidad de uso (aspectos relacionados a propiedad industrial) y su estado de avance en relación a un nivel 	60%

Dimensiones y Criterio de Evaluación Técnica	Ponderación
<p>de madurez de la tecnología homologable a un TRL que esté entre 2 o 4, según Anexo 5 (10%).</p> <ul style="list-style-type: none"> - La calidad de la metodología (actividades de investigación y desarrollo) necesarias para lograr, a partir de la solución inicial seleccionada, el resultado del proyecto (10%). - El nivel de validación y especificación del resultado que se logrará en el proyecto y cómo estos cumplen con los atributos señalados en el punto III-3.2. Se espera que este resultado tenga un nivel de madurez de la tecnología equivalente, al menos, a un TRL 6 totalmente logrado, obtenido a partir de la solución de tipo bien público inicial seleccionada, según Anexo 5. También se evaluará la viabilidad productiva (u operacional) y comercial (o social) con que contarían esos resultados en etapas posteriores al término del proyecto (10%). 	
<p>Dimensión: Capacidades y Gestión</p> <p>Se evaluará y calificará el proyecto en cuanto a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que el Equipo de Trabajo propuesto posea la formación académica, la capacidad científica, las competencias y la experiencia de trabajo en investigación aplicada, necesarias para obtener los resultados comprometidos, incluyendo las competencias que puedan aportar las pymes (10%). - En cuanto al Plan de Trabajo se evaluará la coherencia entre este y: <ul style="list-style-type: none"> • la metodología; en términos de alcanzar los resultados comprometidos en el plazo de ejecución declarado (5%), • el presupuesto; y la claridad y pertinencia en la asignación de recursos (5%). 	 20%
<p>Dimensión: Impacto potencial</p> <p>Se evaluará y calificará el proyecto en cuanto a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El aporte del proyecto al desarrollo económico y social considerando los resultados o soluciones esperadas y el mercado o público objetivo al que está(n) orientado(as) (10%). - La calidad de la estrategia de difusión y co-creación tecnológica (propiedad intelectual, entre otros), incluyendo el posible encadenamiento futuro con fondos que permitan la implementación productiva de los resultados del proyecto (5%). - El aporte del proyecto a la generación y/o al fortalecimiento de capacidades en las PyMEs participantes o de la institución beneficiaria, que se traduzcan en la instalación de competencias permanentes, formación o capacitación de capital humano, entre otras formas (5%). 	20%

III – 4.2.2 Evaluación Estratégica Regional (EER) (20%)

Los criterios que utilizará el(la) representante regional de cada una de las regiones que son parte de esta convocatoria son descritos en el punto I-4.2. letra b)

El(la) representante regional considerará esos criterios en relación a los Requerimientos Específicos por Región establecidos en el Anexo 3.

III – 4.2.3 Evaluación del Comité Regional de Proyectos (CREP) (20%)

Los criterios que utilizará el CREP son descritos en el punto I-4.2. letra c)

III – 4.3 Selección de Proyectos

Luego del proceso de evaluación se realizará la selección de proyectos de acuerdo al procedimiento descrito en el punto I-4.3 y, posteriormente, CONICYT efectuará la adjudicación y firma de convenios de acuerdo a lo señalado en el punto I-5.

III - 5. SEGUIMIENTO Y CONTROL

Informes a presentar

CONICYT podrá solicitar al (a la) Director(a) Responsable del proyecto la realización de una presentación de avance y/o final del mismo, en cualquier momento durante la ejecución del proyecto. Adicionalmente, la Institución Beneficiaria deberá entregar los siguientes informes:

a. Informe de Avance Técnico 1:

Al séptimo mes de ejecución técnica del proyecto, a más tardar, el que deberá dar cuenta de los resultados obtenidos hasta el sexto mes de ejecución y del nivel de cumplimiento del plan de trabajo.

b. Informe de Avance Técnico 2:

Al decimoquinto mes de ejecución técnica del proyecto, el que deberá dar cuenta de los resultados obtenidos hasta el decimocuarto mes de ejecución y del nivel de cumplimiento del plan de trabajo.

c. Informe Final Técnico:

Una vez transcurrido un mes desde la total ejecución del proyecto, el que deberá dar cuenta de los resultados y productos esperados finales.

d. Informes de Rendiciones de Cuentas:

Los Informes de Rendición de Cuentas, sus plazos, formularios y respaldos, se deben presentar de acuerdo a lo señalado en los puntos 5 y 6 del Instructivo General de Rendición de Cuentas Programa Regional de CONICYT.

Los cambios técnicos y/o presupuestarios asociados a la ejecución del proyecto deberán ser solicitados a través del procedimiento indicado en el punto I-6.2.



III - 6. FORMA DE PAGO

Los recursos adjudicados serán transferidos en una o dos cuotas según la disponibilidad presupuestaria de CONICYT:

- El primer desembolso se realizará una vez totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el Convenio respectivo entre CONICYT y la Institución Beneficiaria adjudicada y previo otorgamiento a CONICYT de una boleta de garantía pagadera a la vista, vale vista bancario endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata que dé resguardo de los recursos públicos entregados y previa presentación de la cuenta bancaria y no tener rendiciones de cuentas pendientes.

III - 7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

En toda la productividad asociada a los proyectos financiados, como, por ejemplo: publicaciones, artículos, libros, capítulos de libros, patentes, ponencias, u otros, la Institución Beneficiaria deberá mencionar expresamente a CONICYT y al Gobierno Regional respectivo cuando corresponda, como fuente de financiamiento del proyecto. Lo anterior a través de la frase "Esta iniciativa es financiada con recursos de la provisión Fondo de Innovación para la Competitividad de la Región de...", señalando luego al Gobierno Regional respectivo y a CONICYT. Asimismo, deberá incluir sus logos oficiales en todo evento público de difusión o en toda divulgación a través de medios de comunicación.

III - 8. FECHA Y SITIO DE POSTULACIÓN DE PROPUESTAS

La convocatoria será publicada en un diario de circulación nacional y/o en un diario de circulación regional, solo en las regiones que hayan asignado recursos del FIC Regional para la presente convocatoria. Dicha publicación contendrá el nombre y antecedentes del concurso e informará acerca de la fecha de apertura y fecha de cierre de la postulación, entre las cuales no podrá mediar un plazo inferior a 45 días corridos.

Los documentos correspondientes a Bases, formularios, convenio, Manual Para La Declaración de Gastos y Rendición de Cuentas de esta convocatoria estarán disponibles en el sitio Web de CONICYT www.conicyt.cl.

Se aceptarán únicamente postulaciones en línea, las que se deberán ingresar al siguiente link <https://auth.conicyt.cl/>. Estas deberán ser efectuadas por quienes tengan el rol de director(a) del proyecto.



Sección IV ANEXOS

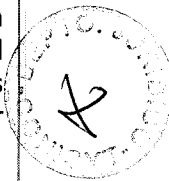
Anexo 1: Definiciones

1. Definiciones Transversales

- a. Propuesta:** se entenderá por propuesta al documento (suma de formularios más anexos y cartas de compromisos) mediante el cual se realiza la postulación a la presente convocatoria, el que se postulará en formato digital a CONICYT.
- b. Proyecto:** se entenderá por proyecto a la "Propuesta" que resulte adjudicada en el marco de la presente convocatoria.
- c. Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica (Programa Regional):** Es el Programa de CONICYT cuyo objetivo principal es expandir y descentralizar desde una perspectiva geográfica e institucional, la distribución de recursos humanos, financieros y materiales para la investigación y desarrollo en regiones.
- d. Director del Programa Regional de CONICYT:** Es la autoridad unipersonal designada por CONICYT, facultada para ejercer las funciones y atribuciones expresamente señaladas en las presentes bases. El Director estará estrictamente supeditado a las instrucciones superiores que emanen de CONICYT y será el enlace operativo entre dicho programa y cada Institución Beneficiaria adjudicada.
- e. Centro Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico, en adelante Centro Regional:** Centro Regional, creado por el Programa Regional de CONICYT mediante el respectivo concurso de creación, que se encuentra vigente ya sea en etapa de creación, continuidad, apoyo a la continuidad o fortalecimiento a la continuidad. Si el Centro Regional actuara como Institución Beneficiaria ante CONICYT, este deberá estar constituido como persona jurídica. Sin embargo, si éste no se ha constituido como entidad jurídica independiente, podrá asumir esta función la Institución Responsable Reemplazante, en las mismas condiciones establecidas en los convenios de creación o continuidad de los Centros Regionales con CONICYT. Si el Centro Regional se constituye legalmente durante la implementación del proyecto de fortalecimiento, la Institución Responsable Reemplazante se obliga a hacer entrega documental y material de todos los recursos, bienes, derechos y obligaciones que hubiere recibido o adquirido en este Proyecto.
- f. Consejo Asesor del Programa Regional de CONICYT:** Es un cuerpo colegiado regulado mediante Resolución Exenta de CONICYT N°5137 de 26 de octubre de 2012 y sus posteriores modificaciones, integrado por expertos, designados por CONICYT y cuya misión es colaborar en la conducción estratégica del Programa en lo relativo al mejoramiento de las capacidades regionales en materia de ciencia, tecnología e innovación; proponer medidas para la aplicación, por el Programa Regional de las políticas generales y específicas de desarrollo científico y tecnológico que defina CONICYT; recomendar los criterios y procedimientos de evaluación, reformulación, suspensión y de evaluación de sus resultados; proponer a CONICYT los proyectos que se financiarán con fondos del Programa Regional, los montos y condiciones pertinentes y asesorar a CONICYT, tratándose de interpretar el sentido y alcance de las bases de la convocatoria, en caso de dudas y conflictos que se susciten sobre su ejecución o aplicación.
- g. Comité Regional de Proyectos (CREP):** Cuerpo colegiado, conformado por expertos de alta calificación técnica en los ámbitos científico, tecnológico y de emprendimiento, que tiene como objetivo potenciar el enfoque regional en los procesos de evaluación, seguimiento y control de proyectos de interés regional. Constituye un órgano colaborador del Consejo Asesor del Programa Regional y de la Dirección del Programa Regional, que realizará una labor de acompañamiento y apoyo en el proceso de operación de recursos velando por la pertinencia y calidad de los proyectos en relación al desarrollo regional. Además, apoyará la labor de seguimiento y control de los proyectos adjudicados.
- h. Representante Regional:** designado(a) por el(la) Intendente(a), actuará en calidad de representante de la región. Entre sus funciones estará realizar la "Evaluación Estratégica Regional", que se especifica en el punto I – 4.2.2 de las presentes bases.

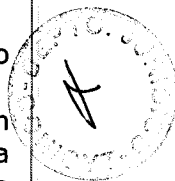
2. Definiciones Específicas para Vinculación Ciencia Empresa

- a. Institución Beneficiaria:** Institución que presenta la propuesta. En caso de resultar adjudicada, es responsable frente a CONICYT de las distintas etapas de ejecución del proyecto, así como del adecuado cumplimiento de los objetivos de éste. Asimismo, es la institución que recibe los recursos que CONICYT le adjudique para la ejecución del proyecto. La Institución Beneficiaria puede ser:
- Una entidad pública y/o privada, con personalidad jurídica, con o sin fines de lucro, que realice actividades de investigación científica y tecnológica y/o de innovación y que demuestre experiencia en distintos tópicos relacionados con Transferencia y Gestión Tecnológica, o
 - Un Centro Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico.
- b. Instituciones Participantes:** Institución Beneficiaria, Empresas y u otro tipo de organizaciones representantes de la cadena de valor del sector productivo o social que aborda la propuesta, en especial PyMEs. Estas podrán participar, ya sea de manera individual, o conjunta a través de agrupaciones, tales como: cooperativas, asociaciones gremiales u otras similares, las que deberán estar localizadas en la región a la cual se postula. Opcionalmente podrán incorporarse como Instituciones Participantes de la propuesta otras Instituciones Participantes que tengan injerencia en el sector o disciplina que aborda el proyecto.
- c. Equipo de Trabajo:** Corresponde a todo el personal que realizará alguna labor en el marco del proyecto, y que podrá recibir honorarios o incentivos por productividad o gestión según corresponda. No es una condición necesaria que todos los integrantes del equipo de trabajo se encuentren recibiendo honorarios o incentivos por productividad o gestión por parte del proyecto.
- d. Director(a) Responsable:** Es el(la) representante de la Institución Beneficiaria, quien deberá actuar como contraparte institucional, velando por la comunicación con CONICYT, entrega de informes y otras actividades de coordinación que se requieran. Se espera que el(la) Director(a) Responsable sea un(a) especialista en el área de conocimiento en que se realiza el proyecto. Además, deberá demostrar experiencia en el manejo de grupos y liderar reuniones con distintos tipos de actores. Asimismo, deberá actuar como secretario/a ejecutivo/a del CCR.
- e. Director(a) Alterno(a):** Corresponde a algún integrante del equipo de trabajo que intervendrá en caso de ausencia o impedimento temporal del/de la directora(a) responsable del proyecto. En esos casos, tendrá las mismas facultades que dicho(a) director(a).
- f. Gestor(a) Tecnológico(a):** Entre sus tareas se encuentran: formulación de proyectos, facilitador(a) de vinculación, transferencia de conocimiento, preparación del plan de trabajo conjunto para el tema abordado por la propuesta, entre otros. Deberá contar con experiencia en temas de gestión en materia científica y empresarial.
- g. Metodólogo(a):** Idealmente de las ciencias sociales (carreras como Sociología, Antropología, Periodismo, entre otras), encargado(a) de la aplicación, sistematización y análisis de instrumentos de evaluación interna del proyecto y de recopilación y documentación de los procesos y resultados del mismo (técnicas cuantitativas y cualitativas), además de presentar experiencia en gestión territorial. Entre sus responsabilidades debiera estar la medición de los efectos de este proyecto de Vinculación Ciencia-Empresa entre los participantes de la propuesta.
- h. Capital Social:** se entenderá a la vinculación sostenible en el tiempo dada por la generación de confianzas entre distintos actores de la academia y de un sector productivo o social, a través de la generación de un espacio de co-creación, de aporte bidireccional y de articulación horizontal (siendo estos atributos clave para una vinculación sostenible en el tiempo).
- i. Plan de trabajo conjunto:** herramienta de planificación que se elabora a partir del desarrollo de una perspectiva compartida y consensuada en relación al futuro, entre los actores participantes del proyecto, que incluye: objetivo, proyectos identificados en el tiempo, cronogramas y actividades, con priorización de las mismas y que permita formular proyectos, encaminar líneas de acción con perspectiva de futuro. El plan puede tomar la forma física de una Carta Gantt, Hoja de ruta, entre otros.



3. Definiciones Específicas para Acción Regional

- a. Institución Beneficiaria:** Institución que presenta la propuesta. En caso de resultar adjudicada, es responsable frente a CONICYT de las distintas etapas de ejecución del proyecto, así como del adecuado cumplimiento de los objetivos de éste. Asimismo, es la institución que recibe los recursos que CONICYT le adjudique para la ejecución del proyecto. La Institución Beneficiaria debe ser una entidad pública y/o privada, con personalidad jurídica, sin fines de lucro, que realice actividades de investigación científica y tecnológica y/o de innovación y que demuestre experiencia en distintos tópicos relacionados con Transferencia y Gestión Tecnológica.
- b. Instituciones Participantes:** Institución Beneficiaria, PyMEs, Instituciones Asociadas Extranjeras y, opcionalmente, Empresas de Mayor Tamaño e Instituciones Asociadas Nacionales.
- c. Instituciones Asociadas Extranjeras:** En la propuesta deberán participar, como integrantes del Equipo de Trabajo, uno(a) o más investigadores(as) que cuenten con el patrocinio de una Institución Extranjera, pudiendo ser estas universidades, empresas o centros de CTi.
- d. Pequeñas y Medianas Empresas, en adelante PyMEs:** Se considerarán como PyMEs a las empresas que cuenten con hasta 199 trabajadores y, además, obtengan ventas anuales de hasta 100.000 UF. Se espera que las PyMEs correspondan a organizaciones pequeñas, de sectores productivos tradicionales, con baja capacidad de I+D, o a empresas proveedoras especializadas, es decir, organizaciones pequeñas y especializadas que proveen productos o servicios a organizaciones o empresas de escala intensiva.
A la participación de las PyMEs podrán sumarse agrupaciones tales como cooperativas, asociaciones gremiales u otras similares.
- e. Empresas de Mayor Tamaño:** Será considerada como tal, toda empresa con un número de trabajadores y/o ventas anuales superiores a las indicadas en la definición de PyMEs. En caso de participar una empresa de mayor tamaño, se espera que esta sea de escala intensiva, es decir, firmas en sectores con economías de escala, interesadas en nuevas soluciones para incrementar su productividad y a la cual las PyMEs participantes estén encadenadas como proveedoras. En la propuesta podrá participar una sola Empresa de Mayor Tamaño.
- f. Director(a) Responsable:** Corresponde a un(a) integrante de la Institución Beneficiaria, responsable de la propuesta ante CONICYT, quien deberá actuar como contraparte institucional, velando por la comunicación con CONICYT, entrega de informes y otras actividades de coordinación que se requieran. Se espera que el (la) Director(a) Responsable del proyecto sea un(a) especialista en el área de conocimiento en que se realiza el proyecto.
- g. Director(a) Alterno(a):** Corresponde a algún integrante de la Institución Beneficiaria, que intervendrá en caso de ausencia o impedimento temporal del/de la directora/a Responsable del proyecto. En esos casos, tendrá las mismas facultades que dicho(a) director(a).
- h. Coordinador(a) de proyecto:** corresponde a algún integrante del Equipo de Trabajo que coordinará y gestionará los aspectos técnicos, financieros u otros a lo largo de la duración del proyecto.
- i. Experto(a) en negocios de base tecnológica o social:** corresponde a algún integrante del Equipo el cual tenga formación, experiencia o que haya trabajado (o trabaje) en temáticas relativas a la gestión de negocios de base tecnológica.
- j. Investigador(a) nacional:** corresponde a algún integrante del Equipo el cual ejecutará las actividades científico-tecnológicas necesarias para el éxito del proyecto.
- k. Investigador(a) Extranjero:** asesor extranjero, el cual apoyará en la co-creación de conocimiento en base a la solución de partida, para adecuarla a las condiciones territoriales, prácticas y lenguaje de las pymes participantes en el proyecto.
- l. Miembros de a lo menos tres PyMEs:** corresponde a algún profesional o directivo de la PyME el cuál ejecutará y será parte activa de la co-creación de la solución propuesta por el proyecto, debidamente adecuada a las condiciones territoriales, prácticas y lenguaje propios.
- m. Equipo de Trabajo:** Corresponde a todo el personal que realizará alguna labor en el marco del proyecto, y que podrá recibir honorarios o incentivos por



3. Definiciones Específicas para Acción Regional

productividad o gestión según corresponda. No es una condición necesaria que todos los integrantes del equipo de trabajo se encuentren recibiendo honorarios o incentivos por productividad o gestión por parte del proyecto.

- n. Nivel de Madurez de la Tecnología, en adelante TRL (por su sigla en inglés; Technology Readiness Level):** Corresponde a un indicador del nivel de desarrollo o madurez de una tecnología, producto o solución, desde la idea a su lanzamiento al mercado (ver Anexo 5).
- o. Solución con componentes de tipo bien público:** es aquella que contiene componentes que estarán disponibles y serán de uso libre tanto para los actores que participan de la propuesta, como para aquellos que no forman parte de esta (comunidades, otras Pymes, sector público y/o privados).
- p. Co-creación:** corresponde al ejercicio colaborativo en donde la transferencia bidireccional de conocimientos, las responsabilidades, las ideas y las soluciones generan y dan lugar a ideas innovadoras, mediante la consolidación de las confianzas entre los actores del territorio.



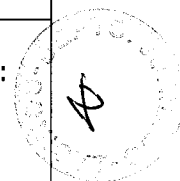
Anexo 2 a:
Requerimientos Específicos por Región – Vinculación Ciencia-Empresa

Región	Requerimiento Regional
<p>O'Higgins</p>	<p>Sector productivo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Agrícola - Hortícola. - Frutícola. - Vitivinícola. - Agroindustria - Minería. <p>Tema priorizado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Prolongar la vida útil post cosecha de frutas y verduras. - Aumentar el tiempo de maduración de la carne fresca. - Adaptación al cambio climático. - Agricultura sustentable. - Automatización de procesos. <p>Otros requerimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La Región valorará positivamente en su Evaluación Estratégica Regional a las instituciones postulantes que tengan equipos con trabajos previos en la región.
<p>La Araucanía</p>	<p>Sector productivo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Agroalimentario <p>Tema priorizado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo de productos ecológicos dirigido a los mercados nacionales e internacionales. - Diseño y manufactura de productos alimentarios saludables e intensivos en la utilización de principios activos de base biotecnológica. <p>Otros requerimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Como consecuencia de los proyectos se espera generar condiciones regionales que permitan obtener una oferta de alimentos Premium, con el objeto de penetrar nuevos mercados y fortalecer la competitividad del tejido empresarial regional.
<p>Los Ríos</p>	<p>Sector productivo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Agroalimentario: <ul style="list-style-type: none"> o Sustentabilidad. o Asociatividad. o Colaboración Público privado. o Competitividad territorial. <p>Tema priorizado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desarrollar proyectos de I+D preferentemente del sector agroalimentario con énfasis en desarrollo de nuevos insumos o adopción de nuevas tecnologías y/o procesos productivos para mejorar la competitividad. <p>Otros requerimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se recomienda revisar los estudios desarrollados por la Corporación Regional de Desarrollo Productivo (CRDP), institución que ejecuta estudios y proyectos con foco territorial de importancia en el tema priorizado. - Considerar la pertinencia territorial, la tecnología aplicada debe ser adoptada por los beneficiarios identificados, así como también debe ser replicable y adaptable a las características de las cadenas productivas en que se insertan los beneficiarios identificados. - Considerar e incorporar los principios que se encuentran definidos en la Política Regional de Desarrollo SilvoAgroPecuario. <p><i>Documentación de la Política Regional SilvoAgroPecuaria de los Ríos se encuentra en: http://www.goredelosrios.cl/silvoagropecuario/ apartado documentos.</i></p>



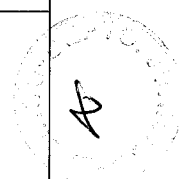
Anexo 2b:**Requerimientos Específicos Del Programa Regional - Vinculación Ciencia Empresa**

Región	Requerimiento Focalizado
Atacama	<p>Sector productivo: Deberá enmarcarse en algunos de los siguientes ejes transversales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Factor Humano - Investigación, Desarrollo y Transferencia Tecnológica - Sustentabilidad: Agua, Energía y Medio Ambiente <p>Tema priorizado: Las iniciativas postulantes, deberán contribuir a mejorar la competitividad y/o generar condiciones propicias para la innovación transversalmente o en algunos de los siguientes sectores productivos priorizados:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Agricultura, - Acuicultura y Pesca, - Turismo de Intereses Especiales y - Minería. <p>Otros requerimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las iniciativas deben ser ejecutadas e implementadas en la Región de Atacama.
Coquimbo	<p>Sector productivo: Deberá enmarcarse en algunos de los siguientes ejes transversales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Recurso Hídrico y energía renovables no convencionales. - Medio Ambiente y Eco- innovación. - Turismo en intereses especiales. - Sector Agroalimentario. <p>Otros requerimientos: Investigación aplicada, que permita la innovación de procesos o de productos de la empresa.</p>
Maule	Las propuestas deberán enmarcarse en los ejes estratégicos definidos en las respectivas Estrategias Regionales de Innovación o el instrumento de planificación regional vigente que lo reemplace y tener vínculo con las líneas de investigación vigentes del centro.
Biobío	Las propuestas deberán enmarcarse en los ejes estratégicos definidos en las respectivas Estrategias Regionales de Innovación o el instrumento de planificación regional vigente que lo reemplace. En el caso de ser un centro regional la institución beneficiaria, la propuesta deberá, además, tener vínculo con las líneas de investigación vigentes del centro.
Aysén	Las propuestas deberán enmarcarse en los ejes estratégicos definidos en las respectivas Estrategias Regionales de Innovación o el instrumento de planificación regional vigente que lo reemplace. En el caso de ser un centro regional la institución beneficiaria, la propuesta deberá, además, tener vínculo con las líneas de investigación vigentes del centro.

**Anexo 3:****Requerimientos Específicos por Región - Acción Regional**

Región	Requerimiento Regional
O'Higgins	<p>Sector productivo: Agroalimentario:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Hortícola. - Frutícola. - Vitivinícola. - Agroindustria. - Minería. <p>Tema priorizado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Eficiencia energética.

	<ul style="list-style-type: none"> - Adaptación al cambio climático. - Agricultura sustentable. - Automatización de procesos. <p>Otros requerimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La Región valorará positivamente en su Evaluación Estratégica Regional a las instituciones postulantes que tengan equipos con trabajos previos en la región.
La Araucanía	<p>Sector productivo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Agroalimentario <p>Tema priorizado: Focalizado en el sector agroalimentario.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo de productos alimenticios que contribuyan a una mejor calidad de vida de las personas. Priorizando el diseño y producción de alimentos ecológicos, alimentos saludables y funcionales; productos transformados innovadores con propiedades activas en favor de la salud de las personas. - Diseño y manufactura de productos alimentarios saludables e intensivos en la utilización de principios activos de base biotecnológica. <p>Todo lo anterior en coherencia con lo establecido en la Estrategia Regional de Innovación de la Región de la Araucanía (ERI).</p> <p>Otros requerimientos: Las PyMEs consideradas es deseable que estén representadas en organizaciones productivas formales, de manera que se aprovechen conocimientos y capacidades en territorios definidos.</p>
Los Ríos	<p>Sector productivo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Agroalimentario: <ol style="list-style-type: none"> a. Sustentabilidad. b. Asociatividad. c. Colaboración Público privado. d. Competitividad territorial. <p>Tema priorizado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desarrollar proyectos de I+D preferentemente del sector agroalimentario con énfasis en desarrollo de nuevos insumos o adopción de nuevas tecnologías y/o procesos productivos para mejorar la competitividad. <p>Otros requerimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se recomienda revisar los estudios desarrollados por la Corporación Regional de Desarrollo Productivo (CRDP), institución que ejecuta estudios y proyectos con foco territorial de importancia en el tema priorizado. - Considerar la pertinencia territorial, la tecnología aplicada debe ser adoptada por los beneficiarios identificados, así como también debe ser replicable y adaptable a las características de las cadenas productivas en que se insertan los beneficiarios identificados. - Considerar e incorporar los principios que se encuentran definidos en la Política Regional de Desarrollo SilvoAgroPecuario. <p><i>Documentación de la Política Regional SilvoAgroPecuaría de los Ríos se encuentra en: http://www.goredelosrios.cl/silvoagropecuario/ apartado documentos.</i></p>



Anexo 4: Listado Centros Regionales Vigentes del Programa Regional

CENTRO REGIONAL	NOMBRE CENTRO REGIONAL	REGIÓN	SITIO WEB
CIHDE	Corporación Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico del Hombre en el Desierto	Arica y Parinacota	www.cihde.cl
CICITEM	Centro de Investigación Científico y Tecnológico para la Minería	Antofagasta	www.cicitem.cl
CEAZA	Centro de Estudios Avanzados en Zonas Áridas	Coquimbo	www.ceaza.cl
CERES	Centro de Innovación Hortofrutícola para el Desarrollo Regional de Valparaíso	Valparaíso	www.centroceres.cl
CREAS	Centro Regional de Estudios en Alimentos Saludables	Valparaíso	www.creas.cl
CEAF	Centro de Estudios Avanzados en Fruticultura	O'Higgins	www.ceaf.cl
CEAP	Centro de Estudios en Alimentos Procesados	Maule	www.ceap.cl
CIPA	Centro de Investigación de Polímeros Avanzados	Biobío	www.cipachile.cl
CGNA	Centro de Genómica Nutricional Agroacuícola	Araucanía	www.cgna.cl
CIEP	Centro de Investigación en Ecosistemas de la Patagonia	Aysén	www.ciep.cl
CEQUA	Centro de Estudios del Cuaternario Fuego - Patagonia y Antártica	Magallanes y Antártica Chilena	www.cequa.cl



Anexo 5: Technology Readiness Level (TRL)

La descripción de los proyectos incluirá un rango de nivel de madurez tecnológica o *Technology Readiness Level* (TRL por su sigla en inglés) como indicación del tipo de proyecto que se financiará. Esta escala es una adaptación del Programa Regional de la escala que ha empezado a utilizarse en las convocatorias de ayudas del nuevo Programa Marco de Investigación (2014-2020), más conocido por H2020, y que surge de la original elaborada por la NASA (1995)¹⁶.

TRL 0: IDEA

Ideas no probadas o conceptos de los que no se han realizado ensayos o análisis revisados por pares.

TRL 1: INVESTIGACIÓN BÁSICA

La investigación científica inicial se ha completado. Los principios básicos de la idea han sido cualitativamente postulados y observados. Los esquemas del proceso han sido identificados. No hay pruebas experimentales y los análisis detallados están todavía disponibles.

TRL 2: FORMULACIÓN DE LA TECNOLOGÍA

El concepto de la tecnología, su aplicación y su puesta en práctica han sido formulados. Se perfila el plan de desarrollo. Estudios y pequeños experimentos proporcionan una "prueba de concepto" para los conceptos de la tecnología.

TRL 3: INVESTIGACIÓN APLICADA

Los primeros ensayos de laboratorio se han completado. El concepto y los procesos han sido demostrados a escala de laboratorio o experimentos de mesa. El potencial de los materiales y cuestiones de ampliación de escala han sido identificados.

TRL 4: UNIDAD DE DESARROLLO DE PROTOTIPO A PEQUEÑA ESCALA

Los componentes de la tecnología han sido identificados. Una unidad de desarrollo de prototipo ha sido construida en laboratorio y en entorno controlado. Las operaciones han proporcionado datos para identificar el potencial de ampliación y cuestiones operativas. Las medidas validan las predicciones analíticas de los distintos elementos de la tecnología. La simulación de los procesos ha sido validada. Se han desarrollado evaluaciones del ciclo de vida preliminares y modelos de evaluación económica.

TRL 5: UNIDAD DE DESARROLLO DE PROTOTIPO A GRAN ESCALA

La tecnología se ha calificado a través de pruebas en el entorno previsto, simulada o real. El Nuevo hardware está listo para el primer uso. Se refina el modelado de los procesos (técnica y económicamente). Se han validado evaluaciones del ciclo de vida y modelos de evaluación económica. Cuando sea relevante para su posterior ampliación, se han identificado los siguientes conceptos: Salud y seguridad, limitaciones ambientales, regulación y disponibilidad de recursos.

TRL 6: SISTEMA PROTOTIPO

Los componentes y los procesos se han ampliado para demostrar el potencial industrial y su integración en el sistema energético. El hardware se ha modificado y ampliado. La mayoría de los problemas identificados anteriormente se han resuelto. Se ha identificado y modelado el sistema a escala comercial completa. La evaluación del ciclo de vida y la evaluación económica se han perfeccionado.

TRL 7: SISTEMA DE DEMOSTRACIÓN

Se ha demostrado que la tecnología funciona y opera a escala pre-comercial. Se han identificado las cuestiones de fabricación y operacionales finales. Se han resuelto cuestiones tecnológicas menores. La evaluación del ciclo de vida y la evaluación económica se han perfeccionado.

TRL 8: PRIMER SISTEMA DE TIPO COMERCIAL

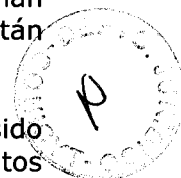
Se ha demostrado que la tecnología funciona a nivel comercial a través de una aplicación a gran escala. Todas las cuestiones operacionales y de fabricación han sido resueltas.

TRL 9: APLICACIÓN COMERCIAL COMPLETA

La tecnología ha sido completamente desarrollada y está disponible comercialmente para cualquier consumidor.

FIN TRANSCRIPCIÓN

¹⁶ J.Mankins. 1995. Technology Readiness Levels. A White Paper. NASA.



2°.- CONVÓQUESE a concurso una vez totalmente tramitada la presente Resolución.

3°.- PUBLÍQUESE la convocatoria en un diario de circulación nacional y/o en un diario de circulación regional de las regiones participantes según lo dispuesto en las bases concursales, una vez totalmente tramitada la presente Resolución.

4°.- RÉMITASE copia de la presente resolución a Dirección Ejecutiva, Programa Regional, Departamento de Administración y Finanzas, Fiscalía y Oficina de Partes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

Y

C. Nicolai O.
CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA
DIRECTOR EJECUTIVO CONICYT



ANEXOS:

- "Certificado de Revisión" de Bases, Convenio e Instructivo, de 11.05.2018, Dpto. Administración y Finanzas
- Memorándum N°5890/2018, de 15.03.2018, Departamento de Tecnologías y Procesos
- Memorándum N°11057/2018, de 14.05.2018, Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica
- Convenio-Tipo de cada concurso (2)
- Instructivo General de Rendición de Cuentas. Programa Regional. CONICYT

TRAMITACIÓN:

- Dirección Ejecutiva
- Of. de Partes

Cód. Fiscalía TED E10256/2018



MEMO N.: 11057/2018
MAT.: SOLICITA AUTORIZAR BASES
CONCURSALES CAPITAL SOCIAL 2018.
Santiago, 14/05/2018

DOCUMENTO ELECTRONICO

DE: JUAN PAULO VEGA - Director(a) de Programa - PROGRAMA REGIONAL
A: JUAN ANDRES VIAL - Fiscal - FISCALIA

Por medio de la presente solicito a Ud. autorizar bases concursales correspondientes a convocatoria conjunta de los instrumentos de Capital Social 2018:

IV CONCURSO DE ACCIÓN REGIONAL PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL MEDIANTE PROYECTOS DE I+D COLABORATIVA CON PYMES

y VIII CONCURSO DE VINCULACIÓN CIENCIA-EMPRESA.

Se adjunta:

- Bases del concurso
- Convenios tipo Acción Regional
- Convenio tipo Vinculación Ciencia Empresa
- Instructivo general de rendición de cuentas 2018
- Certificados aprobatorio de bases de DAF.
- Certificados aprobatorio de bases de DTP.

Le saluda cordialmente,

JUAN PAULO VEGA HARISTOY
Director(a) de Programa
PROGRAMA REGIONAL

JVH / jmdv

DISTRIBUCION:


ANDREA OYARCE - Ejecutivo(a) De Control De Gestion - PROGRAMA REGIONAL
KATERINE NUÑEZ - Analista Área de Gestión y Vinculación - PROGRAMA REGIONAL
WANDA GARCIA - Analista Área de Gestión y Vinculación - PROGRAMA REGIONAL
DIANA PACHECO - Secretaria Dirección - PROGRAMA REGIONAL
PALOMA FERNANDA BRAVO - Analista Área de Gestión y Vinculación - PROGRAMA REGIONAL
JOSE MANUEL DE LA FUENTE - Analista Financiero - PROGRAMA REGIONAL
FELIPE EDUARDO VARGAS - Abogado(a) - FISCALIA
JUAN PAULO VEGA - Director(a) de Programa - PROGRAMA REGIONAL

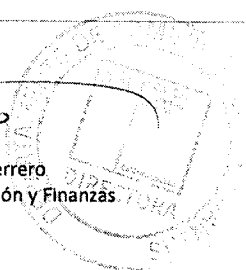


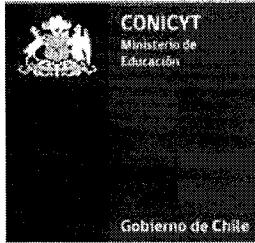
Certificado Revisión de BASES - CONVENIO - INSTRUCTIVO

PROGRAMA	REGIONAL
DOCUMENTOS	Bases, convenio e instructivo Capital Social 2018
I. Información Financiera Presupuestaria	<p>El Encargado de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto certifica que a la fecha el instrumento se encuentra de acuerdo a la información financiera presupuestaria autorizada para el año en ejecución.</p> <p> Raúl Muñoz Medina Encargado Unidad Contabilidad y Presupuesto DAF-CONICYT</p>
II. Garantías	<p>El Encargado de la Unidad de Tesorería certifica que el presente documento analizado contiene las indicaciones respecto a garantizar el fiel cumplimiento y resguarda los recursos que se entregarán.</p> <p> Roberto Gonzalez Oyarzún Encargado Unidad de Tesorería DAF-CONICYT</p>
III. Rendición de Cuentas	<p>El Encargado de la Unidad de Control de Rendiciones certifica que los presentes documentos contemplan las disposiciones indicadas en las instrucciones generales respecto de las rendiciones de cuentas de recursos transferidos a beneficiarios de CONICYT.</p> <p> Cristian Cavieres Ponce Encargado Unidad Control de Rendiciones DAF-CONICYT</p>

N° TED: E9392/2018


Alejandra Pizarro Guerrero
Directora Depto. Administración y Finanzas
CONICYT





MEMO N.: 5890/2018

MAT.: Responde Solicitud Emisión de Certificado de DTP para los Concursos "VIII Concurso de Proyectos de Vinculación Ciencia - Empresa" y "IV Concurso de Proyectos de Acción Regional para el Desarrollo Territorial Mediante Proyectos de I+D Colaborativa con PyMEs".
Santiago, 15/03/2018

DOCUMENTO ELECTRONICO

DE: ROLANDO MARTIN CASTILLO - Director (S) - DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS Y PROCESOS

A: JUAN PAULO VEGA - Director(a) de Programa - PROGRAMA REGIONAL

Estimado Juan Paulo:

Junto con saludarlo, hago envío del V°B° de disponibilidad de sistemas para los Concursos "VIII Concurso de Proyectos de Vinculación Ciencia - Empresa" y "IV Concurso de Proyectos de Acción Regional para el Desarrollo Territorial Mediante Proyectos de I+D Colaborativa con PyMEs".

Para ambas convocatorias se utilizará el Sistema de Postulación SPL Aconcagua Genérico (AUTH) y el Sistema de Evaluación Genérico (EVALGENÉRICO).

A continuación se detallan las fechas de disponibilidad de ambos sistemas:

Fecha de disponibilidad del Sistema de Postulación	Lunes 16 de Abril del 2018.
Fecha de disponibilidad del Sistema de Evaluación	Lunes 25 de Junio del 2018.

(*) La revisión de las bases se realizó en base al documento adjunto *Bases Capital Social 2018 rev JFV 10 marzo 2018_DTP.docx*.

Se despide atentamente,

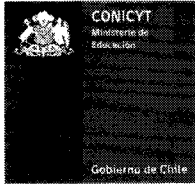
ROLANDO MARTIN CASTILLO ARANDA
Director (S)
DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS Y PROCESOS

RCA / fsm

DISTRIBUCION:

GLENDIA RODRIGUEZ - Analista de Negocio - DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS Y PROCESOS
FELIPE ANTONIO SEPULVEDA - Analista de Negocio - DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS Y PROCESOS
ANDREA OYARCE - Ejecutivo(a) De Control De Gestion - PROGRAMA REGIONAL
MARIA ELENA MORA - Secretaria - DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS Y PROCESOS
DIANA PACHECO - Secretaria Dirección - PROGRAMA REGIONAL
JOSE MANUEL DE LA FUENTE - Analista Financiero - PROGRAMA REGIONAL
OLGA LARENAS - Coordinador(a) Área de Gestión y Vinculación - PROGRAMA REGIONAL

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

**CONVENIO INSTRUMENTOS DE CAPITAL SOCIAL DEL PROGRAMA REGIONAL
2018
PROYECTO DEL VIII CONCURSO DE VINCULACIÓN CIENCIA-EMPRESA.
PROGRAMA REGIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA.**

En Santiago de Chile, a _____, comparece por una parte la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, en adelante "CONICYT", RUT 60.915.000-9, representada legalmente por Christian Nicolai Orellana, ambos domiciliados en Moneda 1375, comuna de Santiago, Región Metropolitana y por la otra, el _____ en adelante la "INSTITUCIÓN BENEFICIARIA", RUT _____, representada legalmente por don _____, según se indica al final del presente instrumento, todos domiciliados en _____, _____, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERA: Definiciones

Definiciones Transversales:

- a. Propuesta:** se entenderá por propuesta al documento (suma de formularios más anexos) mediante el cual se realiza la postulación a la convocatoria.
- b. Proyecto:** se entenderá por proyecto a la "Propuesta" que resulte adjudicada en el marco de la convocatoria.
- c. Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica (Programa Regional):** Es el Programa de CONICYT cuyo objetivo principal es expandir y descentralizar desde una perspectiva geográfica e institucional, la distribución de recursos humanos, financieros y materiales para la investigación y desarrollo en regiones.
- d. Director del Programa Regional de CONICYT:** Es la autoridad unipersonal designada por CONICYT, facultada para ejercer las funciones y atribuciones expresamente señaladas en las presentes bases. El Director estará estrictamente supeditado a las instrucciones superiores que emanen de CONICYT y será el enlace operativo entre dicho programa y cada Institución Beneficiaria adjudicada.
- e. Centro Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico, en adelante Centro Regional:** Centro Regional, creado por el Programa Regional de CONICYT mediante el respectivo concurso de creación, que se encuentra vigente ya sea en etapa de creación, continuidad, apoyo a la continuidad o fortalecimiento a la continuidad.
Si el Centro Regional actuara como Institución Beneficiaria ante CONICYT, este deberá estar constituido como persona jurídica. Sin embargo, si éste no se ha constituido como entidad jurídica independiente, podrá asumir esta función la Institución Responsable Reemplazante, en las mismas condiciones establecidas en los convenios de creación o continuidad de los Centros Regionales con CONICYT. Si el Centro Regional se constituye legalmente durante la implementación del proyecto de fortalecimiento, la Institución Responsable Reemplazante se obliga a hacer entrega documental y material de todos los recursos, bienes, derechos y obligaciones que hubiere recibido o adquirido en este Proyecto.
- f. Consejo Asesor del Programa Regional de CONICYT:** Es un cuerpo colegiado regulado mediante Resolución Exenta de CONICYT N°5137 de 26 de octubre de 2012 y sus posteriores modificaciones, integrado por expertos, designados por CONICYT y cuya

misión es colaborar en la conducción estratégica del Programa en lo relativo al mejoramiento de las capacidades regionales en materia de ciencia, tecnología e innovación; proponer medidas para la aplicación, por el Programa Regional de las políticas generales y específicas de desarrollo científico y tecnológico que defina CONICYT; recomendar los criterios y procedimientos de evaluación, reformulación, suspensión y de evaluación de sus resultados; proponer a CONICYT los proyectos que se financiarán con fondos del Programa Regional, los montos y condiciones pertinentes y asesorar a CONICYT, tratándose de interpretar el sentido y alcance de las bases de la convocatoria, en caso de dudas y conflictos que se susciten sobre su ejecución o aplicación.

- g. Comité Regional de Proyectos (CREP):** Cuerpo colegiado, conformado por expertos de alta calificación técnica en los ámbitos científico, tecnológico y de emprendimiento, que tiene como objetivo potenciar el enfoque regional en los procesos de evaluación, seguimiento y control de proyectos de interés regional. Constituye un órgano colaborador del Consejo Asesor del Programa Regional y de la Dirección del Programa Regional, que realizará una labor de acompañamiento y apoyo en el proceso de operación de recursos velando por la pertinencia y calidad de los proyectos en relación al desarrollo regional. Además, apoyará la labor de seguimiento y control de los proyectos adjudicados.
- h. Representante Regional:** designado(a) por el(la) Intendente(a), actuará en calidad de representante de la región. Entre sus funciones estará realizar la "Evaluación Estratégica Regional", que se especifica en el punto I - 4.2.2 de las bases.

Definiciones Específicas para Vinculación Ciencia Empresa

- a. Institución Beneficiaria:** Institución que presenta la propuesta. En caso de resultar adjudicada, es responsable frente a CONICYT de las distintas etapas de ejecución del proyecto, así como del adecuado cumplimiento de los objetivos de éste. Asimismo, es la institución que recibe los recursos que CONICYT le adjudique para la ejecución del proyecto. La Institución Beneficiaria puede ser:
- Una entidad pública y/o privada, con personalidad jurídica, con o sin fines de lucro, que realice actividades de investigación científica y tecnológica y/o de innovación y que demuestre experiencia en distintos tópicos relacionados con Transferencia y Gestión Tecnológica, o
 - Un Centro Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico.
- b. Instituciones Participantes:** Institución Beneficiaria, Empresas y u otro tipo de organizaciones representantes de la cadena de valor del sector productivo o social que aborda la propuesta, en especial PyMEs. Estas podrán participar, ya sea de manera individual, o conjunta a través de agrupaciones, tales como: cooperativas, asociaciones gremiales u otras similares, las que deberán estar localizadas en la región a la cual se postula. Opcionalmente podrán incorporarse como Instituciones Participantes de la propuesta otras Instituciones Participantes que tengan injerencia en el sector o disciplina que aborda el proyecto.
- c. Equipo de Trabajo:** corresponde a todo el personal que realizará alguna labor en el marco del proyecto, y que podrá recibir honorarios o asignación por productividad o gestión según corresponda. Se debe considerar que un miembro del equipo de trabajo destine horas hombre a la formulación de un proyecto de Investigación y Desarrollo (I+D), para ser presentado en una futura convocatoria efectuada por CONICYT¹ u otras agencias del Sistema Nacional de Innovación, que se oriente a entregar soluciones de bajo costo, sostenibles y de claros beneficios sociales, que incluya participación de PyMEs y que aborde junto a ellas alguna(s) de las brechas u oportunidades detectadas durante la ejecución del presente proyecto de Vinculación Ciencia-Empresa. Esto de acuerdo a lo indicado en el punto II-3.2 de las bases (Resultados y/o Productos Esperados).

¹ Con la idea de promover el encadenamiento del proyecto con otros instrumentos que dispone el Programa Regional, como por ejemplo Acción Regional.

- d. **Director(a) Responsable:** es el(la) representante de la Institución Beneficiaria, quien deberá actuar como contraparte institucional, velando por la comunicación con CONICYT, entrega de informes y otras actividades de coordinación que se requieran. Se espera que el(la) Director(a) Responsable sea un(a) especialista en el área de conocimiento en que se realiza el proyecto. Además, deberá demostrar experiencia en el manejo de grupos y liderar reuniones con distintos tipos de actores. Asimismo, deberá actuar como secretario/a ejecutivo/a del CCR.
- e. **Director(a) Altern(a):** corresponde a algún integrante del equipo de trabajo que intervendrá en caso de ausencia o impedimento temporal del/de la directora(a) responsable del proyecto. En esos casos, tendrá las mismas facultades que dicho(a) director(a).
- f. **Gestor(a) Tecnológico(a):** Entre sus tareas se encuentran: formulación de proyectos, facilitador(a) de vinculación, transferencia de conocimiento, preparación del plan de trabajo conjunto para el tema abordado por la propuesta, entre otros. Deberá contar con experiencia en temas de gestión en materia científica y empresarial.
- g. **Metodólogo(a):** Idealmente de las ciencias sociales (carreras como Sociología, Antropología, Periodismo, entre otras), encargado(a) de la aplicación, sistematización y análisis de instrumentos de evaluación interna del proyecto y de recopilación y documentación de los procesos y resultados del mismo (técnicas cuantitativas y cualitativas), además de presentar experiencia en gestión territorial. Entre sus responsabilidades debiera estar la medición de los efectos de este proyecto de Vinculación Ciencia-Empresa entre los participantes de la propuesta
- h. **Capital Social:** se entenderá a la vinculación sostenible en el tiempo dada por la generación de confianza entre distintos actores de la academia y de un sector productivo o social, a través de la generación de un espacio de co-creación, de aporte bidireccional y de articulación horizontal (siendo estos atributos clave para una vinculación sostenible en el tiempo).
- i. **Plan de trabajo conjunto:** herramienta de planificación que se elabora a partir del desarrollo de una perspectiva compartida y consensuada en relación al futuro, entre los actores participantes del proyecto, que incluye: objetivo, proyectos identificados en el tiempo, cronogramas y actividades, con priorización de las mismas y que permita formular proyectos, encaminar líneas de acción con perspectiva de futuro. El plan puede tomar la forma física de una Carta Gantt, Hoja de ruta, entre otros.

SEGUNDA:

CONICYT declara que en el marco de la Bases de Instrumentos de Capital Social del Programa Regional 2018 se abrió el "VIII Concurso de Proyectos de Vinculación Ciencia - Empresa. En adelante "Vinculación Ciencia Empresa", cuyas Bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° de de 2018 de CONICYT y que ha sido adjudicado a través de la Resolución Exenta N° del de 2018, de CONICYT, el proyecto denominado " ", código " ", en adelante "EL PROYECTO", presentado por el , en adelante INSTITUCIÓN BENEFICIARIA, con una duración de hasta 15 meses, de los cuales 12 meses son de ejecución técnica y 3 para trámites administrativos, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio, por un monto total de \$.- (). Esta cifra involucra los aportes de CONICYT, la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA, y la(s) INSTITUCIÓN(ES) PARTICIPANTE(S).

La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA declara que asume las obligaciones contractuales, que establece el presente convenio, por el período de ejecución mencionado, hasta el cabal cumplimiento de los objetivos propuestos, resultados y/o productos esperados y aprobación tanto del informe final técnico, como del informe financiero, respaldado por la respectiva documentación original, ambos enviados a CONICYT para su revisión y aprobación, de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo N°4, "Instructivo General de Rendición de Cuentas del Programa Regional de CONICYT".

TERCERA:

A partir de la fecha de la Resolución Aprobatoria del Convenio respectivo, el proyecto contará con **12 meses para su ejecución técnica**. Adicionalmente el proyecto contará con 3 meses para trámites administrativos, es decir, para la revisión de informes finales técnico y financiero. Por lo tanto, el plazo del proyecto y convenio será de 15 meses. Las actividades, metas, objetivos y resultados previstos en el respectivo PROYECTO serán cumplidos por la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA en el plazo de hasta 12 meses.

Si durante la ejecución del proyecto, éste se paralizare o retrasare por alguna causal fundada, que a juicio del Programa Regional de CONICYT amerite que los plazos de ejecución del mismo sean modificados, éstos se prorrogarán de común acuerdo entre las partes, la extensión de plazo deberá ser aprobada por el respectivo acto administrativo, con la consecuente extensión de las garantías por el periodo respectivo. El plazo de ejecución se ampliará por el mismo período en que el proyecto estuvo paralizado o se haya retrasado, sin transferir recursos adicionales.

En caso que no se cumplan las reformulaciones, actividades, metas, objetivos y resultados previstos en el respectivo PROYECTO, por razones no justificadas, CONICYT se reserva el derecho de solicitar la restitución parcial o total de los recursos.

CUARTA:

CONICYT aportará al PROYECTO, la suma total equivalente a \$.- (millones de pesos). La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA realizará aportes para cofinanciar la ejecución del PROYECTO, los que ascienden a un monto de \$ en recursos pecuniarios y \$ en recursos no pecuniarios, de acuerdo a lo indicado en el Anexo N°2. A su vez la(as) Institución(es) Participante(s) contribuirá(n) con \$ () en recursos pecuniarios y \$ () en recursos no pecuniarios, de acuerdo a lo señalado en el Anexo N°2.

Ítems Financiáveis

En general los recursos que asigna CONICYT pueden estar destinados a financiar los siguientes ítems de financiamiento:

Ítem Financiable	Definición de Ítem Financiable ²	Consideraciones Especiales ³
Gasto en Personal	Gastos del personal vinculado directamente a la ejecución de actividades del proyecto	Para aquellas personas que trabajen para el proyecto, y que a la vez cumplan como funcionarios o empleados dentro de la misma entidad beneficiaria, podrá recibir un pago máximo mensual de \$ 300.000.- brutos (aportes patronales y/o impuestos incluidos). Para el caso de instituciones beneficiarias tipo B, es decir, Centros Regionales del Programa Regional, los directivos e investigadores del centro no podrán optar a pago alguno a través de la ejecución de este proyecto. Es posible incorporar personal ad honorem. La suma del monto solicitado para gastos en personal, no podrá superar el 40% del monto total solicitado a CONICYT. No obstante, se podrá aumentar este porcentaje con aportes de las

² Los detalles de cada ítem, se indican en el Instructivo General de Rendición de Cuentas del Programa Regional. Al respecto, tener presente este instructivo y las restricciones indicadas en las bases al momento de formular el presupuesto, al momento de solicitar reitemizaciones, en la planificación y ejecución de las compras o adquisiciones de los servicios y también al momento de presentación de las declaraciones y/o rendiciones de gastos.

³ La Forma de rendir y/o declarar gastos está estipulada en Instructivo General de Rendición de Cuentas mencionado

Ítem Financiable	Definición de Ítem Financiable ²	Consideraciones Especiales ³
		Instituciones Participantes.
Equipamiento	Gastos en compra de equipamiento y sus costos asociados para la ejecución del Proyecto	<p>Disponibles solo para equipos menores los cuales beneficien de manera sustancial las actividades de co-creación, aporte bidireccional y de articulación horizontal.</p> <p>Estos equipos deben estar descritos claramente en el presupuesto al momento de postular, los cuales serán evaluados en cuanto a su pertinencia por la Dirección del Programa.</p> <p>Si durante la ejecución del proyecto fuese necesaria la compra de un equipo menor, se podrá elevar solicitud de consideración mediante carta formal dirigida al Director del Programa Regional, la cual estará sujeta a evaluación.</p>
Gastos de Operación	Gastos asociados a la ejecución de las actividades del proyecto según Instructivo General de Rendición de Cuentas.	<p>Para Capacitaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No se aceptarán gastos asociados a capacitaciones en el extranjero. - Se aceptan gastos por concepto de alimentación asociados al evento. <p>Para Seminarios, Congresos, Talleres, etc.:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No se aceptarán gastos asociados a seminarios, congresos y talleres en el extranjero. - Para las invitaciones de estas actividades deben considerar el logo de CONICYT, código del proyecto, fuente de financiamiento y frase FIC y logo GORE cuando aplique. - Se aceptan gastos por concepto de alimentación asociados al evento. - Reuniones de CCR: se considerarán como talleres. <p>Para Publicaciones y Difusión:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para toda publicación, impresa, digital y otras, debe validarse con CONICYT; Además deben considerar incluir el logo de CONICYT, código del proyecto, fuente de financiamiento y frase FIC y logo GORE cuando aplique. <p>Para las Consultoría y Asesorías:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las consultorías y/o asesorías deben estar descritas claramente en el presupuesto al momento de postular, las cuales serán evaluadas en cuanto a su pertinencia por la dirección del programa. <p>Para los Gastos de Alimentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gastos de atención de reuniones: Bajo este concepto solo se aceptarán gastos por y para el equipo de trabajo del proyecto, las cuales no podrán superar los \$35.000.- mensuales. <p>Reuniones de CCR: se considerarán para efecto de rendición como talleres, según como lo indica el instructivo de rendición. Se aceptan gastos por concepto de talleres-almuerzo con un tope máximo de \$8.000.- por persona por cada evento y se deberá realizar dentro de las dependencias principales, oficinas o lugares en que se realice el proyecto. Además, deben guardar estricta relación con los objetivos y necesidades derivadas del proyecto aprobado. No podrán incluirse en estas rendiciones personas que hayan recibido viáticos o fondo a rendir para efecto de alimentación. Para la declaración de gastos, además del documento de respaldo emitido por el proveedor (factura o boleta de venta y servicios), se deberá adjuntar un formulario Anexo N° 10 del Instructivo</p>

Ítem Financiable	Definición de Ítem Financiable ²	Consideraciones Especiales ³
		<p>General de Rendición del Programa Regional.</p> <p>Para Viáticos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se entenderá por Viáticos a los gastos asociados a conceptos de alojamiento y alimentación, fuera de la localidad habitual de trabajo. Según lo estipulado en decreto N°115 del Ministerio de Hacienda, algunas comunas se definen como una misma localidad; por lo tanto, el traslado entre ellas no aplica viático. - Se aceptan viáticos para el equipo de trabajo, miembros del CCR y expertos invitados nacionales y extranjeros. - No se aceptan viáticos internacionales de los integrantes del equipo de trabajo con presupuesto CONICYT. - Para los expertos extranjeros, se aceptan solo viáticos en territorio nacional. En el caso de que no se pague viático en territorio nacional, se aceptarán gastos por concepto de alojamiento y alimentación (en este último caso no aplicará tabla de viático). - Todos los pagos de viáticos no pueden exceder el monto diario por persona equivalente al grado 5 de la tabla de viáticos nacionales para el sector público asociada al año calendario respectivo. - Para las instituciones públicas estas se rigen por su propia tabla de viáticos. <p>Para Pasajes aéreos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se aceptan pasajes internacionales por traída de experto(s) extranjeros. - No se aceptan pasajes internacionales de los integrantes del equipo de trabajo con presupuesto CONICYT. <p>Para Movilización y traslado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No se permite el arriendo de vehículos propios e institucionales con cargo al proyecto. - Para traslados terrestres y acuáticos se deben rendir bajo este concepto. <p>Para otros Gastos Operacionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se aceptan gastos por concepto de uso o arriendo de laboratorios y salones de la institución beneficiaria; siempre y cuando estos presenten facturas o boletas de compra y venta. Sujeto a aprobación del Programa Regional, teniendo a la vista otras cotizaciones pertinentes, según lo indicado en el Instructivo General de Rendición de Cuentas.
Gastos de administración superior - Overhead	Gastos indirectos por concepto de gestión y ejecución de los proyectos (Gastos de Administración Superior), tales como servicios básicos, de contabilidad, personal administrativo u otros, apoyo a la gestión institucional	<p>No podrán exceder el 3% del monto total (la suma de todos los otros Ítems y que en el Formulario de Presentación aparecerá como Subtotal).</p> <p>En ningún caso un proyecto podrá superar el monto máximo a solicitar a CONICYT, correspondiente a \$45.000.000.- (cuarenta y cinco millones de pesos).</p>

Para todos los ítems señalados, se deben aplicar, en todo lo que no se oponga a la Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República, los procedimientos referenciales

contenidos en el "Instructivo General de Rendición de Cuentas del Programa Regional de CONICYT". Adicionalmente, se deberán tener en consideración los aspectos señalados en el punto I-2 de las Bases concursales.

Cada ítem señalado considera sub-ítems que están definidos en el Instructivo General de Rendición de Cuentas del Programa Regional de CONICYT.

CONICYT revisará periódicamente la pertinencia del total de los insumos y montos considerados para la ejecución del Proyecto, los que deberán ajustarse a los requerimientos del mismo. CONICYT podrá rechazar o rebajar los insumos o gastos que no sean estrictamente requeridos por el PROYECTO, o bien, que no hayan sido realizados según los procedimientos y normas relativas a la compra y contratación de bienes y servicios de acuerdo al "INSTRUCTIVO GENERAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PROGRAMA REGIONAL DE CONICYT".

En el evento que un mismo documento de gasto fuese rendido en más de un proyecto de CONICYT, ésta quedará facultada para evaluar el alcance de dicha operación, de cuyo análisis podrá establecer el término anticipado del proyecto, previa calificación del mérito del incumplimiento en que se ha incurrido.

Queda estrictamente prohibido invertir los fondos transferidos para el desarrollo del proyecto, en cualquier tipo de instrumento financiero, ya sea de renta fija o variable, de corto o largo plazo, que reditúe intereses, reajustes u otras utilidades, tales como: fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc.

En la eventualidad que se detecte ganancias obtenidas con motivo de inversiones efectuadas con los recursos destinados a gastos propios del proyecto, dichos montos deberán ser entregados a CONICYT, quedando ésta facultada para evaluar el alcance de dicha operación, de cuyo análisis podrá establecer el término anticipado del proyecto, previa calificación del mérito del incumplimiento en que se ha incurrido.

No se aceptarán como gastos del proyecto el pago de cualquier tipo de indemnización (por ejemplo: sustitutiva al aviso previo, feriado anual o vacaciones y por años de servicios, otras a todo evento, etc.), ya que éstas no corresponden a actividades de los proyectos financiados por CONICYT.

En la eventualidad que se detecte que los recursos transferidos se destinen a fines distintos de los señalados en el proyecto, dichos montos deberán ser entregados a CONICYT, quedando ésta facultada para evaluar el alcance de dicha operación, de cuyo análisis podrá establecer el término anticipado del proyecto, previa calificación del mérito del incumplimiento en que se ha incurrido.

QUINTA:

La forma de pago que se utilizará con la Institución Beneficiaria será de una cuota equivalente al 100% del valor total del Convenio, una vez presentada –si correspondiere- la caución respectiva, tramitado totalmente el convenio que se suscriba entre la Institución Beneficiaria y CONICYT y no tener rendiciones de cuentas pendientes.

Los aportes propios de la institución beneficiaria y/o de otras instituciones (Empresas e Institución(es) Asociada(s)) corresponden a aportes pecuniarios y/o no pecuniarios (valorizados) realizados por las entidades participantes de la propuesta. En caso de existir aportes, deben ser rendidos según lo planificado en la propuesta aprobada.

SEXTA:

El aporte de CONICYT de los recursos financieros queda sujeto a las siguientes condiciones:

- 1) Transferencia efectiva de recursos FIC desde el Gobierno Regional a CONICYT (si el proyecto se financia con esa fuente de recursos);
- 2) Disponibilidad de una cuenta bancaria para manejar los recursos financieros del Proyecto, la cual deberá ser informada a CONICYT y en la cual deberá depositar
- 3) Entrega oportuna, según el cronograma de actividades del proyecto, del aporte comprometido por la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA y las INSTITUCIONES PARTICIPANTES, según corresponda, de acuerdo a lo indicado en este Convenio y sus respectivos anexos;
- 4) Entrega en forma oportuna de las cauciones respectivas, en caso que corresponda.
- 5) No tener rendiciones de cuentas pendientes.

SÉPTIMA:

El Programa Regional, quien actuará como contraparte técnica, será responsable de:

- Efectuar el seguimiento y control del proyecto, velando por el mantenimiento de un adecuado uso de los recursos transferidos, y
- Revisar y evaluar el cumplimiento de las etapas, actividades, resultados y/o productos esperados planificados.

Además, el Programa Regional podrá:

- Supervisar y orientar la marcha estratégica del Proyecto, de acuerdo a lo establecido en el presente convenio.
- Sugerir acciones tales como auditorias, visitas a terreno y evaluaciones al proyecto, y
- Solicitar al (a la) Director/a Responsable del Proyecto la realización de una presentación de avance y/o final del mismo, ante el Gobierno o Consejo Regional de la región que corresponda.

OCTAVA:

La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA deberá llevar contabilidad del Proyecto, donde los fondos transferidos deberán gestionarse de acuerdo a las normas específicas contenidas en las bases de la convocatoria, en el presente convenio y en el "*Instructivo General de Rendición de Cuentas del Programa Regional de CONICYT*" (Anexo N°4).

Además, deberá contar con una cuenta bancaria para manejar los recursos financieros del Proyecto.

Los recursos transferidos a la beneficiaria se regirán, en lo que corresponda, por la Resolución N°30, de 28 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas o las normas que la reemplacen en el futuro, y la Institución Beneficiaria deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo de Hacienda N°375, de 19 de mayo de 2003, que fija el Reglamento de la Ley N°19.862, de Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

NOVENA:

Sin perjuicio del oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que se derivan de este contrato, la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA e Instituciones Asociadas deberán:

1. Obtener los resultados del proyecto en forma programada.
2. Dar cumplimiento a las instrucciones explicitadas en "*Instructivo General de Rendición de Cuentas del Programa Regional de CONICYT*", Anexo N° 4.
3. Dar cumplimiento a los resultados y/o productos esperados, contenidos en el PROYECTO.
4. Declarar los aportes comprometidos en el Anexo N° 2 de este convenio.
5. Asumir el mayor costo que pudiere tener el Proyecto respecto de lo calculado.
6. Toda la productividad asociada a los proyectos que se financien por CONICYT, tales como publicaciones, artículos, libros, capítulos, patentes, ponencias, u otros, deberá

contener los reconocimientos a esta Institución y al Gobierno Regional respectivo, si corresponde. Además, en las publicaciones, productos y actividades que se desarrollen en el marco de este proyecto, deberá ser incorporado el código del proyecto, el logo institucional de CONICYT y del Gobierno Regional que corresponda, en caso que proceda y deberán incluirse las frases: "Programa Regional" y "Esta iniciativa es financiada con recursos de la provisión FIC", señalando luego al Gobierno Regional respectivo, si corresponde.

7. Rotular los documentos oficiales, los equipos y bienes de capital del Proyecto de forma que haga notoria la contribución del PROGRAMA REGIONAL-CONICYT a su ejecución, llevando todos ellos, además, el logo de CONICYT.

DÉCIMA:

CONICYT, a través del Programa Regional, realizará el seguimiento y control del proyecto como herramienta de manejo de información para la toma de decisiones, el mantenimiento de un adecuado control del uso de los recursos transferidos, el control de los resultados comprometidos y el apoyo al desarrollo exitoso del proyecto.

Para una mejor evaluación del avance en la ejecución o de los resultados del proyecto, CONICYT podrá, en cualquier momento durante la ejecución del proyecto, realizar visitas a terreno y/o solicitar al (la) Director(a) Responsable la realización de una presentación de avance y/o final del mismo.

Informes a presentar

En el marco de esta labor, CONICYT exigirá a la Institución Beneficiaria presentar informes técnicos y financieros, pudiendo ser estos de avance y finales. El informe financiero final consistirá en la rendición de cuentas realizada al finalizar el proyecto.

Se prestará especial atención a aspectos tales como: evidencia de la ejecución técnica; gasto convenido y coherente con lo presupuestado en el proyecto, estado de la documentación de ejecución financiera y contabilidad del proyecto, entre otros.

La Institución Beneficiaria deberá entregar los siguientes informes:

a. Informe de Avance Técnico:

Al séptimo mes de ejecución técnica del proyecto, el que deberá dar cuenta de los resultados obtenidos hasta el sexto mes de ejecución.

b. Informe Final Técnico:

Una vez transcurrido un mes desde la total ejecución del proyecto, el que deberá dar cuenta de los resultados y productos esperados finales. Este informe será sometido a un proceso de evaluación cuyo resultado podrá ser considerado en futuras convocatorias para Propuestas de Continuidad.

c. Informes de Rendiciones de Cuentas:

Los Informes de Rendición de Cuentas, sus plazos, formularios y respaldos, se deben presentar de acuerdo a lo señalado en los puntos 5 y 6 del Instructivo General de Rendición de Cuentas Programa Regional de CONICYT.

DÉCIMA PRIMERA:

- En caso que CONICYT confirme el uso de recursos en fines distintos a los indicados en el proyecto o determine la existencia de mala gestión o administración del DIRECTOR(A) RESPONSABLE DEL PROYECTO, a la luz de los antecedentes, CONICYT podrá solicitar el cambio del DIRECTOR(A) RESPONSABLE DEL PROYECTO o disponer el término anticipado del proyecto, reservándose el derecho a exigir la devolución total o parcial de los recursos transferidos.

- CONICYT podrá adjudicar un proyecto el cual tenga condiciones de reformulación, de esta manera el director del proyecto deberá aceptar mediante carta dichas condiciones, en un plazo no mayor a 10 días corridos, la no aceptación o la no aprobación de dichas condiciones de reformulación, faculta a CONICYT para poner término anticipado al convenio, hacer efectiva la caución cuando correspondiere, como asimismo ejercer todas las acciones legales para obtener la restitución de los recursos.
- La no presentación de los Informes de avance o finales, en el plazo señalado o la no aprobación de los mismos, faculta a CONICYT para poner término anticipado al convenio, hacer efectiva la caución cuando correspondiere, como asimismo ejercer todas las acciones legales para obtener la restitución de los recursos.

DÉCIMA SEGUNDA:

Declarado por CONICYT el término anticipado del Proyecto, a solicitud del DIRECTOR(A) RESPONSABLE DEL PROYECTO o por determinación propia, ambas debidamente justificadas; la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA deberá restituir totalmente el saldo no gastado del aporte de CONICYT. Esto se hará efectivo inmediatamente después que CONICYT comunique por carta certificada a la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA el término anticipado del Proyecto.

Es facultad de CONICYT, además, requerir la devolución total o parcial de los recursos transferidos a la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA y destinados al PROYECTO. Notificado el DIRECTOR(A) RESPONSABLE DEL PROYECTO, de la obligación de restitución de los recursos o de su valor sustitutivo, según corresponda, la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA procederá a efectuarlo, dentro del plazo de 30 días hábiles. En caso que la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA no cumpla cabalmente lo anteriormente expuesto, CONICYT deberá hacer efectivas las cauciones constituidas.

Si el término anticipado del Proyecto tuviere como causal la presunta negligencia del (de la) DIRECTOR(A) RESPONSABLE DEL PROYECTO en el cumplimiento de sus obligaciones, previo informe del Coordinador de estos proyectos dentro del Programa Regional, CONICYT deberá pronunciarse sobre la procedencia de esta causal de incumplimiento, y comprobada que fuere, resolverá la restitución total del aporte recibido por la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA, expresado en pesos, reajustados al valor del IPC al momento del reintegro.

En los casos que corresponda, los reintegros de recursos transferidos por CONICYT, deben efectuarse a la cuenta corriente pertinente de acuerdo a lo indicado en el punto 17 del INSTRUCTIVO GENERAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS del Programa Regional.

DÉCIMA TERCERA:

Los Beneficiarios Privados deberán entregar una caución consistente en boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, vale vista bancario endosable o póliza de seguros de ejecución inmediata, por la totalidad de los recursos transferidos, a nombre de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica. Dicho documento debe tener una vigencia de a lo menos 150 (ciento cincuenta) días adicionales a la fecha exigible de la Rendición de Cuentas por cada desembolso o cuota respecto del período a cubrir con ella, y en caso que sea la última cuota a desembolsar debe ser garantizado por un plazo no menor a seis meses (180 días) a contar de la fecha de finalización del proyecto. El instrumento de garantía deberá contener la glosa: "Para asegurar la entrega de recursos para la ejecución del proyecto (nombre proyecto), código (letras y números que especifiquen el proyecto).

El costo de la emisión de este documento podrá incluirse en el ítem Gasto de Operación.

Podrán incluirse en la rendición de cuentas gastos asociados al resguardo de los fondos transferidos con anterioridad a la total tramitación del acto administrativo que aprueba la transferencia.

A las instituciones beneficiarias públicas no les será exigible la entrega de garantías por el buen uso de los recursos desembolsados, en virtud de lo establecido en el Dictamen N°15978/10 de Contraloría General de la República.

DÉCIMA CUARTA:

El PROYECTO se entenderá terminado una vez que CONICYT preste su aprobación al informe técnico y financiero final. CONICYT suscribirá con la autoridad correspondiente de la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA un finiquito, cuando a su juicio, la totalidad de las obligaciones pactadas en este contrato se encuentren cumplidas o cuando habiéndose puesto término anticipado al convenio, las obligaciones de la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA hayan sido cumplidas satisfactoriamente, bajo las circunstancias exigibles por tal término.

Para formalizar el cierre financiero y administrativo del proyecto se debe rendir la totalidad de los fondos entregados anteriormente, es decir, el 100% de los recursos transferidos.

DÉCIMA QUINTA:

Las partes contratantes acuerdan que las Bases de la convocatoria, que fueron aprobadas en la convocatoria conjunta de los Instrumentos de Capital Social del Programa Regional 2018 por Resolución Exenta N° de de de 2018 de CONICYT, los antecedentes fundantes de la presentación del respectivo proyecto y la Resolución Exenta N° de de de 2018, de CONICYT, que adjudicó el mencionado concurso, forman parte integrante del presente CONVENIO y obligan a la Institución Beneficiaria para los efectos del cumplimiento y aplicación del mismo.

DÉCIMA SEXTA:

CONICYT se reserva el derecho de interpretar el sentido y alcance de las bases de la convocatoria, así como también el presente convenio en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas, ya sea, de oficio o a petición de parte.

DÉCIMA SÉPTIMA:

Serán de cargo de la Institución Beneficiaria los gastos, derechos e impuestos derivados de la celebración del presente convenio o que tengan su origen en la ejecución del mismo, incluidos aquellos que graven o afecten a los documentos que deban suscribirse o aceptarse y los que tengan su causa en el incumplimiento de las obligaciones que para la Institución Beneficiaria emanen del mismo, incluidas las costas procesales y personales, sin perjuicio de lo señalado en la Cláusula Décima Tercera sobre el costo financiero de las garantías.

DÉCIMA OCTAVA:

La Institución Beneficiaria declara conocer y aceptar la obligación de CONICYT de hacer pública la información presente en este convenio, de acuerdo al artículo 7 letra f) y demás normas aplicables de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a Información Pública.

DÉCIMA NOVENA:

Las partes dejan establecido que, CONICYT no está contratando o subcontratando Obra o Servicio alguno, si no que otorga una subvención Estatal para el fomento de actividades científicas y/o tecnológicas a ser desarrolladas por terceros adjudicatarios de aquellas subvenciones, de acuerdo a la normativa legal y reglamentaria que regula las funciones del mencionado Servicio. Por ello, entre CONICYT y el director responsable y/o director alterno, investigadores o cualquier otro personal que contrate la Institución Beneficiaria o preste servicios para ella, no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, en consecuencia, entre ellos no existe contrato de trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio, ni se rigen en consecuencia por la normativa laboral vigente.

VIGÉSIMA:

El presente convenio consta de los siguientes Anexos que son parte integrante del mismo:

1. Proyecto denominado: " " código: " ".
2. Cartas compromiso de aportes de la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA e INSTITUCIONES PARTICIPANTES;
3. Bases de Instrumentos de Capital Social del Programa Regional 2018 "*VIII Concurso de Proyectos de Vinculación Ciencia – Empresa*
4. "*Instructivo General de Rendición de Cuentas del Programa Regional de CONICYT*".
5. Certificado de inscripción de la INSTITUCION BENEFICIARIA en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, según lo establece la ley N° 19.862.

VIGÉSIMA PRIMERA:

La mención de la personería de los representantes legales de los comparecientes se inserta al final del presente Convenio.

VIGÉSIMA SEGUNDA:

Los cambios técnicos y/o presupuestarios asociados a la ejecución del proyecto deberán ser solicitados por medio de carta dirigida a la Dirección del Programa Regional, con copia al Coordinador del Área. Estas modificaciones podrán estar referidas a cambios de aspectos no esenciales del concurso y se realizarán en conformidad al procedimiento que a continuación se establece.

- Las materias que dicen relación, por ejemplo, con la reprogramación de aspectos técnicos del proyecto que no afecten el cumplimiento de los objetivos del mismo; requerirán para su aprobación, la solicitud del(la) Director(a) Responsable del proyecto, o de su representante legal o institucional, y la aprobación técnica por parte de la Dirección del Programa Regional.
- En el evento de producirse cambios de obligaciones específicas consignadas en el convenio, modificaciones del monto asignado por CONICYT, o cambios en las entidades o personas naturales que firmaron el convenio original, o aumento, disminución o suspensión del plazo de ejecución establecido en el convenio, se requerirá la solicitud del(la) Director(a) Responsable del proyecto, o de su representante legal o institucional y la aprobación técnica y financiera por parte de la Dirección del Programa Regional. Esta modificación deberá aprobada mediante acto administrativo de CONICYT.

Los otros aspectos técnicos y presupuestarios de reitemización pueden ser solicitados por el(la) Director(a) Responsable del proyecto, dentro de los límites de control del proyecto: plazo para la rendición de cuentas, montos totales y porcentajes máximos dispuestos para cada ítem. En su solicitud de modificación deberá justificar cada una de las modificaciones solicitadas y explicar en qué medida esas modificaciones afectarán los resultados e impactos del proyecto tanto en su eficiencia como en su alcance. Esta solicitud será evaluada por el Programa Regional para su aprobación o rechazo en un plazo no superior a 30 días corridos.

En el caso de ser aceptada la solicitud, lo cual se informará mediante carta emitida por la Dirección del Programa Regional, se deberá ingresar los cambios en el Sistema de Seguimiento y Control.

Ninguna modificación presupuestaria es válida mientras no se formule y apruebe en el Sistema de Seguimiento y Control y además cuente con la aprobación formal de la Dirección del Programa Regional. **Los gastos no deben realizarse antes de haber sido aceptada la solicitud.**

VIGÉSIMA TERCERA:

Los comparecientes fijan, para los efectos del presente contrato, su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

VIGÉSIMA CUARTA:

El presente Convenio se suscribe en el mismo número de originales que corresponde a las instituciones firmantes del mismo.

FIRMADO:

CONICYT

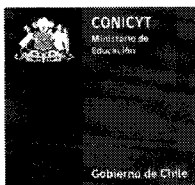
REPRESENTANTE LEGAL:	Christian Nicolai Orellana
CARGO:	Director Ejecutivo
R.U.T	6.069.948-8
PERSONERIA JURIDICA:	Decreto Supremo N°97/2015 del Ministerio de Educación.
DOMICILIO:	Calle Moneda 1375, Comuna de Santiago

FIRMA:

INSTITUCIÓN BENEFICIARIA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

REPRESENTANTE LEGAL:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CARGO:	
R.U.T	XXXXXXX
PERSONERIA JURIDICA:	XXXX
DOMICILIO:	XXXXXX.

FIRMA:



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

**CONVENIO INSTRUMENTOS DE CAPITAL SOCIAL DEL PROGRAMA REGIONAL
2018
PROYECTO DEL IV CONCURSO DE ACCIÓN REGIONAL PARA EL DESARROLLO
TERRITORIAL MEDIANTE PROYECTOS DE I+D COLABORATIVA CON PYMES.
PROGRAMA REGIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA.**

En Santiago de Chile, a XX de XXX de XXX, comparece por una parte la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, en adelante CONICYT, RUT 60.915.000-9, representada legalmente por su XXXX, ambos domiciliados en Moneda 1375, comuna de Santiago, Región Metropolitana y por la otra, el XXXXX(XXXX) en adelante la "INSTITUCIÓN BENEFICIARIA", RUT XXXX, representada legalmente por don XXXX, según se indica al final del presente instrumento, todos domiciliados en XXX, XXXX, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERA: Definiciones

Definiciones Transversales:

- a. Propuesta:** se entenderá por propuesta al documento (suma de formularios más anexos) mediante el cual se realiza la postulación a la convocatoria.
- b. Proyecto:** se entenderá por Proyecto a la "Propuesta" que resulte adjudicada en el marco de la convocatoria.
- c. Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica (Programa Regional):** Es el Programa de CONICYT cuyo objetivo principal es expandir y descentralizar desde una perspectiva geográfica e institucional, la distribución de recursos humanos, financieros y materiales para la investigación y desarrollo en regiones.
- d. Director del Programa Regional de CONICYT:** Es la autoridad unipersonal designada por CONICYT, facultada para ejercer las funciones y atribuciones expresamente señaladas en las presentes bases. El Director estará estrictamente supeditado a las instrucciones superiores que emanen de CONICYT y será el enlace operativo entre dicho programa y cada Institución Beneficiaria adjudicada.
- e. Centro Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico, en adelante Centro Regional:** Centro Regional, creado por el Programa Regional de CONICYT mediante el respectivo concurso de creación, que se encuentra vigente ya sea en etapa de creación, continuidad, apoyo a la continuidad o fortalecimiento a la continuidad.
Si el Centro Regional actuara como Institución Beneficiaria ante CONICYT, este deberá estar constituido como persona jurídica. Sin embargo, si éste no se ha constituido como entidad jurídica independiente, podrá asumir esta función la Institución Responsable Reemplazante, en las mismas condiciones establecidas en los convenios de creación o continuidad de los Centros Regionales con CONICYT. Si el Centro Regional se constituye legalmente durante la implementación del Proyecto de fortalecimiento, la Institución Responsable Reemplazante se obliga a hacer entrega documental y material de todos los recursos, bienes, derechos y obligaciones que hubiere recibido o adquirido en este Proyecto.

- f. Consejo Asesor del Programa Regional de CONICYT:** Es un cuerpo colegiado regulado mediante Resolución Exenta de CONICYT N°5137 de 26 de octubre de 2012 y sus posteriores modificaciones, integrado por expertos, designados por CONICYT y cuya misión es colaborar en la conducción estratégica del Programa en lo relativo al mejoramiento de las capacidades regionales en materia de ciencia, tecnología e innovación; proponer medidas para la aplicación, por el Programa Regional de las políticas generales y específicas de desarrollo científico y tecnológico que defina CONICYT; recomendar los criterios y procedimientos de evaluación, reformulación, suspensión y de evaluación de sus resultados; proponer a CONICYT los proyectos que se financiarán con fondos del Programa Regional, los montos y condiciones pertinentes y asesorar a CONICYT, tratándose de interpretar el sentido y alcance de las bases de la convocatoria, en caso de dudas y conflictos que se susciten sobre su ejecución o aplicación.
- g. Comité Regional de Proyectos (CREP):** Cuerpo colegiado, conformado por expertos de alta calificación técnica en los ámbitos científico, tecnológico y de emprendimiento, que tiene como objetivo potenciar el enfoque regional en los procesos de evaluación, seguimiento y control de proyectos de interés regional. Constituye un órgano colaborador del Consejo Asesor del Programa Regional y de la Dirección del Programa Regional, que realizará una labor de acompañamiento y apoyo en el proceso de operación de recursos velando por la pertinencia y calidad de los proyectos en relación al desarrollo regional. Además, apoyará la labor de seguimiento y control de los proyectos adjudicados.
- h. Representante Regional:** designado(a) por el(la) Intendente(a), actuará en calidad de representante de la región. Entre sus funciones estará realizar la "Evaluación Estratégica Regional", que se especifica en el punto I – 4.2.2 de las bases.

Definiciones Específicas para Acción Regional

- a. **Institución Beneficiaria:** Institución que presenta la propuesta. En caso de resultar adjudicada, es responsable frente a CONICYT de las distintas etapas de ejecución del Proyecto, así como del adecuado cumplimiento de los objetivos de éste. Asimismo, es la institución que recibe los recursos que CONICYT le adjudique para la ejecución del Proyecto. La Institución Beneficiaria debe ser una entidad pública y/o privada, con personalidad jurídica, sin fines de lucro, que realice actividades de investigación científica y tecnológica y/o de innovación y que demuestre experiencia en distintos tópicos relacionados con Transferencia y Gestión Tecnológica.
- b. **Instituciones Participantes:** Institución Beneficiaria, PyMEs, Instituciones Asociadas Extranjeras y, opcionalmente, Empresas de Mayor Tamaño e Instituciones Asociadas Nacionales.
- c. **Instituciones Asociadas Extranjeras:** En la propuesta deberán participar, como integrantes del Equipo de Trabajo, uno(a) o más investigadores(as) que cuenten con el patrocinio de una Institución Extranjera, pudiendo ser estas universidades, empresas o centros de CTI.
- d. **Pequeñas y Medianas Empresas, en adelante PyMEs:** Se considerarán como PyMEs a las empresas que cuenten con hasta 199 trabajadores y, además, obtengan ventas anuales de hasta 100.000 UF. Se espera que las PyMEs correspondan a organizaciones pequeñas, de sectores productivos tradicionales, con baja capacidad de I+D, o a empresas proveedoras especializadas, es decir, organizaciones pequeñas y especializadas que proveen productos o servicios a organizaciones o empresas de escala intensiva. A la participación de las PyMEs podrán sumarse agrupaciones tales como cooperativas, asociaciones gremiales u otras similares.
- e. **Empresas de Mayor Tamaño:** Será considerada como tal, toda empresa con un número de trabajadores y/o ventas anuales superiores a las indicadas en la definición de PyMEs. En caso de participar una empresa de mayor tamaño, se espera que esta sea de escala intensiva, es decir, firmas en sectores con economías de escala, interesadas en nuevas soluciones para incrementar su productividad y a la cual las

- PyMEs participantes estén encadenadas como proveedoras. En la propuesta podrá participar una sola Empresa de Mayor Tamaño.
- f. **Director(a) Responsable:** Corresponde a un(a) integrante de la Institución Beneficiaria, responsable de la propuesta ante CONICYT, quien deberá actuar como contraparte institucional, velando por la comunicación con CONICYT, entrega de informes y otras actividades de coordinación que se requieran. Se espera que el (la) Director(a) Responsable del proyecto sea un(a) especialista en el área de conocimiento en que se realiza el proyecto.
 - g. **Director(a) Altern(a):** Corresponde a algún integrante de la Institución Beneficiaria, que intervendrá en caso de ausencia o impedimento temporal del/de la Director/a Responsable del proyecto. En esos casos, tendrá las mismas facultades que dicho(a) director(a).
 - h. **Coordinador(a) de proyecto:** corresponde a algún integrante del Equipo de Trabajo que coordinará y gestionará los aspectos técnicos, financieros u otros a lo largo de la duración del proyecto.
 - i. **Experto(a) en negocios de base tecnológica o social:** corresponde a algún integrante del Equipo el cual tenga formación, experiencia o que haya trabajado (o trabaje) en temáticas relativas a la gestión de negocios de base tecnológica.
 - j. **Investigador(a) nacional:** corresponde a algún integrante del Equipo el cual ejecutará las actividades científico- tecnológicas necesarias para el éxito del proyecto.
 - k. **Investigador(a) Extranjero:** asesor extranjero, el cual apoyará en la co-creación de conocimiento en base a la solución de partida, para adecuarla a las condiciones territoriales, prácticas y lenguaje de las pymes participantes en el proyecto.
 - l. **Miembros de a lo menos tres PyMEs:** corresponde a algún profesional o directivo de la PyME el cuál ejecutará y será parte activa de la co-creación de la solución propuesta por el proyecto, debidamente adecuada a las condiciones territoriales, prácticas y lenguaje propios.
 - m. **Equipo de Trabajo:** Corresponde a todo el personal que destine horas/hombre a alguna labor en el marco del proyecto. Esto es válido para los integrantes de cada una de las instituciones participantes. No es una condición necesaria que todos los integrantes del equipo de trabajo se encuentren recibiendo honorarios o incentivos por productividad o gestión por parte del proyecto.
 - n. **Nivel de Madurez de la Tecnología, en adelante TRL (por su sigla en inglés; Technology Readiness Level):** Corresponde a un indicador del nivel de desarrollo o madurez de una tecnología, producto o solución, desde la idea a su lanzamiento al mercado (ver más detalles en Anexo 5 de las Bases).
 - o. **Solución con componentes de tipo bien público:** es aquella que contiene componentes que estarán disponibles y serán de uso libre tanto para los actores que participan de la propuesta, como para aquellos que no forman parte de esta (comunidades, otras Pymes, sector público y/o privados).
 - p. **Co-creación:** corresponde al ejercicio colaborativo en donde la transferencia bidireccional de conocimientos, las responsabilidades, las ideas y las soluciones generan y dan lugar a ideas innovadoras, mediante la consolidación de las confianzas entre los actores del territorio.

SEGUNDA:

CONICYT declara que en el marco de la Bases de Instrumentos de Capital Social del Programa Regional 2018 se abrió el "IV Concurso de Proyectos de Acción Regional Para el Desarrollo Territorial Mediante Proyectos de I+D Colaborativa con Pymes", cuyas Bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° _____ de _____ de _____ de 2018 de CONICYT, ha sido adjudicado a través de la Resolución Exenta N° _____ del _____ de _____ de 2018, de CONICYT, el proyecto denominado "_____", código "_____", en adelante "el Proyecto", presentado por _____, en adelante INSTITUCIÓN BENEFICIARIA, con una duración de hasta 24 meses, contados desde la total tramitación del acto administrativo

que apruebe el presente convenio, por un monto total de \$_____.- (_____). Esta cifra involucra los aportes de CONICYT, la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA, la(s) EMPRESA(S) y la(s) INSTITUCION(ES) ASOCIADA(S) EXTRANJERA(AS).

La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA declara que asume las obligaciones contractuales, que establece el presente convenio, por el período de ejecución mencionado, hasta el cabal cumplimiento de los objetivos propuestos, resultados y/o productos esperados y aprobación tanto del informe final técnico, como del informe final financiero, respaldado por la respectiva documentación original, ambos enviados a CONICYT para su revisión y aprobación, de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo N°4, Instructivo General de Rendición de Cuentas del Programa Regional de CONICYT.

TERCERA:

A partir de la fecha de la resolución aprobatoria del convenio respectivo, el proyecto contará con **24 meses** para su ejecución técnica. Adicionalmente el proyecto contará con 3 meses para trámites administrativos, es decir, para la revisión de informes final técnico y financiero, entre otros temas. Por lo tanto, el plazo del proyecto y convenio será de 27 meses.

Si durante la ejecución del proyecto, éste se paralizare o retrasare por alguna causal fundada, que a juicio del Programa Regional de CONICYT amerite que los plazos de ejecución del mismo sean modificados, éstos se prorrogarán de común acuerdo entre las partes, la extensión de plazo deberá ser aprobada por el respectivo acto administrativo, con la consecuente extensión de las garantías por el periodo respectivo. El plazo de ejecución se ampliará por el mismo período en que el proyecto estuvo paralizado o se haya retrasado, sin transferir recursos adicionales

En caso que no se cumplan las reformulaciones, actividades, metas, objetivos y resultados previstos en el respectivo Proyecto, por razones no justificadas, CONICYT se reserva el derecho de solicitar la restitución parcial o total de los recursos.

CUARTA:

CONICYT aportará al Proyecto, la suma total equivalente a \$_____ (_____ millones de pesos). La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA realizará aportes para cofinanciar la ejecución del Proyecto, los que ascienden a un monto de \$_____ en recursos pecuniarios y \$_____ en recursos no pecuniarios, de acuerdo a lo indicado en el Anexo N°2. A su vez la(as) empresa(s) aportarán con \$_____ (_____) en recursos pecuniarios y \$_____ (_____) en recursos no pecuniarios, de acuerdo a lo señalado en el Anexo N°2. Además, la(as) Institución(es) Asociada(s) Extranjeras contribuirá(n) con \$_____ (_____) en recursos pecuniarios y \$_____ (_____) en recursos no pecuniarios, de acuerdo a lo señalado en el Anexo N°2.

Ítems Financiáveis

En general los recursos que asigna CONICYT pueden estar destinados a financiar los siguientes ítems de financiamiento:

Ítem Financiable	Definición de Ítem Financiable ¹	Consideraciones Especiales ²
Gasto en	Gastos del personal	Para aquellas personas que trabajen para el proyecto, y que

¹ Los detalles de cada ítem, se indican en el Instructivo General de Rendición de Cuentas del Programa Regional. Al respecto, tener presente este instructivo y las restricciones indicadas en las bases al momento de formular el presupuesto, solicitar reitemizaciones, en la planificación y ejecución de las compras o adquisiciones de los servicios y también al momento de presentación de declaraciones y/o rendiciones de gastos.

² La forma de rendir y/o declarar gastos está estipulada en el Instructivo General de Rendición de Cuentas.

Ítem Financiable	Definición de Ítem Financiable ¹	Consideraciones Especiales ²
Personal	vinculado directamente a la ejecución de actividades del proyecto	<p>a la vez cumplan como funcionarios o empleados dentro de la misma entidad beneficiaria, podrá recibir un pago máximo mensual de \$ 380.000.- brutos (aportes patronales y/o impuestos incluidos).</p> <p>Para el caso de instituciones beneficiarias tipo B, es decir, Centros Regionales del Programa Regional, los directivos e investigadores del centro no podrán optar a pago alguno a través de la ejecución de este proyecto.</p> <p>Es posible incorporar personal ad honorem.</p> <p>La suma del monto solicitado para gastos en personal, no podrá superar el 40% del monto total solicitado a CONICYT. No obstante, se podrá aumentar este porcentaje con aportes de las Instituciones Participantes.</p>
Equipamiento	Gastos en compra de equipamiento y sus costos asociados para la ejecución del Proyecto	<p>Para aquellos equipos específicamente necesarios para el desarrollo del proyecto y comprados con cargo a este.</p> <p>Estos equipos deben estar descritos claramente en el presupuesto al momento de postular, los cuales serán evaluados en cuanto a su pertinencia por la dirección del programa.</p> <p>En caso particular; si durante la ejecución del proyecto fuese necesaria la compra de un equipo, se podrá elevar solicitud de consideración mediante carta formal dirigida al Director del Programa Regional, la cual estará sujeta a evaluación.</p>
Gastos de Operación	Gastos Operacionales	<p>Para Capacitaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se aceptan gastos por concepto de alimentación asociados al evento. <p>Para Seminarios, Congresos, Talleres, etc.:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para las invitaciones de estas actividades deben considerar el logo de CONICYT, código del proyecto, fuente de financiamiento y frase FIC y logo GORE cuando aplique. - Se aceptan gastos por concepto de alimentación asociados al evento. <p>El presupuesto deberá considerar los recursos necesarios para la realización del taller de cierre del proyecto donde se expongan sus resultados.</p> <p>Para Publicaciones y difusión:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para toda publicación, impresa, digital u otra debe validarse con CONICYT; Además deben considerar incluir el logo de CONICYT, código del proyecto, fuente de financiamiento y frase FIC y logo GORE cuando aplique. <p>Para Propiedad Intelectual e Industrial:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se aceptarán gastos derivados de la obtención de derechos sobre la propiedad intelectual e industrial, nacional e internacional, los cuales quedarán a nombre de la Institución Beneficiaria. - Se aceptan gastos por conceptos de licencias, para la utilización en el proyecto de la solución preestablecida.

Ítem Financiable	Definición de Ítem Financiable ¹	Consideraciones Especiales ²
		<p>Para las Consultorías y Asesorías:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las consultorías y/o asesorías deben estar descritas claramente en el presupuesto al momento de postular, las cuales serán evaluadas en cuanto a su pertinencia por la dirección del programa. <p>Como principio ordenador, debe subcontratarse aquello que se puede obtener en mejores calidades, costos o plazos que los realizados en forma propia, pero en ningún caso se subcontratarán los aspectos clave del proyecto.</p> <p>Para Softwares:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se aceptan compras de paquetes de software específicamente necesarios para la ejecución y gestión del proyecto. <p>Para los Gastos de Alimentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gastos de atención de reuniones: Bajo este concepto solo se aceptarán gastos por y para el equipo de trabajo del proyecto, las cuales no podrán superar los \$35.000.- mensuales. <p>Para Viáticos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se entenderá por Viáticos a los gastos asociados a conceptos de alojamiento y alimentación, fuera de la localidad habitual de trabajo. Según lo estipulado en decreto N°115 del Ministerio de Hacienda, algunas comunas se definen como una misma localidad; por lo tanto, el traslado entre ellas no aplica viático. - Para los expertos extranjeros, se aceptan solo viáticos en territorio nacional. En el caso de que no se pague viático en territorio nacional, se aceptarán gastos por concepto de alojamiento y alimentación (en este último caso no aplicará tabla de viático). - Todos los pagos de viáticos no pueden exceder el monto diario por persona equivalente al grado 5 de la tabla de viáticos nacionales para el sector público asociada al año calendario respectivo. - Para las instituciones públicas estas se rigen por su propia tabla de viáticos. <p>Para Pasajes aéreos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se aceptan pasajes internacionales por traída de experto(s) extranjeros. - Los viajes deberán estar claramente justificados en el proyecto, en particular aquellos al extranjero. <p>Para Movilización y traslado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No se permite el arriendo de vehículos propios e institucionales con cargo al proyecto. - Para traslados terrestres y acuáticos se deben rendir bajo este concepto. <p>Para otros Gastos Operacionales: Se aceptan gastos por concepto de uso o arriendo de laboratorios y salones de la institución beneficiaria; siempre y cuando estos presenten facturas o boletas de compra y venta. Sujeto a aprobación del Programa Regional, teniendo a la vista otras cotizaciones pertinentes, según lo indicado en el Instructivo de Rendición de Cuentas.</p>
Gastos de administració	Gastos indirectos por concepto de	No podrán exceder el 3% del monto total (la suma de todos

Ítem Financiable	Definición de Ítem Financiable ¹	Consideraciones Especiales ²
n superior - Overhead	gestión y ejecución de los proyectos (Gastos de Administración Superior), tales como servicios básicos, servicios de contabilidad, personal administrativo u otros, apoyo a la gestión institucional	<p>los otros Ítems y que en el Formulario de Presentación aparecerá como Subtotal).</p> <p>En ningún caso un proyecto podrá superar el monto máximo a solicitar a CONICYT, correspondiente a \$100.000.000.- (cien millones de pesos).</p>

Para todos los ítems señalados, se deben aplicar, en todo lo que no se oponga a la Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República, los procedimientos referenciales contenidos en el "Instructivo General de Rendición de Cuentas del Programa Regional de CONICYT". Adicionalmente, se deberán tener en consideración los aspectos señalados en el punto I-2 de las Bases Concursales.

Cada ítem señalado considera sub-ítems que están definidos en el Instructivo General de Rendición de Cuentas del Programa Regional de CONICYT.

CONICYT revisará periódicamente la pertinencia del total de los insumos y montos considerados para la ejecución del Proyecto, los que deberán ajustarse a los requerimientos del mismo. CONICYT podrá rechazar o rebajar los insumos o gastos que no sean estrictamente requeridos por el Proyecto, o bien, que no hayan sido realizados según los procedimientos y normas relativas a la compra y contratación de bienes y servicios de acuerdo al "INSTRUCTIVO GENERAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PROGRAMA REGIONAL DE CONICYT".

En el evento que un mismo documento de gasto fuese rendido en más de un proyecto de CONICYT, ésta quedará facultada para evaluar el alcance de dicha operación, de cuyo análisis podrá establecer el término anticipado del proyecto, previa calificación del mérito del incumplimiento en que se ha incurrido.

Queda estrictamente prohibido invertir los fondos transferidos para el desarrollo del proyecto, en cualquier tipo de instrumento financiero, ya sea de renta fija o variable, de corto o largo plazo, que reditúe intereses, reajustes u otras utilidades, tales como: fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc.

En la eventualidad que se detecte ganancias obtenidas con motivo de inversiones efectuadas con los recursos destinados a gastos propios del proyecto, dichos montos deberán ser entregados a CONICYT, quedando ésta facultada para evaluar el alcance de dicha operación, de cuyo análisis podrá establecer el término anticipado del proyecto, previa calificación del mérito del incumplimiento en que se ha incurrido.

No se aceptarán como gastos del proyecto el pago de cualquier tipo de indemnización (por ejemplo: sustitutiva al aviso previo, feriado anual o vacaciones y por años de servicios, otras a todo evento, etc.), ya que éstas no corresponden a actividades de los proyectos financiados por CONICYT.

En la eventualidad que se detecte que los recursos transferidos se destinen a fines distintos de los señalados en el proyecto, dichos montos deberán ser entregados a CONICYT,

quedando ésta facultada para evaluar el alcance de dicha operación, de cuyo análisis podrá establecer el término anticipado del proyecto, previa calificación del mérito del incumplimiento en que se ha incurrido.

QUINTA:

Los recursos adjudicados serán transferidos en una o dos cuotas según la disponibilidad presupuestaria de CONICYT.

El primer desembolso se realizará una vez totalmente tramitado, el acto administrativo que apruebe el Convenio respectivo entre CONICYT y la Institución Beneficiaria adjudicada y previo otorgamiento a CONICYT de una boleta de garantía pagadera a la vista, vale vista bancario endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata que dé resguardo de los recursos públicos entregados y previa presentación de la cuenta bancaria. En caso de haber un segundo desembolso, este será transferido a la Institución Beneficiaria, toda vez que se encuentre al día, en la entrega de los debidos informes, establecidos en las respectivas Bases

SEXTA:

El aporte de CONICYT de los recursos financieros queda sujeto a las siguientes condiciones:

- 1) Transferencia efectiva de recursos FIC desde el Gobierno Regional a CONICYT (si el proyecto se financia con esa fuente de recursos);
- 2) Disponibilidad de una cuenta bancaria para manejar los recursos financieros del Proyecto, la cual deberá ser informada a CONICYT y en la cual deberá depositar el subsidio;
- 3) Entrega oportuna, según el cronograma de actividades del proyecto, del aporte comprometido por la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA y las INSTITUCIONES PARTICIPANTES, según corresponda, de acuerdo a lo indicado en este Convenio y sus respectivos anexos;
- 4) Entrega en forma oportuna de las cauciones respectivas, en caso que corresponda.
- 5) No tener rendiciones de cuentas pendientes

SÉPTIMA:

El Programa Regional, quien actuará como contraparte técnica, será responsable de:

- Efectuar el seguimiento y control del proyecto, velando por el mantenimiento de un adecuado uso de los recursos transferidos, y
- Revisar y evaluar el cumplimiento de las etapas, actividades, resultados y/o productos esperados planificados.

Además, el Programa Regional podrá:

- Supervisar y orientar la marcha estratégica del Proyecto, de acuerdo a lo establecido en el presente convenio.
- Sugerir acciones tales como auditorias, visitas a terreno y evaluaciones al proyecto, y
- Solicitar al Director/a Responsable del Proyecto la realización de una presentación de avance y/o final del mismo, ante el Gobierno o Consejo Regional de la región que corresponda.

OCTAVA:

La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA deberá llevar contabilidad del Proyecto, los fondos transferidos deberán gestionarse de acuerdo a las normas específicas contenidas en las bases, en el presente convenio y en el Instructivo General de Rendición de Cuentas del Programa Regional de CONICYT (Anexo N°4).

Además, deberá contar con una cuenta bancaria para manejar los recursos financieros del Proyecto.

Los recursos transferidos a la beneficiaria se registrarán, en lo que corresponda, por la Resolución N°30, de 28 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas o las normas que la reemplacen en el futuro, y la Institución Beneficiaria deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo de Hacienda N° 375, de 19 de mayo de 2003, que fija el Reglamento de la Ley N°19.862, de Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

NOVENA:

Sin perjuicio del oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que se derivan de este contrato, la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA e Instituciones Participantes deberán:

1. Obtener los resultados del proyecto en forma programada.
2. Dar cumplimiento a las instrucciones explicitadas en el "Instructivo General de Rendición de Cuentas del Programa Regional de CONICYT", Anexo N°4.
3. Dar cumplimiento a los resultados y/o productos esperados, contenidos en el Proyecto.
4. Declarar los aportes comprometidos en el Anexo N° 2 de este convenio.
5. Asumir el mayor costo que pudiere tener el Proyecto respecto de lo calculado.
6. Toda la productividad asociada a los proyectos que se financien por CONICYT, tales como: publicaciones, artículos, libros, capítulos, patentes, ponencias, u otros, deberá contener los reconocimientos a esta Institución y al Gobierno Regional respectivo, si corresponde. Además, en las publicaciones, productos y actividades que se desarrollen en el marco de este proyecto, deberá ser incorporado el código del proyecto, el logo institucional de CONICYT y del Gobierno Regional que corresponda, en caso que proceda y deberán incluirse las frases: "Programa Regional" y "Esta iniciativa es financiada con recursos de la provisión FIC", señalando luego al Gobierno Regional respectivo, si corresponde.
7. Rotular los documentos oficiales, los equipos y bienes de capital del Proyecto de forma que haga notoria la contribución del PROGRAMA REGIONAL-CONICYT a su ejecución, llevando todos ellos, además, el logo de CONICYT.

DÉCIMA:

CONICYT, a través del Programa Regional, realizará el seguimiento y control del proyecto como herramienta de manejo de información para la toma de decisiones, el mantenimiento de un adecuado control del uso de los recursos transferidos, el control de los resultados comprometidos y el apoyo al desarrollo exitoso del proyecto.

Para una mejor evaluación del avance en la ejecución o de los resultados del proyecto, CONICYT podrá, en cualquier momento durante la ejecución del proyecto, realizar visitas a terreno y/o solicitar al (la) Director(a) Responsable la realización de una presentación de avance y/o final del mismo.

Informes a presentar:

En el marco de esta labor, CONICYT exigirá a la Institución Beneficiaria presentar informes técnicos y financieros, pudiendo ser estos de avance y finales. El informe financiero final consistirá en la rendición de cuentas realizada al finalizar el proyecto.

Se prestará especial atención a aspectos, tales como: evidencia de la ejecución técnica; gasto convenido y coherente con lo presupuestado en el proyecto, estado de la documentación de ejecución financiera y contabilidad del proyecto, entre otros.

La Institución Beneficiaria deberá entregar los siguientes informes:

- a. **Informe de Avance Técnico 1:** Al séptimo mes de ejecución técnica del proyecto, el que deberá dar cuenta de los resultados obtenidos hasta el sexto mes de ejecución y del nivel de cumplimiento del plan de trabajo.

b. **Informe de Avance Técnico 2:** Al decimoquinto mes de ejecución técnica del proyecto, el que deberá dar cuenta de los resultados obtenidos hasta el decimocuarto mes de ejecución y del nivel de cumplimiento del plan de trabajo.

c. Informe Final Técnico:

Una vez transcurrido un mes desde la total ejecución del proyecto, el que deberá dar cuenta de los resultados y productos esperados finales.

d. Informes de Rendiciones de Cuentas:

Los Informes de Rendición de Cuentas, sus plazos, formularios y respaldos, se deben presentar de acuerdo a lo señalado en los puntos 5 y 6 del Instructivo General de Rendición de Cuentas Programa Regional de CONICYT.

DÉCIMA PRIMERA:

- En caso que CONICYT confirme el uso de recursos en fines distintos a los indicados en el proyecto o determine la existencia de mala gestión o administración del Director(a) responsable del Proyecto, a la luz de los antecedentes, CONICYT podrá solicitar el cambio del Director(a) responsable del Proyecto o disponer el término anticipado del proyecto, reservándose el derecho a exigir la devolución total o parcial de los recursos transferidos.
- CONICYT podrá adjudicar un proyecto el cual tenga condiciones de reformulación, de esta manera el director del proyecto deberá aceptar mediante carta dichas condiciones, en un plazo no mayor a 10 días corridos, la no aceptación o la no aprobación de dichas condiciones de reformulación, faculta a CONICYT para poner término anticipado al convenio, hacer efectiva la caución cuando correspondiere, como asimismo ejercer todas las acciones legales para obtener la restitución de los recursos.
- La no presentación de los Informes de avance o finales, en el plazo señalado o la no aprobación de los mismos, faculta a CONICYT para poner término anticipado al convenio, hacer efectiva la caución cuando correspondiere, como asimismo ejercer todas las acciones legales para obtener la restitución de los recursos.

DÉCIMA SEGUNDA:

Declarado por CONICYT el término anticipado del Proyecto, a solicitud del Director(a) responsable del Proyecto o por determinación propia, ambas debidamente justificadas; la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA deberá restituir totalmente el saldo no gastado del aporte de CONICYT. Esto se hará efectivo inmediatamente después que CONICYT comunique por carta certificada a la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA el término anticipado del Proyecto.

Es facultad de CONICYT, además, requerir la devolución total o parcial de los recursos transferidos a la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA y destinados al Proyecto. Notificado el DIRECTOR(A) RESPONSABLE DEL Proyecto, de la obligación de restitución de los recursos o de su valor sustitutivo, según corresponda, la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA procederá a efectuarlo, dentro del plazo de 30 días hábiles. En caso que la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA no cumpla cabalmente lo anteriormente expuesto, CONICYT deberá hacer efectivas las cauciones constituidas.

Si el término anticipado del Proyecto tuviere como causal la presunta negligencia del(de la) Director(a) responsable del Proyecto en el cumplimiento de sus obligaciones, previo informe del Coordinador/a de estos proyectos dentro del Programa Regional, CONICYT deberá pronunciarse sobre la procedencia de esta causal de incumplimiento, y comprobada que fuere, resolverá la restitución total del aporte recibido por la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA, expresado en pesos, reajustados al valor del IPC al momento del reintegro.

En los casos que corresponda, los reintegros de recursos transferidos por CONICYT, deben efectuarse a la cuenta corriente pertinente de acuerdo a lo indicado en el punto 17 del INSTRUCTIVO GENERAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS del Programa Regional.

DÉCIMA TERCERA:

Los Beneficiarios Privados deberán entregar una caución consistente en boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, vale vista bancario endosable o póliza de seguros de ejecución inmediata, por la totalidad de los recursos transferidos, a nombre de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica. Dicho documento debe tener una vigencia de a lo menos 150 (ciento cincuenta) días adicionales a la fecha exigible de la Rendición de Cuentas por cada desembolso o cuota respecto del período a cubrir con ella, y en caso que sea la última cuota a desembolsar debe ser garantizado por un plazo no menor a seis meses (180 días) a contar de la fecha de finalización del proyecto. El instrumento de garantía deberá contener la glosa: "Para asegurar la entrega de recursos para la ejecución del proyecto (nombre proyecto), código (letras y números que especifiquen el proyecto).

El costo de la emisión de este documento podrá incluirse en el ítem Gasto de Operación.

Podrán incluirse en la rendición de cuentas gastos asociados al resguardo de los fondos transferidos con anterioridad a la total tramitación del acto administrativo que aprueba la transferencia.

A las instituciones beneficiarias públicas no les será exigible la entrega de garantías por el buen uso de los recursos desembolsados, en virtud de lo establecido en el Dictamen N°15978/10 de Contraloría General de la República.

DÉCIMA CUARTA:

El Proyecto se entenderá terminado una vez que CONICYT preste su aprobación al informe técnico y financiero final. CONICYT suscribirá con la autoridad correspondiente de la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA un finiquito, cuando a su juicio, la totalidad de las obligaciones pactadas en este contrato se encuentren cumplidas o cuando habiéndose puesto término anticipado al convenio, las obligaciones de la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA hayan sido cumplidas satisfactoriamente, bajo las circunstancias exigibles por tal término.

Para formalizar el cierre financiero y administrativo del proyecto se debe rendir la totalidad de los fondos entregados anteriormente, es decir, el 100% de los recursos transferidos.

DÉCIMA QUINTA:

Las partes contratantes acuerdan que las Bases del IV CONCURSO DE ACCIÓN REGIONAL PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL MEDIANTE PROYECTOS DE I+D COLABORATIVA CON PYMES, que fueron aprobadas en la convocatoria conjunta de los Instrumentos de Capital Social del Programa Regional 2018 por Resolución Exenta N° _____ de _____ de _____ de 2018 de CONICYT, los antecedentes fundantes de la presentación del respectivo proyecto y la Resolución Exenta N° _____ de _____ de _____ de 2018, de CONICYT, que adjudicó el mencionado concurso, forman parte integrante del presente CONVENIO y obligan a la Institución Beneficiaria para los efectos del cumplimiento y aplicación del mismo.

DÉCIMA SEXTA:

CONICYT se reserva el derecho de interpretar el sentido y alcance de las bases del IV CONCURSO DE ACCIÓN REGIONAL PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL MEDIANTE PROYECTOS DE I+D COLABORATIVA CON PYMES, así como también el presente convenio en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas, ya sea, de oficio o a petición de parte.

DÉCIMA SÉPTIMA:

Serán de cargo de la Institución Beneficiaria los gastos, derechos e impuestos derivados de la celebración del presente convenio o que tengan su origen en la ejecución del mismo, incluidos aquellos que graven o afecten a los documentos que deban suscribirse o aceptarse y los que

tengan su causa en el incumplimiento de las obligaciones que para la Institución Beneficiaria emanen del mismo, incluidas las costas procesales y personales, sin perjuicio de lo señalado en la Cláusula Décima Tercera sobre el costo financiero de las garantías.

DÉCIMA OCTAVA:

La Institución Beneficiaria declara conocer y aceptar la obligación de CONICYT de hacer pública la información presente en este convenio, de acuerdo al artículo 7 letra f) y demás normas aplicables de la Ley N°20.285 sobre Acceso a Información Pública.

DÉCIMA NOVENA:

Las partes dejan establecido que, CONICYT no está contratando o subcontratando Obra o Servicio alguno, si no que otorga una subvención Estatal para el fomento de actividades científicas y/o tecnológicas a ser desarrolladas por terceros adjudicatarios de aquellas subvenciones, de acuerdo a la normativa legal y reglamentaria que regula las funciones del mencionado Servicio. Por ello, entre CONICYT y el director responsable y/o director alterno, investigadores o cualquier otro personal que contrate la Institución Beneficiaria o preste servicios para ella, no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, en consecuencia, entre ellos no existe contrato de trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio, ni se rigen en consecuencia por la normativa laboral vigente.

VIGÉSIMA:

El presente convenio consta de los siguientes Anexos que son parte integrante del mismo:

1. Proyecto denominado: " _____ " código: " _____ ".
2. Cartas compromiso de aportes de la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA, la(s) EMPRESA(S) y la(s) INSTITUCION(ES) ASOCIADA(S) EXTRANJERA(AS);
3. Bases del IV CONCURSO DE ACCIÓN REGIONAL PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL MEDIANTE PROYECTOS DE I+D COLABORATIVA CON PYMES.
4. Instructivo General de Rendición de Cuentas del Programa Regional de CONICYT.
5. Certificado de inscripción de la INSTITUCION BENEFICIARIA en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, según lo establece la ley N°19.862.

VIGÉSIMA PRIMERA:

La mención de la personería de los representantes legales de los comparecientes se inserta al final del presente Convenio.

VIGÉSIMA SEGUNDA:

Los cambios técnicos y/o presupuestarios asociados a la ejecución del proyecto deberán ser solicitados, por medio de carta dirigida a la Dirección del Programa Regional. Estas modificaciones podrán estar referidas a cambios de aspectos no esenciales del concurso y se realizarán en conformidad al procedimiento que a continuación se establece.

- Las materias que dicen relación, por ejemplo, con la reprogramación de aspectos técnicos del proyecto que no afecten el cumplimiento de los objetivos del mismo; requerirán para su aprobación, la solicitud del(la) Director(a) Responsable del proyecto, o de su representante legal o institucional, y la aprobación técnica por parte de la Dirección del Programa Regional.
- En el evento de producirse cambios de obligaciones específicas consignadas en el convenio, modificaciones del monto asignado por CONICYT, o cambios en las entidades o personas naturales que firmaron el convenio original, o aumento, disminución o suspensión del plazo de ejecución establecido en el convenio, se requerirá la solicitud del(la) Director(a) Responsable del proyecto, o de su representante legal o institucional y la aprobación técnica y financiera por parte de la Dirección del Programa Regional. Esta modificación será aprobada mediante acto administrativo de CONICYT.

Los otros aspectos técnicos y presupuestarios de reitemización pueden ser solicitados por el(la) Director(a) Responsable proyecto, dentro de los límites de control del proyecto: plazo para la rendición de cuentas, montos totales y porcentajes máximos dispuestos para cada ítem. En su solicitud de modificación deberá justificar cada una de las modificaciones solicitadas y explicar en qué medida esas modificaciones afectarán los resultados e impactos del proyecto tanto en su eficiencia como en su alcance. Esta solicitud será evaluada por el Programa Regional para su aprobación o rechazo en un plazo no superior a 30 días corridos.

En el caso de ser aceptada la solicitud, lo cual se informará mediante carta emitida por la Dirección del Programa Regional, se deberá ingresar los cambios en el Sistema de Seguimiento y Control.

Ninguna modificación presupuestaria es válida mientras no se formule y apruebe en el Sistema de Seguimiento y Control y además cuente con la aprobación formal de la Dirección del Programa Regional. **Los gastos no deben realizarse antes de haber sido aceptada la solicitud.**

VIGÉSIMA TERCERA:

Los comparecientes fijan, para los efectos del presente contrato, su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

VIGÉSIMA CUARTA:

El presente Convenio se suscribe en el mismo número de originales que corresponde a las instituciones firmantes del mismo.

FIRMADO:

CONICYT

REPRESENTANTE LEGAL:

Christian Nicolai Orellana

CARGO:

Director Ejecutivo

R.U.T

6.069.948-8

PERSONERIA JURIDICA:

Decreto Supremo N°97/2015 del Ministerio de Educación.

DOMICILIO:

Calle Moneda 1375, Comuna de Santiago

FIRMA:

INSTITUCIÓN BENEFICIARIA _____

REPRESENTANTE LEGAL:

CARGO:

R.U.T

PERSONERIA JURIDICA:

DOMICILIO:

FIRMA:



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

INSTRUCTIVO GENERAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS PROGRAMA REGIONAL CONICYT

Este documento establece un conjunto de orientaciones e instrucciones que facilitan la aplicación de la normativa para la correcta ejecución y rendición de fondos con cargo a proyectos financiados por el Programa Regional de CONICYT (con recursos propios o de terceros) y ejecutados por los Centros Regionales, Universidades y otras Instituciones Beneficiarias.

Este documento debe estar en conocimiento de Directores, Gerentes, Coordinadores, Administradores, profesionales y todas las personas del Equipo de Trabajo del Proyecto.

Las restricciones o consideraciones especiales de cada concurso de indicarán en sus respectivas Bases Concursales.

1. NORMATIVA E INSTRUCCIONES CONSIDERADAS

Para la realización del presente instructivo se consideró las siguientes normas: La Resolución N°30/2015 de la Contraloría General de la República (CGR), el dictamen N°42623/2012, de la Contraloría General de la República, y Resolución N°05/2015 del Servicio de Impuestos Internos.

2. JUSTIFICACIÓN

Considerando la necesidad de asegurar que el uso de los recursos transferidos por CONICYT a los beneficiarios de sus concursos, se realice de acuerdo a la normativa vigente, instrucciones internas de CONICYT y convenios firmados entre las partes, es necesario establecer instrucciones homogéneas para todos los Concursos del Programa Regional de CONICYT respecto de las rendiciones de cuentas.

Las instrucciones generales que a continuación se detallan desde el apartado N°3, deben ser utilizadas por todas las personas que intervengan en el proceso de Rendición de Cuentas, respecto de las transferencias que realiza CONICYT a sus distintos beneficiarios.

3. BASES CONCURSABLES E INSTRUCTIVO GENERAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PROGRAMA REGIONAL.

Dada la particularidad de cada concurso que financia el Programa Regional de CONICYT **es necesario considerar las restricciones a cada ítem financiable (en caso que existan) que se indican en las Bases Concursales de cada iniciativa.** Es de suma importancia, tener presente este instructivo y las restricciones indicadas en las bases al momento de formular el presupuesto, solicitar reitemizaciones, en la planificación y ejecución de las compras o adquisiciones de los servicios y también al momento de presentación de declaraciones y/o rendiciones de gastos.

Los proyectos se deben regir para todos sus procesos y procedimientos por los plazos establecidos en sus respectivas bases concursales.

4. ÍTEMS FINANCIABLES

4.1. Definición de Ítems Financiados.

Los ítems financieros indicados en este instructivo son de carácter general para los proyectos del Programa Regional. Sin embargo, mediante las bases concursales se definirán los ítems atinentes a cada iniciativa.

A continuación, se describen los tipos de gastos corresponden a los ítems financiados por el Programa Regional CONICYT y sus respaldos:

- **Gastos en Personal:** Gastos del personal vinculado directamente a la ejecución de actividades del proyecto y que participen permanentemente en éste. Solo aplica este ítem en caso que el concurso lo contemple.
- **Equipamiento:** Gastos en compra de equipamiento y sus costos asociados para la ejecución del Proyecto. Solo aplica este ítem en caso que el concurso lo contemple.
- **Infraestructura y Mobiliario:** Gastos para materialización de obras de infraestructura, tales como acondicionamiento de espacios físicos de trabajo, la elaboración de planos y maquetas y para los demás propósitos específicos del proyecto. Solo aplica este ítem en caso que el concurso lo contemple.
- **Gastos de Operación:** Gastos asociados a la ejecución de las actividades del proyecto. Solo aplica este ítem en caso que el concurso lo contemple.
- **Overhead:** Gastos indirectos por concepto de gestión y ejecución de los proyectos (Gastos de Administración Superior), tales como servicios básicos, servicios de contabilidad, personal administrativo u otros, apoyo a la gestión institucional. **Solo aplica este ítem en caso que el concurso lo contemple.**

4.2 Descripción de Ítems Financiados.

ÍTEM	SUBÍTEM	TIPOS DE DOCUMENTOS	DOCUMENTACIÓN ADICIONAL DE RESPALDO
GASTOS EN PERSONAL (ver punto N° 9 del instructivo)	INVESTIGADORES (1)		Se debe adjuntar para todos los tipos de documentos un Informe de Actividades, que dé cuenta del periodo del servicio prestado. (Formato Anexo N° 3)
	PROFESIONALES (1)		
	PERSONAL TÉCNICO (1)	Boleta de Honorarios	(1) Se debe adjuntar para Investigadores, Profesionales y Personal Técnico: - Declaración Jurada simple de Compatibilidad Horaria. (Formato Anexo N° 6).
	PERSONAL DE APOYO	Liquidación de Sueldos (Además, ver punto N°10 del instructivo)	
	TESISTAS		
	ESTUDIANTES DE MAGISTER	Boleta de prestación de servicios de terceros	(2) Se debe adjuntar además del Anexo N°4 para el Personal Extranjero sin residencia en Chile: - Contrato de Servicio (Honorarios) - Fotocopia Pasaporte. - Transferencia Bancaria o Recibo de Dinero.
	ESTUDIANTES DE DOCTORADO	Recibo Simple Personal Extranjero Sin Residencia en Chile) (2) (Formato Anexo N°4)	
	POSTDOCTORADOS		
PERSONAL ADMINISTRATIVO		Se podrá solicitar copia de Contrato de Trabajo en caso que CONICYT lo requiera.	

ÍTEM	SUBÍTEM	TIPOS DE DOCUMENTOS	DOCUMENTACIÓN ADICIONAL DE RESPALDO
EQUIPAMIENTO	NACIONALES (3)	Facturas	Se debe adjuntar Cotizaciones o Licitación Pública, según tramos de compra que corresponda. (ver punto N° 8. IX del Instructivo) (3) Se debe adjuntar para Equipamiento Nacional o Importado: - Declaración Jurada simple de Seguros e Inventario. (Formato Anexo N° 7) (ver punto N°8. XIV del Instructivo) Ficha de Equipamiento CONICYT (Anexo 12)
	IMPORTADOS (3)	Boleta de Ventas y Servicios	
	ACCESORIOS EQUIPO	Formulario de Aduanas	
	TRASLADOS, SEGUROS TRASLADO, DESADUANAJE, E IVA DE EQUIPO	Boletas de Honorarios (por servicios específicos)	
	ADECUACIÓN ESPACIO PARA EQUIPO	Boletas de Prestación de Servicios a Terceros (por servicios específicos)	
	INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO	Invoice (Factura internacional)	
	MANTENCIÓN, GARANTÍAS Y SEGUROS DE EQUIPO	Boleta de Ventas y Comprobantes de Ventas (Internacional)	
ÍTEM	SUBÍTEM	TIPOS DE DOCUMENTOS	DOCUMENTACIÓN ADICIONAL DE RESPALDO
INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIO	ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS FÍSICOS	Facturas	Se debe adjuntar Cotizaciones o Licitación Pública, según tramos de compra que corresponda. (ver punto N° 8. IX del Instructivo)
		Boleta de Ventas y Servicios	
		Formulario de Aduanas	
	GASTOS DE PLANOS Y MAQUETAS	Boletas de Honorarios (por servicios específicos)	
	MOBILIARIO	Boletas de Prestación de Servicios a Terceros (por servicios específicos)	
		Invoice (Factura internacional)	
		Boleta de Ventas y Comprobantes de Ventas (Internacional)	
ÍTEM	SUBÍTEM	TIPOS DE DOCUMENTOS	DOCUMENTACIÓN ADICIONAL DE RESPALDO
GASTOS DE OPERACIÓN	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	Facturas	Se debe adjuntar Cotizaciones o Licitación Pública, según tramos de compra que corresponda. (ver punto N° 8. IX del Instructivo)
		Boleta de Ventas y Servicios	
	MATERIALES	Formulario de Aduanas	(4) Se debe adjuntar, además del recibo de viático (Formato Anexo N°8): - Informe de actividades (Formato Anexo N°3)
		Boletas de Honorarios (por servicios específicos)	
	CAPACITACIONES	Boletas de Prestación de Servicios a Terceros (por servicios específicos)	(5) Se debe adjuntar, además del documento de compra de pasajes: - Informe de actividades (Formato Anexo N°3) - Ticket o E-Ticket de embarque
	SEMINARIOS, CONGRESOS, TALLERES, ETC.	Invoice (Factura internacional)	
	PUBLICACIONES	Boleta de Ventas y Comprobantes de Ventas (Internacional)	(6) Se debe adjuntar, además del recibo simple de movilización y traslado (Formato Anexo N°9), según corresponda: - Facturas - Boleta de Ventas y Servicios - Boletos terrestres - Ticket de Peajes - Invoice (Factura internacional) - Boleta de Ventas y Comprobantes de Ventas (Internacional)
	MATERIAL BIBLIOGRÁFICO Y SUSCRIPCIONES	Comprobante (recibo emitido por proveedor) de pago de Seminario, Congreso, Taller, etc.	
	GASTOS EN DIFUSIÓN	Comprobante Electrónico de Compra (8)	(7) Se debe adjuntar, además del documento de compra de la atención de reuniones (Formato Anexo N°10),
	COSTO DE PRODUCCIÓN	Recibos Simples (Gastos menores \$100.001 proveedor sin iniciación actividad)	
	PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL	Recibos Simples Viáticos (Formato Anexo N°8)	(8) Se debe adjuntar, además del
CONSULTORÍAS Y ASESORÍAS (9)	Recibos Simples Gastos de Movilización y Traslados		
SOFTWARES			
COSTO DE GARANTÍAS BOLETAS, PÓLIZAS Y PAGARES			

	REPARACIÓN Y ARRIENDO EQUIPAMIENTO GASTOS BÁSICOS SERVICIOS VARIOS VIÁTICOS (4) PASAJES AÉREOS (5) MOVILIZACIÓN Y TRASLADOS (6) ATENCIÓN REUNIONES (7) OTROS GASTOS DE OPERACIÓN	(Formato Anexo N°9) Recibo Simple Personal Extranjero Sin Residencia en Chile) (Formato Anexo N°4)	Comprobante Electrónico de Compra: - Transferencia Bancaria de pago (9) Se debe adjuntar en caso de proveedor Extranjero sin residencia en Chile: - Anexo N°4 - Contrato de Servicio. - Fotocopia Pasaporte. - Transferencia Bancaria o Recibo de Dinero.
ÍTEM	SUBÍTEM	TIPOS DE DOCUMENTOS	DOCUMENTACIÓN ADICIONAL DE RESPALDO
OVERHEAD (Gastos de Administración Superior)	No aplica	Certificado de recepción de recursos para Gastos de Administración Superior, emitido por la Institución beneficiaria según Formato. (Formato Anexo N°11)	No aplica

5. PLAZOS, FORMULARIOS, RESPALDOS E INFORMES DE RENDICIÓN DE CUENTAS

5.1 Rendiciones de cuentas de Instituciones Públicas.

Los beneficiarios Instituciones Públicas, sólo presentarán un Formulario de Rendición (FR) (Anexo N°1) junto con el detalle pormenorizado de los gastos realizados, además, del comprobante de ingreso (puede ser utilizado formato Anexo N°2) por los recursos percibidos, los cuales deberán ser remitidos en el plazo que establezca la Resolución N° 30/2015 de la CGR y pronunciamientos y/o dictámenes que se dicten para tal efecto, dichos Formularios de Rendición (originales, firmas originales) deben ser remitidos al Programa de CONICYT respectivo, quien se pronunciará validando la pertinencia de los gastos según los ítems financiables y sus limitaciones. En los casos donde exista un sistema de declaración de gastos, y a su vez sea posible que este entregue un informe con el detalle de los gastos rendidos, dicho informe reemplazará al formulario de rendición, debiendo siempre cumplir con la entrega por oficina de partes de los documentos para que se entienda por rendidos.

Una vez validada la pertinencia de los gastos por parte del Programa, éste debe enviar el Formulario de Rendición y comprobante de ingreso a la Unidad Control de Rendiciones – UCR/DAF, el cual revisará dicho formulario de rendición en cuanto a sus montos y forma, y en caso que corresponda, gestionará la correspondiente disminución de la deuda del beneficiario una vez recepcionada la rendición, en un plazo máximo de 30 días corridos, en relación a los montos informados como gastos, y respecto de aquellos que hayan sido validados por el Programa correspondiente. La UCR/DAF indicará vía mail al Programa respectivo la disminución de deuda, o en caso contrario la no disminución indicando el o los motivos.

El FR debe estar debidamente suscrito por el (la) responsable del proyecto y por la autoridad de la institución que corresponda, formalidad obligatoria para consignar la responsabilidad de los datos informados en el citado documento, así como debe contener la visación de parte del representante del respectivo Programa de CONICYT, según se indica en el Anexo N°1.

La Anualidad determinará la periodicidad para establecer la Fecha Exigible de la rendición de cuentas, (en concordancia con el periodo de ejecución de la cuota entregada), plazo que se contabiliza desde la fecha de la transferencia de la cuota, más un mes de plazo para su presentación.

La Anualidad será la fecha exigible, salvo las excepciones que se establezcan en las Bases Concursales, Convenios y Anexo Instructivo General de Rendición de Cuentas Programa Regional del concurso correspondiente, lo cual predominará lo establecido en dichos documentos.

En el caso que un proyecto presente deudas luego de las fechas exigibles de las rendiciones de cuentas, CONICYT se reserva el derecho de realizar cobranza administrativa y/o judicial por los fondos transferidos.

Los formularios de rendición de cuentas deben ser remitidos al Encargado (a) Financiero (a) del Programa de CONICYT respectivo, a Moneda 1375 Santiago, el horario de atención de oficina partes es de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00.

5.2 Rendiciones de Cuentas de Instituciones Privadas.

- a. Los beneficiarios privados, deberán presentar los documentos originales que sustentan los gastos realizados, junto con el Formulario de Rendición (FR) (Anexo N°1 y detalle de gastos), además, del comprobante de ingreso (puede ser utilizado formato Anexo N°2). En los casos donde exista un sistema de declaración de gastos, y a su vez sea posible que este entregue un informe con el detalle de los gastos rendidos, dicho informe reemplazará al formulario de rendición.

La Rendición de Cuentas así constituida, debe ser presentada **Anualmente (Fecha Exigible)**, plazo que se contabilizará desde la fecha de la transferencia de la cuota, más un mes de plazo para su presentación.

La Anualidad es la fecha exigible, salvo excepciones que se establezcan en las Bases Concursales, Convenios y Anexo Instructivo General de Rendición de Cuentas del concurso correspondiente, lo cual predominará lo establecido en dichos documentos.

- b. Dichas Rendiciones deben ser enviadas al Programa de CONICYT respectivo para que proceda a la validación correspondiente de los gastos, pronunciándose sobre la pertinencia de los desembolsos según los ítems financiables y sus limitaciones.

Las rendiciones de cuentas deben ser remitidos al Encargado (a) Financiero (a) del Programa de CONICYT respectivo, en archivadores o carpetas (**no introducir los documentos en bolsas plásticas**), ordenadas de acuerdo al detalle de los gastos según Anexo N°1, a Moneda 1375 Santiago, el horario de atención de oficina partes es de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00.

Una vez validada la pertinencia de los gastos por el programa, deberá enviar la documentación original de respaldo junto con el FR y comprobante de ingreso a la Unidad Control de Rendiciones (UCR/DAF), para la revisión sobre la formalidad de los documentos en cuanto a forma y montos (no incluye revisión de temas técnicos). En tal caso, el resultado de los montos aprobados por la UCR/DAF, rebajará la deuda del beneficiario, respecto del total de los recursos que se le hayan transferido.

El FR debe estar debidamente suscrito por el responsable del proyecto, así como se requiere la visación de parte del representante del respectivo Programa, según se indica en el Anexo N°1.

- c. Luego de la recepción de la Rendición de Cuentas (documentos originales y FR) en la UCR/DAF, ésta última tendrá un plazo máximo de 30 días corridos para la emisión de un Informe, donde se pronunciará respecto de los documentos que tuvo a la vista y montos rendidos por el beneficiario, informando al beneficiario vía mail el resultado de la revisión de la documentación.

En el caso que la Rendición de Cuentas presente observaciones, estas quedarán consignadas en un Preinforme, o en su defecto, si no existen observaciones a la rendición, se emitirá un Informe Final. Si transcurrido el plazo de 30 días la UCR/DAF aún no ha emitido un Preinforme o Informe final, se le comunicará al beneficiario un nuevo y último plazo vía mail, dentro del cual le será enviado uno de los informes precitados, según corresponda, con el resultado de la revisión de su rendición de cuentas.

El plazo máximo de revisión es de 30 días corridos para la emisión de un Informe, salvo excepciones que se establezcan en las Bases Concursales, Convenios y Anexo Instructivo General de Rendición de Cuentas.

- d. Una vez terminada la revisión de la documentación por la UCR/DAF, el expediente de rendición de cuentas permanecerá en custodia de la Unidad Operativa Otorgante del Financiamiento (CONICYT), tal como lo indica la Res. N°30/2015 de la Contraloría General de la República. Salvo en casos calificados y autorizados por la Contraloría General de la República, la documentación original de rendición de cuentas podrá encontrarse en poder del beneficiario.
- e. En el caso de la emisión de un Preinforme de Rendición de Cuentas, es decir, con observaciones, el beneficiario dispondrá de un plazo 30 días corridos (plazo que se contabiliza de la remisión de dicho Preinforme), para aclarar los reparos realizados, adjuntando los respaldos que se hayan omitido u observado, según corresponda, dichas aclaraciones deben dar respuesta a la totalidad de las observaciones, y no fraccionar respuestas en diferentes envíos.

En caso que las aclaraciones no subsanen las observaciones o en caso de no recibirse respuesta dentro del plazo precitado, a cada una de las observaciones del Preinforme, la UCR/DAF tendrá la facultad para emitir un informe final rechazando los gastos observados.

Las respuestas a las observaciones deben ser remitidas al Jefe (a) de la Unidad de Control de Rendiciones del Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT a Moneda 1375 Santiago, el horario de atención de oficina partes es de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00.

- f. Una vez recepcionada la respuesta la UCR/DAF tendrá un plazo 60 días corridos para emitir un Informe Final. Si transcurrido el plazo de 60 días la UCR/DAF aún no ha emitido un Informe final, se le comunicará al beneficiario un nuevo y último plazo, dentro del cual le será enviado dicho informe, con el resultado de la revisión de su rendición de cuentas.

El plazo máximo de revisión es de 60 días corridos para la emisión de un Informe Final, salvo excepciones que se establezcan en las Bases Concursales, Convenios y Anexo Instructivo General de Rendición de Cuentas del concurso correspondiente.

- g. En el caso que un proyecto presente montos adeudados luego de las fechas exigibles de las rendiciones de cuentas, ya sea por saldos por rendir, observaciones no aclaradas o reintegros por realizar, CONICYT se reserva el derecho de hacer uso de las garantías por lo fondos transferidos y/o realizar cobranza administrativa y/o judicial.

6. RENDICIONES DE CUENTAS PARCIALES

Será posible previa coordinación entre Programa de CONICYT, Beneficiario y UCR/DAF, que las Instituciones Privadas realicen rendiciones de cuentas parciales, con el propósito de disminuir los montos de saldo por rendir, rendiciones de menor tamaño en cuanto a documentación, u otros motivos tendientes a mejorar la gestión financiera de los proyectos. Dichas rendiciones serán consideradas parciales, siendo la Anualidad la Fecha Exigible (salvo excepción punto 5.2.a) de la rendición de cuentas, y en los términos señalados en el Punto 5.2.

7. RENDICIONES DE CUENTAS PENDIENTES

Se entenderá por Rendición Pendiente, cuando la rendición de cuentas se haya hecho exigible en los términos señalados en el Punto 5.1 Instituciones Públicas y 5.2 Instituciones Privadas, y la Institución o persona no haya rendido cuenta de los fondos concedidos.

8. NORMAS GENERALES PARA REALIZACIÓN DE GASTOS Y RESPALDOS DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

- I. Los documentos de gastos deben estar rotulados con la mención del código o número de proyecto correspondiente: "Proyecto Código XXXXX"
- II. Los documentos de gastos sujetos a rendición, deben ser emitidos a nombre de la institución beneficiaria o responsable del proyecto, sea persona natural o jurídica, y en ningún caso a nombre de CONICYT. Salvo excepciones justificadas y aprobadas por el Programa de CONICYT respectivo.
- III. Los gastos rendidos deben ser efectuados en el marco del periodo vigente de la ejecución del proyecto, por consiguiente, no se aceptarán gastos con fechas anteriores o posteriores a la fecha de vigencia del respectivo proyecto y/o convenio de financiamiento. Salvo casos calificados que se establezcan en las Bases Concursales, Convenios y Anexo Instructivo General de Rendición de Cuentas del concurso respectivo.
- IV. La persona que se identifique dentro de los gastos de viaje y pago de viático correspondiente, debe ser parte integrante del equipo del proyecto, previamente informado por el beneficiario del proyecto o entidad ejecutora. No se aceptarán gastos respecto de personas que no hayan sido individualizadas como parte integrante de la nómina del equipo ejecutor del respectivo proyecto.
- V. Se aceptarán Recibos Simples por un monto igual o inferior a \$100.000 para compras de bienes o servicios adquiridos a proveedores sin iniciación de actividades, como el caso de Pescadores, Boteros, Leñadores, etc., dicho recibo a lo menos debe contener, Nombre, Firma y Rut del que entrega el bien o servicio y la persona que lo recibe, además, de la descripción del gasto, fecha y monto y su relación con el proyecto respecto del cual se rinde como desembolso.
- VI. Es posible incluir gastos correspondientes a atención de reuniones, tales como: café, té, galletas y agua, para las cuales debe acompañar un formulario (Anexo N°10), el cual indica el alcance de la reunión en relación del proyecto, los asistentes, fecha y hora de su realización entre otros. No se aceptan gastos por concepto de alimentación, tales como: cenas, almuerzos, invitaciones, etc.; excepto, cuando las bases del respectivo concurso señalen lo contrario.

Por otro lado, es posible incluir gastos tipo coffe break para actividades del proyecto relacionadas con realización de seminarios, talleres, capacitaciones, eventos de cierre de proyectos, etc.

- VII. En todo documento rendido debe estar claramente indicado el monto del gasto en pesos chilenos. Para los documentos expresados en otras monedas, se debe indicar el tipo de cambio utilizado y su fecha (con respaldo del tipo de cambio, ejemplo: Banco Central de Chile) y el monto correspondiente en pesos chilenos, el cual debe ser equivalente al monto en pesos chilenos que se rinde en la rendición de cuentas respectiva.
- VIII. Para compras superiores a \$100.000.- (IVA incluido) se debe presentar Factura. De presentarse imposibilidad de obtener factura, se deberá rendir boleta con detalle impreso de los insumos y/o

servicios adquiridos, o boleta sin detalle que adjunte guía de despacho que identifique los insumos y/o servicios adquiridos.

IX. Para las Instituciones Privadas: Toda compra de Bienes y Servicios se debe realizar de conformidad a los siguientes tramos de Compra:

- De \$0 a \$1.000.000 (IVA Incluido) puede ser vía Compra Directa.
- De \$1.000.001 a \$15.000.000 (IVA incluido) debe ser con 3 cotizaciones.
- Desde \$15.000.001 (IVA incluido) debe ser vía Licitación Pública.

Los tramos de compras aplicarán al valor total de la factura u otro documento, independiente de la cantidad o tipo de bienes o servicios individualizados en la factura.

En caso de existir proveedor único de un producto o servicio, se requiere la presentación de carta que certifique la exclusividad suscrita por la empresa proveedora y carta del Director o Responsable del proyecto fundamentando las razones de la compra y las características únicas en el mercado del producto o servicio adquirido.

En caso de requerir un bien o servicio que por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza, seguridad o especialización que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y que no existen otros proveedores que otorguen esa confianza, seguridad o especialización, se requiere la presentación de carta del Director o Responsable del proyecto fundamentando las razones de la compra y las características únicas en el mercado del producto o servicio adquirido, y cualquier otra documentación que sea necesaria para fundamentar la compra.

Respecto a los tramos de compras donde es necesario presentar 3 cotizaciones (entre \$1.000.001 y \$15.000.000) no necesariamente se está obligado a comprar a la alternativa más económica, se puede comprar a otra de mayor valor siempre que esta compra se justifique fundadamente en relación a la necesidad y relación con el uso que se dará al proyecto de investigación.

Si el proyecto requiere realizar compras recurrentes de un producto específico y a un mismo proveedor que requiera realizar 3 cotizaciones (entre \$1.000.001 y \$15.000.000) por cada compra, puede solicitar al Programa respectivo realizar por única vez el procedimiento de cotizar, con la finalidad que está cotización tenga una duración anual y durante este tiempo se pueda adquirir directamente el producto al proveedor elegido.

La compra de pasajes aéreos sobre \$1.000.000 se puede realizar sin la necesidad de realizar las 3 cotizaciones correspondientes, además, toda compra de pasajes aéreos debe ser en categoría económica (no puede ser Business, Primera Clase u otra similar).

Se encuentran exentos de la obligación de cotizar y realizar licitaciones los gastos referentes a asistencia a seminarios, congresos y capacitaciones, así como gastos de membresías, publicaciones y suscripciones, además de los pagos e impuestos aduaneros. También quedan excluidos los pagos por servicios básicos tales como agua, servicio eléctrico o gas.

- ❖ Condiciones y documentación mínima necesaria para realizar adquisiciones vía 3 cotizaciones (Beneficiarios Privados):
 - Solicitudes de cotización bienes o servicios de características similares.
 - Cotizaciones de distintos proveedores con los datos de cada proveedor.
 - Cotizaciones con fecha.

- Cotizaciones con fechas cercanas entre ellas (3 meses) y anteriores a la compra.
- ❖ Documentación mínima necesaria para realizar adquisiciones vía Licitación Pública (Beneficiarios Privados):
 - Aviso en diario de circulación nacional, el que debe indicar el código del proyecto y nombre del Programa/CONICYT. No se aceptarán avisos publicados en la sección de Avisos Clasificados, por no considerarse suficientes para la divulgación de la compra.
 - Bases técnicas y administrativas.
 - Acta de apertura.
 - Hoja resumen de propuestas en sus aspectos técnicos y económicos.
 - Acta de adjudicación.
 - Contrato de servicio.
 - Informe de Recepción de los Bienes y/o Servicios

Todos los antecedentes anteriores deberán acompañarse a la rendición correspondiente que permita acreditar el cumplimiento de los requisitos preestablecidos.

- X. Se prohíbe a los beneficiarios utilizar los fondos transferidos por CONICYT en la compra y/o arriendo de bienes de su propiedad, entregar incentivos de participación (regalos en general, dinero, giftcard, etc.) y compra de celulares y/o planes o cargas de estos. Salvo excepciones justificadas y aprobadas por el Programa de CONICYT respectivo.
- XI. Los gastos asociados a multas entre otras por cambio de fecha de vuelo o pérdida de vuelo, o sobrepeso de equipaje, además, de las multas por intereses, retrasos en pagos de servicio, costas, etc. no pueden ser cargados a los gastos del proyecto. Salvo excepciones justificadas y aprobadas por el representante del Programa de CONICYT respectivo.
- XII. Queda estrictamente prohibido invertir los fondos transferidos para el desarrollo del proyecto, en cualquier tipo de instrumentos financieros o activos digitales, ya sea de renta fija o variable, de corto o largo plazo, que reditúe intereses, reajustes u otras utilidades, tales como: fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, monedas virtuales, etc.

Por lo anterior, se solicitará una declaración jurada simple (Anexo N°5) del responsable del proyecto, en la cual se establezca que los fondos transferidos por CONICYT no serán invertidos en ningún instrumento financiero, dicha declaración se debe enviar junto con la primera rendición de cuentas, tanto para beneficiarios Instituciones Públicas y Privados.

- XIII. No se aceptarán como gastos del proyecto el pago cualquier tipo de indemnización (por ejemplo: sustitutiva al aviso previo, feriado anual o vacaciones y por años de servicios, otras a todo evento, etc.), además, de bonos y aguinaldos, ya que éstas no corresponden a actividades de los proyectos financiados por CONICYT.
- XIV. Todos los equipos adquiridos en el marco de los proyectos financiados por CONICYT (ítem Equipamiento) deberán contar y permanecer debidamente asegurados durante toda la vigencia del proyecto, así como mantener un inventario de los equipos adquiridos, debiendo el beneficiario persona natural o institución (dependiendo de quien reciba los recursos), realizar una declaración jurada simple (Anexo N°7), en la cual se establezca que todo el equipamiento comprado con fondos transferidos por CONICYT está debidamente asegurado e inventariado por toda la vigencia del proyecto, salvo en casos que se solicitará por un plazo adicional de acuerdo al concurso, dicha declaración se debe enviar junto con la primera rendición de cuentas que rinda equipamiento, tanto para beneficiarios Instituciones Públicas y Privados.

- XV. Se prohíbe obtener beneficios particulares tales como Puntos en General, Millas, Dólares Premios, etc. a las entidades o personas receptoras de fondos públicos por las compras realizadas con dichos fondos, independiente del medio de pago utilizado (Tarjetas de Crédito, Tarjetas de Débito, Transferencias, Pagos en Efectivo, etc.).
- XVI. Los pagos asociados a viáticos Nacionales o Internacionales deben hacerse de acuerdo a lo señalado en las respectivas Bases (si lo indica) considerando las tablas de viáticos entregadas anualmente por el Programa Regional a los beneficiarios.
- XVII. Cálculo de viático: Si la persona estuviera 1 jornada sin pernoctar en el lugar, el viático corresponderá al 40% del total diario estipulado. En el caso de que la persona pernocte en el lugar de la actividad, se le pagará el 100% del viático correspondiente.
- XVIII. Si la persona recibe alojamiento por cuenta del servicio, institución beneficiaria u otra o pernocte en trenes, buques o aeronaves, sólo tendrá derecho a percibir el 40% del viático que el corresponda.
- XIX. No aplica pago de Viático el traslado entre las comunas que se definen como una misma localidad en el Decreto N°115 del Ministerio de Hacienda.

9. GASTOS EN PERSONAL

Para todo pago en personal con recursos de proyectos financiados por CONICYT debe ser respaldado, además del correspondiente documento de rendición (boleta de honorarios, boleta de presentación de servicios de terceros, liquidación de sueldos y recibo simple en el caso de personal extranjero sin residencia en Chile), con un informe de actividades (Anexo N°3).

Además, para el caso de pagos a Investigadores, Profesionales y Personal Técnico, se debe adjuntar una declaración de jurada simple de compatibilidad horaria (Anexo N°6) tanto respecto del personal que trabaja para el proyecto, y que a la vez cumple jornada laboral como funcionarios o empleados dentro de la misma entidad beneficiaria, o entidad externa, que dé cuenta que no posee incompatibilidad horaria o de funciones respecto de las horas comprometidas en el proyecto. Dicha declaración se debe enviar junto a los documentos de respaldo del pago, una por cada persona rendida y en cada rendición.

En aquellos casos en que los investigadores hayan debido comprometer un cumplimiento de horas de dedicación mínima o máxima a la investigación, conforme a la postulación de su proyecto, el beneficiario y/o entidad patrocinante deberá procurar el cumplimiento efectivo de dicha dedicación de horas exclusivas, así como, que estas no sean incompatibles con las horas comprometidas en otros proyectos de financiamiento de CONICYT, de otras instituciones, e incluso respecto de las propias en relación a actividades que realice en la respectiva entidad albergante o patrocinante del proyecto de investigación. Para lo anterior, además de indicar la compatibilidad horaria del Anexo N°6, deberá informar el cumplimiento de las horas comprometidas dentro del mismo anexo.

Es responsabilidad de la institución beneficiaria adjudicada por CONICYT el pago de los impuestos asociados del personal del proyecto y a la retención de los pagos a honorarios del proyecto. En el caso que el beneficiario adjudicado sea una persona natural la responsabilidad de la retención y/o pagos de impuesto recae en la persona que presta el servicio.

Solo se solicitarán contratos de trabajo o de honorarios en aquellos casos que CONICYT estime necesario de acuerdo a indicado en las Bases del respectivo Concurso. En dichos contratos debe quedar resguardada la confidencialidad de la información relevante de los proyectos.

10. LIQUIDACIÓN DE REMUNERACIONES

En caso que al personal de los proyectos financiados por CONICYT le sean pagadas parte de sus remuneraciones a través instituciones públicas o privadas, la fracción o porcentaje que corresponde al proyecto deberá estar claramente identificada en la respectiva liquidación mensual de remuneración, indicándose expresamente el concepto del gasto pagado.

11. PROGRAMA REGIONAL DE CONICYT

11.1 Declaraciones de Gastos

En forma paralela a la rendición de cuenta de los recursos transferidos por CONICYT, los responsables o beneficiarios de proyectos deben declarar sus gastos en los correspondientes sistemas de declaración de gastos en línea y/o en los formularios establecidos para tal efecto, según corresponda.

El Programa Regional de CONICYT deberá revisar los gastos declarados y rendidos, pronunciándose en cuanto a su pertinencia y concordancia con respecto a lo establecido en el respectivo proyecto y programa de gastos que lo financia (Pertinencia del Gasto) de acuerdo al proyecto y presupuesto aprobado. Las declaraciones de gastos deben realizarse de acuerdo a lo establecido en el convenio firmado con CONICYT.

Tanto para los beneficiarios Instituciones Privadas, como para las Instituciones Públicas, la revisión de la pertinencia de gastos por parte de cada Programa de CONICYT no rebaja la deuda entre el beneficiario y CONICYT. La rendición de cuentas aprobada por la UCR/DAF es el procedimiento que rebaja deuda.

Las declaraciones de gastos deben ser enviadas según lo establecido en las bases de cada concurso.

11.2 Declaraciones en gastos en Plataforma S+C. ¹

El proceso de declaración de gastos de Proyectos se realiza vía electrónica utilizando el Sistema de Seguimiento y Control (S+C) al que se puede acceder directamente a través de www.programaregional.cl (link "Seguimiento y Control").

Los proyectos que reciban aportes del Gobierno Regional deberán ser declarados en el Sistema de Seguimiento y Control aplicando la misma norma de los recursos otorgados por CONICYT y lo establecido en las respectivas bases concursales.

CONICYT otorga al (a la) Director(a) del Proyecto una clave de acceso principal al Sistema de Seguimiento y Control. El (La) Director(a) del Proyecto, será el responsable de la clave de acceso y podrá a través del Sistema, otorgar acceso a otros miembros del equipo de trabajo.

11.3 Responsabilidad de los Programa Regional

Para una adecuada administración de los recursos en relación a los proyectos financiados por CONICYT, el programa a través de la Dirección o Encargado (a), deberán considerar dentro de sus procedimientos operativos, las siguientes medidas tendientes a mejorar el control financiero de los proyectos:

¹ El sistema que CONICYT disponga para tales efectos.

En consideración de lo precitado, la Dirección del Programa Regional de CONICYT deberá realizar gestiones tendientes a requerir a los beneficiarios las Rendiciones de Cuentas Pendientes, Reintegros, Gastos Rendidos Por Aclarar, y solicitar las Garantías correspondientes, debiendo efectuar respaldo de tales gestiones y que se mantenga como evidencia, que asegure el cumplimiento de las tareas de control y seguimiento de parte de CONICYT.

- Solicitar o requerir y/o reiterar sobre el cumplimiento en la presentación de las Rendiciones de Cuentas a los beneficiarios con una adecuada anticipación tanto de las rendiciones mensuales de las instituciones públicas como de su fecha exigibilidad, y para las instituciones privadas su fecha de exigibilidad de la rendición, debiendo efectuar respaldo de tales gestiones, que asegure el cumplimiento de las tareas de control y seguimiento de parte de CONICYT.
- Solicitar, requerir y/o reiterar sobre la presentación de las respuestas y/o aclaraciones a las observaciones indicadas en los Preinformes de Rendición de Cuentas emitidos por la UCR/DAF, y/o respecto de las observaciones efectuadas por el Programa correspondiente a la pertinencia del gasto, luego de vencidos los plazos que se hayan otorgado para tal efecto, debiendo efectuar respaldo de tales gestiones, que asegure el cumplimiento de las tareas de control y seguimiento de parte de CONICYT.
- Solicitar a los beneficiarios los reintegros de fondos por rendiciones de cuentas no enviadas, saldos no gastados y gastos finalmente rechazados.
- Solicitar a los beneficiarios las garantías de los proyectos con la debida anticipación en relación a las transferencias, y con anterioridad al vencimiento de éstas en el caso que el proyecto se encuentre con saldo por rendir.
- Informar a la UCR/DAF de la recepción de las rendiciones de cuentas en cuanto sean recepcionadas por el Programa, con la finalidad de actualizar los registros de rendiciones recibidas, para lo cual se debe enviar mail al analista respectivo de UCR/DAF con copia del formulario de rendición.
- Informar a la UCR/DAF de las prórrogas concedidas a los proyectos, con la finalidad de mantener actualizada la información de los proyectos, en relación a la vigencia en el plazo de ejecución de los proyectos, y extensiones concedidas para la presentación de las rendiciones de cuenta, o de toda otra circunstancia que altere los plazos originalmente establecidos.
- Informar a la Unidad de Cobranza del Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT, de los términos anticipados de los proyectos, con la finalidad de realizar acciones de cobranza, en caso que hubiera deudas por cobrar.

11.4 Aportes de terceros a los proyectos (en caso que corresponda)

Incluye todos los gastos realizados por las instituciones involucradas (exceptuando los recursos transferidos por CONICYT) en el marco de la ejecución del Presupuesto del Proyecto y que fueron comprometidos según Convenio.

La fiscalización, seguimiento y cumplimiento de los aportes de terceros de los proyectos en caso que corresponda, será realizada por el Programa Regional de CONICYT, debiendo acreditar con documentación que demuestre esta obligación señalada en las respectivas bases concursales y convenios correspondientes.

Los aportes Valorizados o no pecuniarios se declaran mediante certificados, los cuales deben ser firmados por el representante legal u otra persona nombrada por el representante legal de la institución participante, estableciendo que se han realizado los aportes en el periodo declarado (ANEXO 13). El Certificado de aportes debe indicar claramente el detalle de las actividades a las cuales están relacionados: personal, equipamiento,

infraestructura, honorarios, pasajes y viáticos u otro ítem declarados. En caso que se estime necesario, se podrán solicitar junto a estos certificados los documentos que respalden la existencia del aporte y/o una explicación del cálculo del monto aportado.

Los aportes pecuniarios se deben declarar con los documentos contables que respalden el gasto, tales como: Liquidación de Remuneraciones, Facturas, Boletas de compra, Boletas de honorarios y cualquier otro os documento descrito en ítems anteriores asociados al gasto.

12. GASTOS

Los gastos informados en las rendiciones de cuentas realizados por los beneficiarios, tendrán los siguientes estados:

- i. **Gastos Aprobados:** aquellos gastos rendidos y aprobados por UCR/DAF de acuerdo a las normas establecidas. Estos gastos rebajan deuda.
- ii. **Gastos Observados:** aquellos gastos rendidos, respecto de los cuales se solicita una justificación, respaldo y/o información adicional para su aceptación por parte de la UCR/DAF, estos gastos no rebajan deuda. Los gastos observados son comunicados al responsable del proyecto y deben ser respondidos de forma escrita, y complementados con los antecedentes que permitan su aclaración, en el plazo indicado que se le comunique, conforme a las indicaciones precitadas en los puntos anteriores. Posteriormente, una vez recibidas las aclaraciones, el gasto puede presentar la calidad de aprobado o rechazado, según se hayan aclarado o resuelto las observaciones, por parte de la UCR/DAF.
- iii. **Gastos Rechazados:** aquellos gastos rendidos, que finalmente no son aprobados. En los casos de gastos rechazados en rendiciones de cuenta, éstos se informan en los respectivos informes finales, indicando el motivo de su rechazo, por lo tanto, dichos montos rechazados no rebajan la deuda de saldo por rendir.

Conforme se haya establecido en las respectivas bases concursales, convenios e instructivos de ejecución y/o rendición de los gastos, los montos rechazados podrán determinar el inicio de las acciones de cobranza correspondiente, según se trate de recursos asignados a presupuestos anuales y adscritos a etapas de ejecución, o en caso contrario, pasarán a constituir saldos de recursos disponibles para ejecución de otros gastos, según se encuentre vigente el proyecto respectivo.

13. PRÓRROGAS Y EXTENSIONES

13.1 Prórrogas Por Término de Convenio

Todas las prórrogas que se tramiten con la intención de extender el término de un proyecto, deben sancionarse mediante Resolución emitida por el Departamento Jurídico de CONICYT, las cuales una vez tramitadas, el programa de CONICYT debe enviar (Copia) a la UCR/DAF con el propósito de actualizar los registros en cuanto a la fecha programada de rendición, realización de gastos de los proyectos y saldos deudores.

13.2 Extensiones de Rendiciones de Cuentas

Las solicitudes para extender el plazo de presentación de rendiciones de cuentas (Fecha Exigible), se deben enviar al Programa respectivo de CONICYT con su correspondiente justificación, la cual, en caso de ser aprobada, se ratificará mediante Resolución emitida por el Departamento Jurídico de CONICYT, las cuales una vez tramitadas, el programa de CONICYT debe enviar (Copia) a la UCR/DAF con el propósito de actualizar los

registros en cuanto a programación de rendiciones de cuentas. Esta extensión no implica un cambio en el plazo de ejecución del proyecto (periodo de gasto).

14. CUENTA BANCARIA: INSTITUCIONES PÚBLICAS, PRIVADAS

Las Instituciones Públicas y Privadas deberán destinar una cuenta bancaria, en la cual CONICYT transfiera los recursos correspondientes a los proyectos adjudicados, además, de registrar los recursos pecuniarios de terceros y los aportes de la propia Institución al proyecto, según corresponda.

15. GARANTÍAS

15.1 Garantías Instituciones Privadas

Las Instituciones Privadas, deberán garantizar el fiel uso de los recursos que transfiere CONICYT para las actividades de los proyectos, según lo dispongan las cláusulas indicadas en los convenios, mediante boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, vale vista endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata. Dicho documento debe tener una vigencia de a lo menos 150 (ciento cincuenta) días adicionales a la fecha exigible de la Rendición de Cuentas por cada desembolso o cuota respecto del período a cubrir con ella, y en caso que sea la última cuota a desembolsar debe ser garantizado por un plazo no menor a seis meses (180 días) a contar de la fecha de finalización del proyecto.

El costo de la emisión de este documento podrá incluirse en el ítem Gasto de Operación.

Podrán incluirse en la rendición de cuentas gastos asociados al resguardo de los fondos transferidos con anterioridad a la total tramitación del acto administrativo que aprueba la transferencia, cláusula que deberá constar expresamente en el instrumento que dispone la entrega de los recursos.

15.2 Garantías Instituciones Públicas

En el dictamen N°15.978/10 de la Contraloría General de la República, se señala que, en las instituciones nacionales pertenecientes a la administración del Estado, no existe obligatoriedad de garantizar o asegurar el cumplimiento de compromisos contraídos entre Órganos de la Administración de Estado; por lo cual CONICYT no exigirá la presentación de garantías a Instituciones del Estado, por recursos que transfiere en el marco de convenios suscritos por las partes.

16. REVISIONES EN TERRENO

Para aquellos proyectos que presenten compra de bienes y equipos, CONICYT se reserva la facultad de practicar revisiones en terreno, con el fin de verificar la correcta mantención, funcionamiento e inventario de los equipos adquiridos con fondos del proyecto, asimismo de la vigencia de los respectivos seguros.

17. CIERRE FINANCIERO PROYECTO

Para el cierre financiero del proyecto, éste debe haber rendido y gastado la totalidad de los fondos entregados por CONICYT, es decir, el 100% de los recursos transferidos, o en su defecto haber reintegrado los fondos no gastados y/o rechazados en las rendiciones de cuentas.

En los casos que corresponda, los reintegros de recursos transferidos por CONICYT, deben efectuarse a la cuenta corriente que el Programa Regional indique. La cuenta corriente a cuál depositar depende del origen de los recursos transferidos. Las cuentas asociadas a recursos del Programa son las siguientes:

INSTITUCIÓN (TITULAR CUENTA CORRIENTE)	CONICYT
BANCO	BANCOESTADO
DIRECCIÓN BANCO	AVENIDA DEL LIBERTADOR BERNARDO O' HIGGINS Nº1111
CIUDAD	SANTIAGO
PAÍS	CHILE
TELÉFONO - FAX	26707000 - 26705711
SWIFT	BECHCLRM
Nº DE LA CUENTA CORRIENTE	9004581
RUT CONICYT	60.915.000-9
MONEDA	PESOS

INSTITUCIÓN (TITULAR CUENTA CORRIENTE)	CONICYT - REGIONAL
BANCO	BANCOESTADO
DIRECCIÓN BANCO	AVENIDA DEL LIBERTADOR BERNARDO O' HIGGINS Nº1111
CIUDAD	SANTIAGO
PAÍS	CHILE
TELÉFONO - FAX	26707000 - 26705711
SWIFT	BECHCLRM
Nº DE LA CUENTA CORRIENTE	9001336
RUT CONICYT	60.915.000-9
MONEDA	PESOS

INSTITUCIÓN (TITULAR CUENTA CORRIENTE)	CONICYT - REGIÓN DE ANTOFAGASTA
BANCO	BANCOESTADO
DIRECCIÓN BANCO	AVENIDA DEL LIBERTADOR BERNARDO O' HIGGINS Nº1111
CIUDAD	SANTIAGO
PAÍS	CHILE
TELÉFONO - FAX	26707000 - 26705711
SWIFT	BECHCLRM
Nº DE LA CUENTA CORRIENTE	9003801
RUT CONICYT	60.915.000-9
MONEDA	PESOS

INSTITUCIÓN (TITULAR CUENTA CORRIENTE)	CONICYT - REGIÓN DE VALPARAÍSO
BANCO	BANCOESTADO
DIRECCIÓN BANCO	AVENIDA DEL LIBERTADOR BERNARDO O' HIGGINS Nº1111
CIUDAD	SANTIAGO
PAÍS	CHILE
TELÉFONO - FAX	26707000 - 26705711

SWIFT	BECHCLRM
Nº DE LA CUENTA CORRIENTE	9001280
RUT CONICYT	60.915.000-9
MONEDA	PESOS

18. DISPOSICIONES GENERALES

18.1 Gastos improcedentes

Si los recursos transferidos se destinan a fines distintos de los señalados en el proyecto, y los autorizados en las bases concursales y convenio, éstos deberán ser reintegrados a CONICYT, quedando esta entidad a través de sus consejos y programa según corresponda, facultada para determinar si la inversión de los recursos para propósitos diferentes a los autorizados, constituye una causal de término anticipado, conforme a la gravedad del incumplimiento

18.2 Gastos rendidos más de una vez (Duplicados)

Entenderemos como Gasto Duplicado al documento de gasto que es presentado íntegramente más de una vez en el mismo proyecto, o en distintos proyectos financiados por CONICYT u otros organismos públicos, o por cualquier fondo distinto de la administración pública.

En el evento que un mismo documento de gasto fuese rendido duplicadamente, CONICYT quedará facultada para evaluar el alcance de dicha operación, de cuyo análisis podría establecer el término anticipado del proyecto, previa calificación del mérito del incumplimiento en que se ha incurrido.

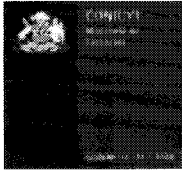
19. INDICACIONES FINALES

19.1 LISTA DE CHEQUEO

Para efectos de facilitar y tener presente las principales materias que se deben tener en cuenta antes de enviar una rendición de cuentas, se deja a disposición de los beneficiarios una lista de chequeo junto al presente instructivo, con información imprescindible y otras según tipo de gasto que se rinda.

19.2 VIGENCIA

El presente instructivo comenzará a regir para los proyectos adjudicados a partir del año 2018 por el Programa Regional y en los cuales sea parte integrante de las respectivas Bases Concurales.



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

ANEXO N°2

FORMULARIO RECEPCIÓN DE FONDOS (Comprobante de Ingreso)

Nombre de Institución o Persona Natural :
(según quien recibe el financiamiento) _____

RUT: :

Programa de CONICYT :

Código de Proyecto :

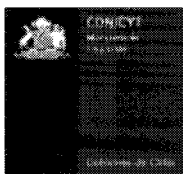
Etapas y Tipo de Concurso :
(solo en caso de poseer Etapas) _____

Monto Percibido : \$

Fecha de Recepción de Fondos :

NOMBRE Y FIRMA
Responsable Proyecto

Fecha : _____



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

ANEXO N°3

INFORME DE ACTIVIDADES

(Actividades Desarrolladas de Gastos en Personal o Viajes)

Nombre Beneficiario
(quien realiza la actividad) :

.....

RUT o N° Pasaporte :

.....

Programa de CONICYT :

.....

Código de Proyecto :

.....

Etapa y Tipo de Concurso
(solo en caso de poseer Etapa) :

.....

Destino (País – Ciudad – Lugar) :
(solo en caso que el informe sea por motivo de un viaje) :

.....

Periodo de la Actividad o Viaje : Fecha Inicio: Fecha Término:
(fecha de inicio y término)

.....

Motivo principal de las actividades desarrolladas o viaje :

.....

.....

Descripción de las principales actividades realizadas :

.....

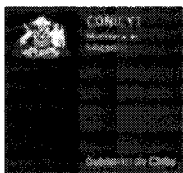
.....

.....

.....

.....
FIRMA
(quien realiza la actividad)

Fecha :



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

ANEXO N°4

RECIBO SIMPLE N°.....
(Personal Extranjero Sin Residencia en Chile)

Nombre Beneficiario
(quien realiza la actividad) : _____

N° Pasaporte: : _____

Programa de CONICYT : _____

Código de Proyecto : _____

Etapas y Tipo de Concurso
(solo en caso de poseer Etapa) : _____

Monto Recibido : \$ _____

Periodo de las Actividades : Fecha Inicio: _____ Fecha Término: _____
(fecha de inicio y término)

Descripción de las principales actividades realizadas : _____

FIRMA
(quien realiza la actividad)

Fecha : _____

NOTA: se debe adjuntar al anexo:

- Contrato de Servicio.
- Fotocopia Pasaporte.
- Transferencia Bancaria o Recibo de Dinero.



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

ANEXO N°5

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE (Inversiones en Instrumentos Financieros)

Yo (**Nombre Responsable Proyecto**), RUT: (**indicar RUT**) Beneficiario (a) Responsable del Proyecto Código: (**Indicar Código de Proyecto**), de la etapa y tipo de concurso (**Indicar Etapa y Tipo de Concurso**) (indicar solo si corresponde), correspondiente al Programa de CONICYT (**Indicar Nombre Programa**), declaro que no he invertido o invertiré los fondos transferidos para el desarrollo del proyecto, en cualquier tipo de instrumento financiero o activos digitales, ya sea de renta fija o variable, de corto o largo plazo, que reditúe intereses, reajustes u otras utilidades, tales como: fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, monedas virtuales, etc. y he utilizado los fondos solo en las actividades propias del proyecto.

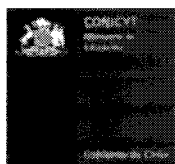
La presente declaración se formula para efectos de cumplir con lo dispuesto en el Punto N°8 Numeral XVI, del Instructivo General de Rendición de Cuentas de CONICYT.

FIRMA

Beneficiario Responsable Proyecto

Fecha: _____

Nota: Este documento no requiere firma ante notario.



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

ANEXO N°6

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE (compatibilidad horaria)

Yo (**Nombre Beneficiario**), RUT: (**indicar RUT**) Beneficiario (a) del Proyecto Código: (**Indicar Código de Proyecto**), de la etapa y tipo de concurso (**Indicar Etapa y Tipo de Concurso**) (indicar solo si corresponde), correspondiente al Programa de CONICYT (**Indicar Nombre Programa**), declaro que no poseo incompatibilidad o dualidad horaria o de funciones, respecto de mis labores desarrolladas en el proyecto con la jornada laboral como funcionario o empleado dentro de la entidad beneficiaria albergante del proyecto.

Solo en caso de corresponder:

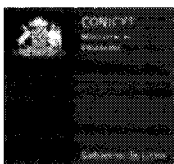
Además, declaro que he cumplido las _____ (N° horas) horas (semanales, mensuales, totales, etc. Indicar según corresponda) comprometidas en la postulación del proyecto o las modificaciones autorizadas en relación a ellas.

La presente declaración se formula para efectos de cumplir con lo dispuesto en el Punto N°9, del Instructivo General de Rendición de Cuentas de CONICYT.

FIRMA
Beneficiario Proyecto

Fecha: _____

Nota: Este documento no requiere firma ante notario.



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

ANEXO N°7

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE (Seguros e Inventarios Equipos)

Yo (**Nombre Responsable Proyecto**), RUT: (**indicar RUT**) Beneficiario (a) Responsable del Proyecto Código: (**Indicar Código de Proyecto**), de la etapa y tipo de concurso (**Indicar Etapa y Tipo de Concurso**) (indicar solo si corresponde), correspondiente al Programa de CONICYT (**Indicar Nombre Programa**), declaro que los equipos adquiridos en el marco del proyecto, comprados con fondos transferidos por CONICYT están y estarán debidamente asegurados e inventariados por toda la vigencia del proyecto.

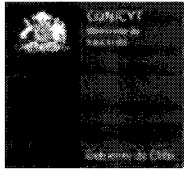
La presente declaración se formula para efectos de cumplir con lo dispuesto en el Punto N°8 Numeral XVIII, del Instructivo General de Rendición de Cuentas de CONICYT.

FIRMA

Beneficiario Responsable Proyecto

Fecha: _____

Nota: Este documento no requiere firma ante notario.



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

ANEXO N°8

RECIBO SIMPLE N°.....
(Viáticos)

Marcar según corresponda:

Viático Nacional

Viático Internacional

Nombre Beneficiario :
(quien realiza la actividad) _____

RUT o N° Pasaporte : _____

Programa de CONICYT : _____

Código de Proyecto : _____

Etapas y Tipo de Concurso :
(solo en caso de poseer Etapas) _____

Destino (País - Ciudad - Lugar) : _____

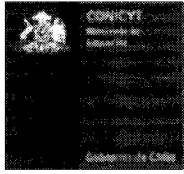
Periodo del Viaje : Fecha Inicio: _____ Fecha Término: _____
(fecha de inicio y término)

Monto Recibido : Monto Diario: \$ _____ Monto Total: \$ _____
Nota: indicar monto diario y total

Motivo Principal del Viaje : _____

FIRMA
(quien realiza la actividad)

Fecha : _____



Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

ANEXO N°9

RECIBO SIMPLE N°.....
(Gastos de Movilización y Traslados)

Nombre Beneficiario
(quien realizó los gastos) : _____

RUT o N° Pasaporte : _____

Programa de CONICYT : _____

Código de Proyecto : _____

Etapas y Tipo de Concurso
(solo en caso de poseer Etapa) : _____

Periodo Rendido
(fecha de inicio y término) : Fecha Inicio: _____ Fecha Término: _____

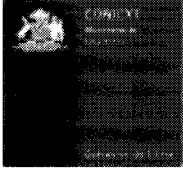
Monto Total Rendido (*) : \$ _____

Motivo de la movilización o traslado : _____

FIRMA
(quien realizó los gastos)

Fecha : _____

(*) Adjuntar documentos originales y planilla con el detalle de los gastos efectuados.



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

ANEXO N°10

FORMULARIO ATENCIÓN REUNIÓN N°.....

Nombre Institución o Persona Natural (Receptor de financiamiento) :

RUT :

Programa de CONICYT :

Código de Proyecto :

Etapa y Tipo de Concurso (solo en caso de poseer Etapa) :

Objetivo de la Reunión (indicar tema central) :

Lugar de la Reunión :

Fecha Reunión :

Hora Inicio, Término y Duración : Hora Inicio: Hora Término: Duración:

N° Participantes :

Monto Total Rendido (*) : \$

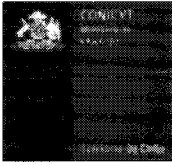
Listado Participantes:

Nombre y Apellido	Relación con el Proyecto

.....
FIRMA Y NOMBRE
(Beneficiario Responsable Proyecto)

Fecha :

(*) Adjuntar documentos originales de los gastos efectuados.



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

ANEXO N°10

CERTIFICADO DE OVERHEAD N°.....
(Gastos de Administración Superior)

Yo (**Nombre Representante Legal Institución**), Representante Legal de la (**Nombre Institución Beneficiaria**), certifica que la institución recibió del proyecto (**Indicar Código de Proyecto**), de la etapa y tipo de concurso (**Indicar Etapa y Tipo de Concurso**) (indicar solo si corresponde), correspondiente al Programa de CONICYT (**Indicar Nombre Programa**), la suma de \$....., por concepto de Overhead, con la finalidad de cubrir los gastos de administración superior del proyecto, correspondiente al período comprendido entre el (**dd/mm/aaaa**) y el (**dd/mm/aaaa**).

FIRMA
Representante Legal

Fecha: _____

ANEXO 12

Insertar logo del Centro	FICHA DE INVENTARIO EQUIPAMIENTO CENTROS REGIONALES CONICYT	SITUACIÓN EQUIPO (MARCAR CON "X")	
		<input type="checkbox"/>	ALTA
		<input type="checkbox"/>	BAJA
		<input type="checkbox"/>	TRASLADO

CENTRO:	
DIRECCIÓN:	
REGIÓN:	

Nombre del equipo:	
Descripción equipo:	
Código identificación correlativo:	
Estado físico actual del equipo	

Marca	
Modelo	
N° de Serie	

Foto

Forma de adquisición:

- Compra
- Arriendo
- Aporte
- Donación
- Otros

Entidad que otorga el financiamiento:		
Fecha de adquisición	Valor de adquisición	N° de factura
Proveedor		
Aseguradora	Monto asegurado	Fecha de vigencia
	Desde:	Hasta:

Ubicación física del equipo	
Edificio:	
Laboratorio:	

BAJAS	
Fecha	Motivo

TRASLADOS	
Fecha	Nueva ubicación

Responsable del Equipo

Nombre:

Firma:

Director del Centro

Nombre:

Firma:

ANEXO 13: CERTIFICADO EMPRESA /INSTITUCION N° xxxx
CERTIFICADO INSTITUCION N° xxxx

Fecha,
(NOMBRE REPRESENTANTE INSTITUCION), (CARGO), de la **(NOMBRE INSTITUCION),**
certifica que en el marco del CENTRO REGIONAL código **(CODIGO PROYECTO)** cuyo título es
(TITULO PROYECTO), se realizaron los siguientes aportes valorizados en el periodo
comprendido entre los meses **(MESES)** del periodo **(PERIODO)** año **(AÑO)** de ejecución del
proyecto:

ITEM	MONTO COMPROMETIDO (\$)	APORTE DECLARADO (\$)
GASTOS EN PERSONAL		
EQUIPAMIENTO		
INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIOS		
GASTOS DE OPERACIÓN		
TOTAL		

MONTO COMPROMETIDO: El total comprometido por la institución durante todo el proyecto

APORTE DECLARADO: Monto que se declara como aporte en el periodo que se está rindiendo

GASTOS EN PERSONAL: (Estos deben detallar las actividades y el personal asociado)

EQUIPAMIENTO: (Debe detallar el equipamiento involucrado y el tiempo de uso considerado)

INFRAESTRUCTURA: (Este debe detallar la infraestructura utilizada para las actividades del proyecto y el tiempo de uso considerado)

GASTOS DE OPERACIÓN: (Estos deben detallar las actividades)

Representante Institución
